

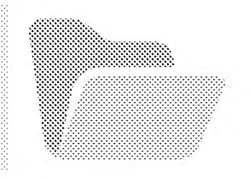
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVII - Nº 30.964 - Montevideo, lunes 4 de julio de 2022

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Gerente de Área Producción:** Sra. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas.**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 29 y 30 de junio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

1

Resolución 686/022

Instruméntanse medidas tendientes a promover el uso de herramientas de manejo integrado de plagas a través de monitoreo de sus poblaciones.

(2.185*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

Montevideo, 22 de Junio de 2022

VISTO: la necesidad de instrumentar medidas tendientes a promover el uso de herramientas de manejo integrado de plagas a través del monitoreo de sus poblaciones;

RESULTANDO: **I)** que corresponde a la Dirección General de Servicios Agrícolas determinar los procesos de control, certificación y verificación para el ingreso o egreso de vegetales y productos de origen vegetal, alimentos para animales, productos fitosanitarios (plaguicidas), fertilizantes, enmiendas, agentes biológicos (inoculantes, agentes de control biológico, insectos benéficos) y todo otro de similar naturaleza que determine el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca por resolución fundada;

II) que existen Insumos como por ejemplo feromonas que pueden ser utilizadas para el control de plagas mediante la confusión sexual y otras que se utilizan para el monitoreo de plagas incluidas las cuarentenarias;

III) que el Programa Interinstitucional de Manejo Regional de Plagas (PMRP) integrado por DIGEGRA, DGSA, Facultad de Agronomía e INIA, ha venido llevando adelante gestiones con finalidad fitosanitaria, promocionando la implementación de este tipo de herramientas esenciales para el monitoreo y control;

CONSIDERANDO: **I)** que actualmente no existe un registro de las trampas de monitoreo de plagas usadas en la agricultura, forestación, fruticultura y otros rubros, dado que son productos que no lo requieren;

II) que es una necesidad del PMRP conocer cuáles son las herramientas que se están utilizando a nivel privado para una mejor instrumentación de un trabajo coordinado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por los artículos 173 a 176 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, en su nueva redacción dada por Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015,

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS RESUELVE:

1 - AMBITO DE APLICACIÓN

Quedan comprendidos en esta Resolución los Insumos utilizados exclusivamente para el Monitoreo de plagas (Insumos de Monitoreo de Plagas), incluyendo trampas y semioquímicos (ya sea atrayentes alimenticios, feromonas, paraferomonas) o cualquier otra sustancia con dicho fin.

No estarán comprendidos los Insumos Semioquímicos para el control de plagas, que sí requieren del correspondiente registro ante la DGSA (Atrayentes y/o repelentes, semioquímicos para trampeo masivo, atracticidas, feromonas de Confusión Sexual u otros). Tampoco quedan comprendidos los insumos semioquímicos que tengan doble acción, tanto para monitoreo y control de plagas, que también requieren del registro ante la DGSA.

Tampoco están comprendidos en la presente resolución los insumos usados para el monitoreo de plagas cuarentenarias a excepción de que el Departamento de Protección Agrícola lo solicite.

2) Créase un CATALOGO de INSUMOS para el MONITOREO DE PLAGAS el que será implementado por la División Control de Insumos de la Dirección General de Servicios Agrícolas.

3) Están obligadas a ingresar sus productos en el presente CATALOGO las empresas que comercialicen dichos insumos para el Monitoreo de Plagas en todo el territorio Nacional.

4) REQUISITOS PARA LA AUTORIZACION DE USO:

A) La solicitud de ingreso al **CATALOGO** de **Insumos de Monitoreo de Plagas** deberá presentarse en formato tipo, con la información requerida según los documentos identificados como Anexo I y II que se adjuntan y forman parte de la presente resolución;

B) Las solicitudes de importación o fabricación nacional de Insumos de Monitoreo deben estar acompañadas de una declaración del importador o fabricante nacional, indicando que serán utilizadas exclusivamente para el monitoreo de plagas, señalando además el nombre común y científico de las especies de plagas;

C) Los envases o unidades de embalajes deberán señalar expresamente el nombre y la concentración de los semioquímicos que la componen. Asimismo, deberán adjuntarse fotografías de las estructuras que la(s) contiene(n) y la ficha técnica.

D) Previo a la solicitud de importación o de introducción de una partida experimental de un Insumo de Monitoreo de plagas, la empresa deberá registrar dicho insumo en el CATALOGO a través de la DGSA. Posteriormente la empresa deberá realizar el trámite de Solicitud de Importación (según tramite IPFM: Solicitud de Autorización para la importación y para la inspección de productos fitosanitarios) o de Solicitud de Introducción de una partida experimental (según Formulario 237: Solicitud de

Introducción de Producto Fitosanitario para Ensayos de Eficacia Agronómica), indicados para los insumos fitosanitarios dispuesto por la DGSA.

Dicha solicitud (de Importación o de introducción de una partida experimental) deberá venir acompañada de una Declaración Jurada de la empresa importadora que justifique el volumen del insumo a introducir en función de la cantidad de la superficie a tratar con dicho insumo de monitoreo.

5) El Catálogo será publicado en la Página Web de la DGSA y deberá mantenerse actualizado.

6) Todas las declaraciones que se presenten al amparo de la presente resolución tendrán carácter de Declaración Jurada y de contener datos falsos constituye el delito de falsificación ideológica, sancionado por el artículo 239 del Código Penal.

7) La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial

8) Divúlguese a través de la página Web Institucional y de la DGSA.

9) Las infracciones a lo dispuesto en la presente Resolución serán sancionadas de acuerdo a los estipulado por el artículo 285 Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 en la redacción dada por el artículo 87 de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017.

10) Por el Departamento Administración notifíquese a las cámaras de agroquímicos, CANAFFI, CAMAGRO y ASIQUR

11) Comuníquese a toda la Unidad Ejecutora y extiéndase copia a la Dirección General de Secretaría de Estado.

12) Cumplido, archívese.

Ing. Agr. Leonardo Olivera Uriarte, DIRECTOR GENERAL, PROGRAMA 4, M.G.A.P.- SERVICIOS AGRÍCOLAS.

El anexo con los Requisitos Técnicos se encuentran disponibles en:

https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/institucional/normativa

ENTES AUTÓNOMOS
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE
2
Resolución 427/022

Declárase la incompatibilidad total, aplicable a todos los funcionarios de UTE, incluyendo a quienes se encuentren en régimen de comisión, de mantener vinculación laboral con cualquier empresa que compita con UTE en el territorio nacional, en cualquiera de sus áreas de competencia.

(2.165*R)

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
Directorio

Serie Ce 214578 **ACTA.............. Fo..................**

Montevideo, 2 de junio de 2022.

R 22.-427

VISTO la propuesta promovida por la Gerencia Asesoría Técnico Jurídica, relacionada con las disposiciones que rigen en materia de fortalecimiento de la probidad y transparencia en la Administración Pública;

RESULTANDO: I) Que respecto del objetivo citado, a más de otras normas, puede citarse el art. 161 del Código Penal bajo el nomen iuris "Conjunción del interés personal y del público"; la Ley "Cristal" n.º 17.060 de 23-12-98 que crea la Junta de Transparencia y Ética Pública, da nueva redacción a disposiciones penales y contempla la obligación de presentar Declaraciones Juradas de Bienes e Ingresos; el Decreto n.º 030/003 de 23-01-03, que contiene "Normas de Conducta de la Función Pública" y la Ley "de Ética Pública" n.º 19.823 de 18-09-19, que abunda en la materia que se está considerando;

II) Que el artículo 32 de la Ley 15.581, con las modificaciones introducidas por el art. 13 de la Ley n.º 17.930 y art. 15 de la Ley n.º 19.149, autoriza el traslado en comisión de funcionarios de organismos públicos estatales, para prestar servicios a las autoridades nacionales que indica;

III) Que el numeral 1º de la citada norma establece que durante el período que dure el traslado el funcionario queda sometido *"al régimen de prohibiciones e incompatibilidades vigentes en el organismo de destino."; previéndose no obstante en el numeral 2º que "el organismo de origen podrá, mediante resolución fundada, extender total o parcialmente su régimen de prohibiciones e incompatibilidades a los funcionarios en comisión saliente..."*;

IV) Que en el marco de su autonomía esta Administración autoriza, bajo las condiciones que por sí determina, pases en comisión a otras autoridades tales como, por ejemplo, Intendentes Departamentales; y,

CONSIDERANDO: I) que del ordenamiento jurídico emerge claramente que el funcionario público debe distinguir y separar radicalmente los intereses personales del interés público;

II) que en caso de dudas en cuanto a la existencia de un conflicto de intereses debe informar al superior para que éste resuelva, existiendo en el ámbito de UTE una Comisión para conocer y someter a decisión de la Gerencia General y Directorio respecto de lo que se ventile en la denominada Declaración de Implicancia;

III) que sin perjuicio que las normas citadas son de aplicación general en toda la Administración, siendo éste un Ente comercial e Industrial que se encuentra en régimen de competencia, sus criterios de evaluación toman en cuenta esa circunstancia, por lo cual se entiende necesario disponer para todos sus funcionarios la incompatibilidad total de mantener vinculación laboral con cualquier empresa que compita con UTE;

IV) que en informe de 01-07-22 la Gerencia Asesoría Técnico Jurídica, con el acuerdo de la Gerencia General, expone los fundamentos de su propuesta en el sentido de dictar Resolución declarando la total incompatibilidad, aplicable a todos los funcionarios de UTE, incluso a los que se encuentren en comisión, de mantener vinculación laboral con cualquier empresa que compita con UTE en cualquiera de sus áreas de competencia;

IV) que en atención a lo enunciado precedentemente, se entiende pertinente hacer expresamente extensivo a los funcionarios de UTE en comisión, el régimen de prohibiciones e incompatibilidades que se aplica en este Organismo,

EL DIRECTORIO DE U.T.E. RESUELVE:

-- 1º.- Declarar la incompatibilidad total, aplicable a todos los funcionarios de UTE, incluyendo a quienes se encuentren en régimen de comisión, de mantener vinculación laboral con cualquier empresa que compita con UTE en el territorio nacional, en cualquiera de sus áreas de competencia.

-- 2º.- Declarar que las inhibiciones resueltas por el Directorio se mantendrán cuando un funcionario se desempeñe en comisión fuera de UTE.

-- 3º.- Notifíquese a todos los funcionarios que se encuentren en comisión saliente.

-- 4º.- Dese amplia difusión a la presente.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º pase a la Gerencia Asesoría Técnico Jurídica. Por vía electrónica comuníquese la presente a la Gerencia Gestión Humana para cumplimiento a lo demás dispuesto.

Ing. Silvia Emaldi, Presidente; Dr. Jorge J. Fachola, Secretario General.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE
3
Resolución 1.716/021

Adjudícase la Compra Directa por Excepción Nº 51/2017 "Arrendamiento de 20 camas del Centro de Recuperación" con destino a la Asociación Civil Banco de Prótesis.

(2.170)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Mayo de 2021

Visto: estos antecedentes relacionados con la Compra Directa por Excepción Nº 51/2021, referente al "Arrendamiento de 20 Camas del Centro de Recuperación", para pacientes de A.S.S.E.;

Resultando: I) que el procedimiento fue autorizado por la Gerencia Administrativa en el marco de la emergencia sanitaria con créditos del Inciso - Fondo Covid;

II) que existe informe favorable de la Dirección Adquisiciones y de la Dirección de Recursos Materiales de A.S.S.E. se sugiere adjudicar la presente Compra Directa por Excepción a la firma Asociación Civil Banco de Prótesis;

III) que el monto total de la compra asciende a la suma de $

19.118.800,00 (diecinueve millones ciento dieciocho mil ochocientos pesos uruguayos) IVA incluido;

Considerando: I) que se requiere brindar solución inmediata a la situación mientras permanezca el riesgo sanitario ocasionado por el Virus COVID - 19 por lo que procede actuar en consecuencia;

II) que corresponde, solicitar la certificación correspondiente al Ministerio de Economía y Finanzas;

Atento: a lo establecido por el Artículo 33, Literal D, Numeral 10 del TOCAF y a las Resoluciones del Directorio de A.S.S.E. N.º 7117/18 de fecha 16/01/19 y N.º 3863/17 de fecha 06/09/17;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Adjudícase la Compra Directa por Excepción Nº 51/2021, para el "Arrendamiento de 20 camas del Centro de Recuperación", para pacientes de A.S.S.E. a la Asociación Civil Banco de Prótesis, por 3 meses, según descripción en la oferta a fs. 10 a 15, bajo la Modalidad Plaza, forma de pago SIIF al precio mensual de $ 5.793.600,00 (cinco millones setecientos noventa y tres mil seiscientos pesos uruguayos) más 10% por concepto de IVA, lo que hace un total de $ 19.118.800,00 (diecinueve millones ciento dieciocho mil ochocientos pesos uruguayos) con IVA incluido.

2º) Solicítase al Ministerio de Economía y Finanzas la certificación exigida por la norma legal precitada tanto de la configuración de los extremos que habilitan la causal de contratación como de los precios y condiciones de mercado conforme lo dispuesto por el artículo 33 del TOCAF.

3º) Pase a la Dirección de Recursos Económicos Financieros para su afectación. Cumplido pase a la Gerencia Administrativa a fin de su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas para la certificación correspondiente.

Nota: 2721/2021
Res.: 1716/21
me
Cr. Juan A. Behrend, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

4

Resolución 1.758/021

Adjudícase la Compra Directa por Excepción Nº 56/2021 "Adquisición de hasta 3 equipos de hemodiálisis de agudos y hasta 3 equipos de ósmosis" con destino al INOT y al Centro Departamental de Tacuarembó.

(2.171)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Mayo de 2021

Visto: la Compra Directa por Excepción Nº 56/2021 de "Adquisición de hasta 3 equipos de hemodiálisis de agudos y hasta 3 equipos de ósmosis" con destino al INOT y al Centro Departamental de Tacuarembó;

Resultando: I) que el procedimiento fue autorizado por la Gerencia Administrativa en el marco de la emergencia sanitaria con créditos del Inciso - Fondo Covid;

II) que existe informe favorable de la Dirección División Adquisiciones y de la Dirección de Recursos Materiales de A.S.S.E. y tomando en cuenta el asesoramiento técnico, se sugiere adjudicar la presente Compra Directa a la firma Ciame Ltda., por ser la propuesta más conveniente para la Administración;

III) que el monto total de la compra asciende a la suma de USD 58.926 (dólares estadounidenses cincuenta y ocho mil novecientos veintiséis) con IVA incluido;

Considerando: I) que se requiere brindar solución inmediata a la situación mientras permanezca el riesgo sanitario ocasionado por el Virus COVID - 19 por lo que procede actuar en consecuencia;

II) que corresponde, solicitar la certificación correspondiente al Ministerio de Economía y Finanzas;

Atento: a lo establecido por el Artículo 33 del TOCAF Literal D) Numeral 10 y a las Resoluciones de Directorio de A.S.S.E. Nº 7117/18 de fecha 16/01/19 y 3863/17 de fecha 06/09/17;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Adjudícase la Compra Directa por Excepción Nº 56/2021 de "Adquisición de hasta 3 equipos de hemodiálisis de agudos y hasta 3 equipos de ósmosis" con destino al INOT y al Centro Departamental de Tacuarembó, a la firma Ciame Ltda., Marca Firesenius Medical Care Mod. 4008 V10 y hasta 3 equipos de ósmosis inversa portátil Marca Fresenius Medical Care Mod. Aqua Uno, procedencia Alemania, según descripción en la oferta a fs. 37 vta., bajo la Modalidad Plaza, al precio unitario del kit de USD 16.100 (dólares estadounidenses dieciséis mil cien) más IVA, lo que hace un monto total de USD 58.926 (dólares estadounidenses cincuenta y ocho mil novecientos veintiséis) con impuestos incluidos. El kit consta de 1 equipo de diálisis, 1 equipo de ósmosis, servicio técnico las 24 hs. los 365 días para ambos equipos, recambio de filtros mensuales para ósmosis portátil por un año por equipo (hasta 12 por equipo), hasta 5 bidones de Puristeril (desinfectante de equipo) en el año e insumos para 10 tratamientos. PLAZO DE ENTREGA: inmediata para los equipos de ósmosis y 24-48 hs. para los equipos de diálisis.

2º) El Monto Total de la presente Compra Directa por Excepción asciende en la Modalidad PLAZA, con plazo estimado de pago de 90 días, a la suma de USD 58.926 (dólares estadounidenses cincuenta y ocho mil novecientos veintiséis) con IVA incluido.

3º) Solicítase al Ministerio de Economía y Finanzas la certificación exigida por la norma legal precitada tanto de la configuración de los extremos que habilitan la causal de contratación como de los precios y condiciones de mercado conforme lo dispuesto por el artículo 33 del TOCAF.

4º) Pase a la Dirección de Recursos Económicos Financieros para su afectación. Cumplido pase a la Gerencia Administrativa a fin de su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas para la certificación correspondiente.

Nota: 3001/2021
Res.: 1758/2021
/mmf
Cr. Juan A. Behrend, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

5

Resolución 1.771/021

Dispónese el cese del Dr. Daniel Efraín Núñez Martucho en sus funciones como Jefe del Servicio de Cirugía, perteneciente al Centro Departamental de Rocha, a partir del 1º de diciembre de 2020.

(2.172)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Mayo de 2021

Visto: que se encuentra acéfala la función de Jefe de Cirugía y block quirúrgico del Centro Departamental de Rocha;

Resultando: I) que se propone para desempeñar la función al Dr. Nelson Gustavo Vitancurt Velázquez (C.I. 3.952.251-8), quien posee el perfil y capacitación adecuados para desempeñar la tarea;

II) que la función acéfala estaba a cargo del Dr. Daniel Efraín Núñez Martucho, quien presenta renuncia el día 15/09/2020 y es aceptada por la Dirección del Centro Departamental de Rocha con fecha 10/11/2020, siendo la misma a partir del 01/12/2020, pasando a cumplir funciones en su unidad ejecutora;

Considerando: I) que se cuenta con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección Región Este y la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

II) que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a la resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1514/21 de fecha 08/04/21;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Cese en la función de Jefe del Servicio de Cirugía del Centro Departamental de Rocha al Dr. Daniel Efraín Núñez Martucho, a partir del 1º de diciembre de 2020 y exclúyase de la escala salarial.

2º) Desígnase en la función de Jefe de Servicio de Cirugía del Centro Departamental de Rocha, al Dr. Nelson Gustavo Vitancurt Velásquez (C.I. 3.952.251-8), Técnico III Médico, Presupuestado, Correlativo 665, Escalafón A, Grado 8, perteneciente a la Unidad Ejecutora 027.

3º) Inclúyase al Dr. Vitancurt en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada a partir del 01/12/2021.

4º) Comuníquese a la U.E. 027 a fin de tomar conocimiento y notificar a los Dres. Núñez y Vitancurt y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos y la Dirección Región Este de A.S.S.E.

Nota: 027/109/2020
Res.: 1771/2021
me
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

6
Resolución 1.796/021

Adjudícase la Compra Directa por Excepción Nº 10/2021, para el "Arrendamiento de servidor virtual en Datacenter, mantenimiento y administración, servicio de conectividad ISAD y licenciamiento y mantenimiento" con destino a ASSE, a la firma GANISOL S.A.

(2.174)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Mayo de 2021

Visto: la Compra Directa por Excepción Nº 10/2021, para el "Arrendamiento de servidor virtual en Datacenter, mantenimiento y administración, servicio de conectividad ISAD y licenciamiento y mantenimiento" con destino a A.S.S.E.;

Resultando: que según el informe de la Dirección de Informática, el Adjunto a la Dirección de Comunicaciones y la División Adquisiciones de A.S.S.E. corresponde adjudicar el presente procedimiento a la firma GANISOL S.A., por ser el proveedor exclusivo del mantenimiento y suministro de las licencias

Considerando: que por lo manifestado corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo establecido por el Artículo 33, Literal C) Numeral 3) del TOCAF y las Resoluciones de Directorio de A.S.S.E. Nº 7117/18 de fecha 16/01/19 y N.º 3863/17 de fecha 06/09/17;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Adjudícase la Compra Directa por Excepción Nº 10/2021, para el "Arrendamiento de servidor virtual en Datacenter, mantenimiento y administración, servicio de conectividad ISAD y licenciamiento y mantenimiento" con destino a A.S.S.E. a la firma GANISOL S.A., según el siguiente detalle:

GANISOL S.A.

Ítem 1) Servicio Virtual VPS Custom, según descripción en la oferta a fs. 50 por un precio mensual de $ 8.915 (ocho mil novecientos quince pesos uruguayos) más IVA.

Ítem 2) Servicio de conectividad -ISAD de 4M, según descripción en la oferta a fs. 50, por un precio mensual de $ 2.278 (dos mil doscientos setenta y ocho pesos uruguayos) más IVA.

Ítem 3) Servicio de mantenimiento y administración de servidores, según descripción en la oferta a fs. 50, por un precio mensual de $ 4.504 (cuatro mil quinientos cuatro pesos uruguayos) más IVA.

Ítem 4) Licenciamiento SaaS para MVD CMS y mantenimiento de la herramienta y Hosting, según descripción en la oferta a fs. 50, por un precio mensual de $ 16.219 (dieciséis mil doscientos diecinueve pesos uruguayos) más IVA.

2º) El monto total de la presente Compra Directa por Excepción para el período de un año, en la Modalidad PLAZA, con pago Crédito 60 días, a través del SIIF, asciende a $ 467.250,24 (cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta con 24/00 pesos uruguayos) con impuestos incluídos.

3º) El presente procedimiento regirá a partir de la notificación de la presente resolución una vez emitido el dictamen de la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República.

4º) Pase a la Dirección de Recursos Económicos Financieros para efectuar la reserva del gasto, posteriormente pase al Área de Auditores Delegados para su intervención.

Nota: 10633/2020
Res.: 1796/2021
av
Cr. Juan A. Behrend, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

7
Resolución 2.022/021

Desígnase interinamente en la función de Jefe de Servicio de Economato y Proveeduría del SAME -105, a la Sra. María Gutiérrez Díaz.

(2.175)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Mayo de 2021

Visto: la gestión realizada por la Dirección del Sistema de Atención de Emergencia SAME 105, por la cual se solicita designar de forma interina como Jefe de Servicio de Economato y Proveeduría a la Sra. María Inés Gutiérrez Diaz (C.I. 4.930.999-0);

Resultando: que la designación se realiza debido a la baja del funcionario Marcelo Villalba (quién cumplía con la mencionada función);

Considerando: I) que se cuenta con el visto bueno de Gerencia de Recursos Humanos, la Dirección Gestión Administrativa de Recursos Humanos y la Comisión de Apoyo de ASSE;

II) que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a la resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1514/21 de fecha 08/04/21;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Desígnase interinamente en la función de Jefe de Servicio de Economato y Proveeduría del SAME - 105, a la Sra. María Inés Gutiérrez Díaz (C.I. 4.930.999-0), adecuándose su salario de acuerdo a la nueva función asignada.

2º) Comuníquese a la Comisión de Apoyo para adecuar su contrato, a la U.E. 105 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Sra. Gutiérrez, Presupuesto de Sueldo y a la División Remuneraciones de A.S.S.E.. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, de A.S.S.E. y sus oficinas competentes y la Dirección de Región Sur.

Nota: 105/62/2021
Res.: 2022/2021
/scl
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

8

Resolución 2.046/021

Adjudícase la Compra Directa por Excepción Nº 33/2021 "Adquisición de equipamiento médico para CTI" con destino al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, a las empresas que se determinan.

(2.176)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Mayo de 2021

Visto: la Compra Directa por Excepción Nº 33/2021, para la "Adquisición de equipamiento médico para CTI" con destino al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, Centro de Tratamiento Intensivo;

Resultando: I) que el procedimiento fue autorizado por la Gerencia Administrativa en el marco de la emergencia sanitaria con créditos del Inciso - fondo COVID;

II) que existe informe favorable de la Dirección División Adquisiciones y de la Dirección de Recursos Materiales de A.S.S.E se sugiere adjudicar la presente compra directa a las siguientes firmas: Tecmar Médica S.A., Jorger Sarniguet Carluccio, Medi Import S.A. y Química Cenit S.A.;

III) que el monto total de la compra asciende a USD 29.890 (veintinueve mil ochocientos noventa dólares americanos) y $ 3.105.586,86 (tres millones ciento cinco mil quinientos ochenta y seis con 86/100 pesos uruguayos) con IVA incluido;

Considerando: I) que se requiere brindar solución inmediata a la situación mientras permanezca el riesgo sanitario ocasionado por el Virus COVID - 19 por lo que procede actuar en consecuencia;

II) que corresponde, solicitar la certificación al Ministerio de Economía y Finanzas;

Atento: a lo establecido por el Artículo 33, Literal D, Numeral 10 del TOCAF y las Resoluciones de Directorio de A.S.S.E. Nº 7117/2018 de fecha 16/01/2019 y 3863/2017 de fecha 06/09/2017;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Adjudícase la Compra Directa por Excepción Nº 33/2021 "Adquisición de equipamiento médico para CTI", con destino al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, a las siguientes firmas: Tecmar Médica S.A., Jorge Srniguet Carluccio, Medi Import S.A. y Química Cenit S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Tecmar Médica S.A.

Item 1) Hasta 12 monitores multiparamétricos Marca COMEN Modelo C50, origen China, según descripción en la oferta a fs. 347 y 354, Garantía 1 año, bajo la Modalidad Plaza, al precio unitario de $ 98.900,00 (noventa y ocho mil novecientos pesos uruguayos) más impuestos, el monto total asciende a $ 1.447.896,00 (un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y seis pesos uruguayos) con IVA incluido.

Item 2) Hasta 2 módulos de capnografía Marca Respironic Modelo Siderstream Loflo para monitores multiparamétricos Marca COMEN Modelo C50, según descripción en la oferta a fs. 348 y 354, Garantía 1 año, bajo la Modalidad Plaza, al precio unitario de $ 105.800,00 (ciento cinco mil ochocientos pesos uruguayos) más impuestos, el monto total del item asciende a $ 258.152,00 (doscientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y dos pesos uruguayos) con IVA incluido;

Item 7) hasta 3 camillas con ruedas y frenos marca Pukang Modelo CLL-2P, origen china, según descripción en la oferta a fs. 353 y 354. Garantía 1 año, bajo la modalidad Plaza, al precio unitario de $ 57.960 (cincuenta y siete mil novecientos sesenta pesos uruguayos) más impuestos, el monto total del ítem asciende a $ 212.133,60 (doscientos doce mil ciento treinta y tres con 60/100 pesos uruguayos) con IVA incluido;

El monto total adjudicado en la presente Compra Directa por Excepción a Tecma Médica S.A. asciende en la Modalidad Plaza, a la suma de $ 1.918.181,60 (un millón novecientos dieciocho mil ciento ochenta y uno con 60/100 pesos uruguayos) con IVA incluido; plazo de entrega 72 horas de la Orden de Compra;

Jorge Sarniguet Carluccio

Item 3) Hasta 11 carros de reanimación en ABS Modelo SML-1450, industria nacional, según descripción en la oferta a fs. 307,308 y 316, bajo la Modalidad Plaza, al precio unitario de $ 37.500,00 (treinta y siete mil quinientos pesos uruguayos) más impuestos, el monto total del item asciende a $ 503.250,00 (quinientos tres mil doscientos cincuenta pesos uruguayos) con IVA incluido;

Item4) Hasta 5 carros de curaciones en acero inoxidable Modelo SML-350, industria nacional, según descripción en la oferta a fs. 311 y 316, Garantía 5 años, bajo la Modalidad Plaza, al precio unitario de $ 9.300,00 (nueve mil trescientos pesos uruguayos) más impuestos, el monto total del item asciende a $ 56.730,00 (cincuenta y seis mil setecientos treinta pesos uruguayos) con IVA incluido;

El Monto Total adjudicado en la presente Compra Directa por Excepción a Jorge Sarniguet Carluccio asciende en la Modalidad Plaza, a la suma de $ 559.980,00 (quinientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta pesos uruguayos) con IVA incluido, Plazo de entrega inmediata;

Medi Import S.A. (opción A)

Item 3) Hasta 5 carros de reanimación Marca Aolike Modelo ET850, según descripción en la oferta a fs. 33 2y 387, Garantía 2 años, bajo la Modalidad Plaza, al precio unitario de $ 40.824,00 (cuarenta mil ochocientos veinticuatro pesos uruguayos) más impuestos, el monto total del item asciende a $ 249.026,40 (doscientos cuarenta y nueve mil veintiséis con 40/100 pesos uruguayos) con IVA incluido;

Item 7) Hasta 7 camillas con ruedas y frenos Marca MYlife Modelo MLF999-C1, según descripción en la oferta a fs. 337, 338 y 387, Garantía 2 años, bajo la Modalidad Plaza, al precio unitario de $ 44.309,00 (cuarenta y cuatro mil trescientos nueve pesos uruguayos) más impuestos, el monto total asciende a $ 378.398,86 (trescientos setenta y ocho mil trescientos noventa y ocho con 86/100) IVA incluido;

El monto total adjudicado en la presente Compra Directa por Excepción a Medi Import S.A. asciende en la Modalidad Plaza a la suma de $ 627.425,26 (seiscientos veintisiete mil cuatrocientos veinticinco con 26/100 pesos uruguayos) con IVA incluido, Plazos de entrega inmediata.

Química Cenit S.A.

Item 6) Hasta 5 cardiodesfribriladores Marca Nihon Kohden Model Cardiolife catálogo TEC5600, origen Japón, según descripción en la oferta de fs. 223 a 226, Garantía 36 meses, bajo la Modalidad Plaza, al precio unitario de U$ S 4.900,00 (cuatro mil novecientos dólares americanos) más impuestos, el monto total del item asciende a U$ S 29.890,00 (veintinueve mil ochocientos noventa dólares americanos) con IVA incluido, Plazo de entrega 6 días;

2º) El monto total adjudicado en la presente Compra Directa por Excepción a Química Cenit S.A.,asciende en la Modalidad Plaza, a la suma de U$ S 29.890,00 (veintinueve mil ochocientos noventa dólares americanos) con IVA incluido;-2º) El monto total adjudicado en la presente Compra Directa por Excepción asciende, en la Modalidad Plaza a la suma de U$ S 29.890,00 (veintinueve mil ochocientos noventa dólares americanos) y $ 3.105.586,86 (tres millones ciento cinco mil quinientos ochenta y seis con 86/100 pesos uruguayos) con IVA incluido.

3º) Solicítese al Ministerio de Economía y Finanzas la certificación exigida por la norma legal precitada tanto de la configuración de los extremos que habilitan la causal de contratación como de los precios y condiciones de mercado conforme lo dispuesto por el artículo 33 del TOCAF.

4º) Pase a la Dirección de Recursos Económicos Financieros para su afectación. Cumplido pase a la Gerencia Administrativa a fin de su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas para la certificación correspondiente.

Nota: 3044/2021
Res.: 2046/2021
me
Cr. Juan A. Behrend, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

9

Resolución 2.532/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Teresa Zabaleta Guedes como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 1° de julio de 2021.

(2.177)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Junio de 2021

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. María Teresa Zabaleta Guedes, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la SRA. MARÍA TERESA ZABALETA GUEDES, C.I.: 1.650.642-8 como Especialista VI Servicios Asistenciales, presupuestada, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 004, Escalafón "D", Grado 04, Correlativo 15090), a partir del 01 de julio de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Sector Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 2532/2021
Ref.: 29/004/2/420/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

10

Resolución 3.457/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Cecilia Ruvira de los Santos como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo, a partir del 13 de octubre de 2021.

(2.178)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Agosto de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Téc. Ana Cecilia Ruvira de los Santos a su cargo en el Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria, TÉC. ANA CECILIA RUVIRA DE LOS SANTOS, C.I.: 4.107.874-9, presupuestada, Técnico III Licenciada en Enfermería, Escalafón A, Grado 8, correlativo 1486, perteneciente a la Unidad Ejecutora 063, Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo, a partir del 13 de octubre de 2021.

2) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones y la División Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos.

3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para la notificación de la misma, a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 3457/2021
Ref: 29/063/2/173/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

11

Resolución 3.596/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Lic. Laura Noemi Adami Frattini como Técnico IV Licenciado en Fisioterapia, perteneciente al Instituto Nacional de Reumatología, a partir del 7 de octubre de 2021.

(2.179)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Octubre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Lic. Laura Noemi Adami Frattini, a su cargo en el Instituto Nacional de Reumatología;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria, LIC. LAURA NOEMI ADAMI FRATTINI C.I.: 1.356.268-7, presupuestada, Técnico IV Licenciado en Fisioterapia, Escalafón A, Grado 7, correlativo 911, perteneciente al Instituto Nacional de Reumatología, a partir del 07 de octubre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para la notificación de la misma, a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones y la División Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 3596/2021
Ref: 29/010/2/29/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

12
Resolución 3.691/021

Adjudícase el Concurso de Precios Nº 76/2021 "Suministro y colocación de extintores (medidas de protección contra incendio)" con destino a los Centros Departamentales de Durazno, Flores, Florida y al Hospital de Paso de los Toros, a la firma B&O Matafuegos S.R.L.

(2.180)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Agosto de 2021

Visto: los antecedentes relacionados con el Concurso de Precios N.º 76/2021, referente al "Suministro y colocación de extintores (medidas de protección contra incendio)" con destino a los Centros Departamentales de Durazno, Flores y Florida y al Hospital de Paso de los Toros;

Resultando: I) que en el Acto de apertura de ofertas realizado el día 15/06/2021 se recibieron las propuestas de 2 (dos) oferentes;

II) que teniendo en cuenta el informe de Habilitaciones de la Dirección Arquitectura de A.S.S.E., Arq. Noel Terra (fs. 122), se sugiere adjudicar el ítem del presente llamado a la firma B&O Matafuegos S.R.L.;

Considerando: que por lo manifestado corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a la Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 7117/18 de fecha 16/01/19;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Adjudícase el Concurso de Precios N.º 76/2021, referente al "Suministro y colocación de extintores (medidas de protección contra incendio)" con destino a los Centros Departamentales de Durazno, Flores y Florida y al Hospital de Paso de los Toros, a la firma B&O Matafuegos S.R.L., según detalle en la oferta de fs. 42 a 53 y mejora de precios que luce a fs. 121, bajo la Modalidad Plaza, al precio total de $ 627.311,23 (seiscientos veintisiete mil trecientos once con 23/100 pesos uruguayos) más impuestos. El monto total del ítem asciende a $ 765.319,70 (setecientos sesenta y cinco mil trecientos diecinueve con 70/100 pesos uruguayos) con IVA incluido.

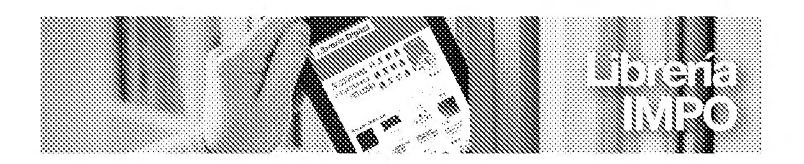
2º) Plazo de ejecución de los trabajos: 45 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación (12 días hábiles para el C.D. Florida, 18 días hábiles para el C.D. Flores, 26 días hábiles para el C.D. Durazno y 34 días hábiles para el H. Paso de los Toros).

3º) Período: El plazo del contrato resultante del presente Concurso de Precios se ejecutará luego de notificada la Resolución de Adjudicación dictada por el ordenador competente, con la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de A.S.S.E., en caso de corresponder.

4º) El monto total del presente Concurso de Precios asciende en la Modalidad PLAZA, con pago crédito mediante SIIF, a la suma de $ 765.319,70 (setecientos sesenta y cinco mil trecientos diecinueve con 70/100 pesos uruguayos) con impuesto incluido.

5º) Pase a Dirección de Recursos Económicos Financieros para efectuar la reserva del gasto. Posteriormente a la Dirección de Auditoría Delegada de A.S.S.E.. Cumplido pase a la Dirección de Recursos Materiales de A.S.S.E. para notificar a la firma y proceder con el trámite.

Nota: 4673/2021
Res.: 3691/2021
/mmf
Cr. Juan A. Behrend, Gerente Administrativo, A.S.S.E.



13
Resolución 3.858/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Ana María Acuña Zúñiga como Técnico II Médico, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 1º de octubre de 2021.

(2.181)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Setiembre de 2021

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Dra. Ana María Acuña Zúñiga, C.I. 1.211.750-8, presupuestada, Escalafón A, Grado 09, Técnico II Médico correlativo 1510, de la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la Dra. Ana María Acuña Zúñiga, C.I.: 1.211.750-8, presupuestada, Técnico II Médico, Escalafón A, Grado 09, Técnico II Médico, Correlativo 1510, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006, a partir del 01 de octubre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 006, a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota Habilitaciones, Oficina Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales y División Sueldos. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 006.

Resol. 3858/2021
Ref.: 29/006/2/969/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

14
Resolución 3.871/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Netzli Natalia Rosales Castillo como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 5 de octubre de 2021.

(2.182)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Octubre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Netzli Natalia Rosales Castillo, C.I. 4.910.949-1;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 9775, de la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel.

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Netzli Natalia

Rosales Castillo, C.I.: 4.910.949-1, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 9775, perteneciente a la Unidad Ejecutora 005, a partir del 05 de octubre de 2021.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 005 y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3º) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Historia Laboral, Habilitaciones y División Sueldos. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 005.

Res.: 3871/2021
Ref.: 29/005/2/1091/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

15

Resolución 4.075/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Marta Magdalena Gerez Muhlethaler como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Artigas, a partir del 1º de diciembre de 2021.

(2.183)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. Marta Magdalena Gerez Muhlethaler C.I. 2.809.623-7 presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, correlativo 4796, de la Unidad Ejecutora 015, Centro Departamental Artigas.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Sra. Marta Magdalena Gerez Muhlethaler, C.I. 2.809.623-7, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, correlativo 4796 perteneciente a la Unidad Ejecutora 015, Centro Departamental de Artigas a partir del 01 de diciembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 015 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 015.

Resol. 4075/2021
Ref.: 29/015/2/216/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

16

Resolución 4.076/021

Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Maldonado, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo, ocupado por la Sra. Ceni Álvarez Sosa.

(2.184)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 07 de Octubre de 2021

Visto: la solicitud debidamente fundada de Pase a Cumplir Funciones con incorporación del cargo, en la Unidad Ejecutora de destino 049, Red de Atención Primaria de Maldonado, formulada por la funcionaria Sra. Ceni Alvarez Sosa, C.I. 4.606.184-0, presupuestada, en la Unidad Ejecutora 017, Centro Departamental de Cerro Largo, con un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 4812.

Resultando: I) que la Dirección de la UE 017, Centro Departamental de Cerro Largo, entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la Sra. Ana Mónica Morales Junguitu, C.I. 1.762.549-5, contratada por el Art. 256 de la Ley No. 18.834, Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 03, correlativo 2316 es la Unidad de reposición perteneciente a la Unidad Ejecutora 049, Red de Atención Primaria de Maldonado cumpliendo así con lo solicitado por la Dirección de la UE 017, Centro Departamental de Cerro Largo.

Considerando: la aprobación de los pases referidos por parte de la Dirección de la Región Este, que entiende pertinente proceder a los pases a cumplir funciones de los aludidos cargos entre las Unidades Ejecutoras 017, Centro Departamental de Cerro Largo y la UE 049, Red de Atención Primaria de Maldonado.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución No. 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 049, Red de Atención Primaria de Maldonado, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 4812, Presupuestada, perteneciente a la Unidad Ejecutora 017, Centro Departamental de Cerro Largo, ocupado por la Sra. Ceni Alvarez Sosa, C.I. 4.606.184-0.

2º) Asígnase a la Sra. Ceni Alvarez Sosa, C.I. 4.606.184-0, el Correlativo 2364 en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, en la Unidad Ejecutora 049, Red de Atención Primaria de Maldonado.

3º) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 017, Centro Departamental Cerro Largo, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 2316, contratada por el Art. 256 de la Ley No. 18.834, perteneciente a la Unidad Ejecutora 049, Red de Atención Primaria de Maldonado, ocupado por la Sra. Ana Mónica Morales Junguitu, C.I. 1.762.549-5.

4º) Asígnase a la Sra. Ana Mónica Morales Junguitu, C.I. 1.762.549-5, el Correlativo 5467 en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, en la Unidad Ejecutora 017, Centro Departamental Cerro Largo.

5º) Comuníquese a las Unidades 049 y 017 para su conocimiento y notificación de las interesadas.

6º) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Gestión Sistemas y la División de Sueldos. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 049.

Res: 4076/2021
Ref. 29/017/2/23/2021
ar.

Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

17

Resolución 4.103/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Sabrina Natalie Rivero Ifrán como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 8 de octubre de 2021.

(2.186)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Octubre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Sra. Sabrina Natalie Rivero Ifrán, C.I. 3.840.307-4, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, correlativo 15495, de la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria, Sra. Sabrina Natalie Rivero Ifrán, C.I. 3.840.307-4, presupuestada, Escalafón D, Grado 3, Especialista VII Servicios Asistenciales, correlativo 15495, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004, a partir del 08 de octubre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 004 y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Historia Laboral, Habilitaciones y División Sueldos. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 004.

Res: 4103/2021
Ref: 29/004/2/1114/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

18

Resolución 4.106/021

Inclúyese en la Estructura Salarial de ASSE en la función de Especialista I Profesional al Sr. Hugo Nicolás Martínez Tornaría.

(2.187)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 06 de Octubre de 2021

Visto: la solicitud de la Dirección de Informática de incorporar en la Escala Salarial de Informática, al Especialista VII Informática, Escalafón D, Grado 03, correlativo 23446, Sr. Hugo Nicólas Martínez Tornaría C.I. 4.211.357-8, presupuestado, perteneciente a A.S.S.E., como Especialista I Básico, con una carga horaria de 40 hs. semanales.

Resultando: que la Dirección de Informática de A.S.S.E. cuenta con ahorros para financiar lo solicitado.

Considerando: I) que el financiamiento de lo solicitado cuenta con el visto bueno financiero por parte de la Dirección de Gestión Remuneraciones.

II) que corresponde incluir al Sr. Hugo Nicolás Martínez Tornaría en la estructura salarial correspondiente, con una carga horaria de 40 horas semanales.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No.1543/2021 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 14/04/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Asígnase al Sr. Hugo Nicolás Martínez Tornaría, CI. 4.211.357-8, en la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E. la función de Especialista I Profesional con una carga horaria de 40hs. semanales.

2) Inclúyase al citado profesional en la Estructura Salarial de A.S.S.E. por la función asignada a partir de la notificación de la presente resolución.

3) Comuníquese al Departamento de Personal de la U.E. 068 a fin de notificar al interesado.

4) Tome nota la División Sueldos y la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Gestión Sistemas y la Dirección de Informática de A.S.S.E.

Res: 4106/2021
Ref: 29/068/3/5404/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

19

Resolución 4.131/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Nélida Villanova Plá como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 31 de diciembre de 2021.

(2.188)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Dra. María Nelida Villanova Pla C.I. 1.307.422-4 presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 1502, de la Unidad Ejecutora 076, Hospital Español.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Dra. María Nelida Villanova Pla, C.I. 1.307.422-4, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 1502 perteneciente a la Unidad Ejecutora 076, Hospital Español a partir del 31 de diciembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 076 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 076.

Resol. 4131/2021
Ref.: 29/076/2/893/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

20
Resolución 4.149/021

Modifícase la Resolución 3402/2021 de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE, relativa a la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Virginia López González.

(2.189)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Setiembre de 2021

Visto: la Resolución No. 3402/2021 de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, dictada en ejercicio de las atribuciones delgadas, de fecha 06 de agosto de 2021, donde se acepta la renuncia por motivos particulares de la funcionaria Dra. María Virginia López González, C.I. 2.577.566-4.

Resultando: que se padeció error al omitir la fecha de la baja.

Considerando: que corresponde modificar parcialmente el referido acto administrativo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Modifícase el numeral 1) de la resolución 3402/2021 de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas con fecha 06 de agosto de 2021, debiendo decir " a partir del 27/08/2021".

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel, a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, Habilitaciones, División Gestión Sistemas y División Sueldos. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 005.

Resol: 4149/2021
Ref.: 29/005/3/212/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

21
Resolución 4.171/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Carolina Pizarro Hernández como Técnico III Hemoterapeuta, perteneciente al Servicio Nacional de Sangre, a partir del 5 de octubre de 2021.

(2.190)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Octubre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Téc. Carolina Pizarro Hernández, C.I. 4.601.174-8, Técnico III Hemoterapeuta, Escalafón B, Grado 7, Correlativo 972.

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Hemoterapeuta, Escalafón B, Grado 7, Correlativo 972, de la Unidad Ejecutora 066, Servicio Nacional de Sangre.

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014 y por Resolución de la Gerencia General No. 4412/2021 de fecha 17/09/2021.

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la Téc. Carolina Pizarro Hernández, C.I.: 4.601.174-8, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Técnico III Hemoterapeuta, Escalafón B, Grado 7, Correlativo 972, perteneciente al Servicio Nacional de Sangre, a partir del 05 de octubre de 2021.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 066 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3º) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 066.

Res.: 4171/2021
Ref.: 29/066/2/28/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

22
Resolución 4.190/021

Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Hospitalario Pereira Rossell, el cargo de Técnico IV Licenciada en Trabajo Social, perteneciente al Hospital Pasteur, ocupado por la Lic. Sarina Barbara Mais Lisboa.

(2.191)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Octubre de 2021

Visto: la solicitud debidamente fundada de Pase a Cumplir Funciones con incorporación del cargo, a la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell, formulada por la funcionaria Lic. Sarina Barbara Mais Lisboa, C.I. 3.248.512-7, contratada por el Art. 256 de la Ley No. 18.834 en la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur, con un cargo de Técnico IV Licenciada en Trabajo Social, Escalafón A, Grado 7, correlativo 5012.

Resultando: I) que la Dirección de la UE 006, Hospital Pasteur entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones, siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell ofrece ceder el cargo vacante, correlativo No. 6815.

Considerando: I) que la Dirección de la Región Sur entiende pertinente proceder a la misma;

II) lo dispuesto por resolución de Directorio No. 1923/2021, se entiende pertinente autorizar el pase del funcionario involucrado en forma permanente y en su mérito proceder a la incorporación de los cargos relacionados en las respectivas Unidades Ejecutoras.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución No. 1923/2021 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 06/05/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell, el cargo de Técnico IV Licenciada en Trabajo Social, Escalafón A, Grado 7, correlativo No. 5012, contratada por el Art. 256 de la Ley No. 18.834, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur ocupada por la Lic. Sarina Barbara Mais Lisboa, C.I. 3.248.512-7.

2) Asígnase a la Lic. Sarina Barbara Mais Lisboa, C.I. 3.248.512-7, el correlativo 6823 en el cargo de Técnico IV Licenciada en Trabajo Social, Escalafón A, Grado 7, en la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell.

3) Suprímase el cargo de Técnico IV Licenciada en Trabajo Social, Escalafón A, Grado 7, correlativo No. 6815, de la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell.

4) Créase en la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur, el cargo de Técnico IV Licenciada en Trabajo Social, Escalafón A, Grado 7, correlativo No. 5013.

5) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada.

6) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División de Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 004.

Res: 4190/2021
Ref. 29/006/2/857/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

23

Resolución 4.210/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Jorge Omar Álvarez Gil como Auxiliar II Servicio, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, a partir del 5 de octubre de 2021.

(2.192)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Octubre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el funcionario Sr. Jorge Omar Alvárez Gil C.I. 2.503.257-5, presupuestado, Escalafón F, Grado 04, Auxiliar II Servicio, correlativo 14331, de la Unidad Ejecutora 103, Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución de la Gerencia General No. 4412/2021 de fecha 17/09/2021.

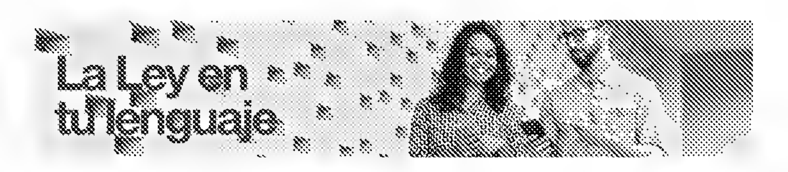
La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el Sr. Jorge Omar Alvárez Gil, C.I. 2.503.257-5, presupuestado, Escalafón F, Grado 04, Auxiliar II Servicio, correlativo 14331, perteneciente a la Unidad Ejecutora 103, Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, a partir del 05 de octubre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 103 para su conocimiento y notificación al interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 103.

Resol. 4210/2021
Ref.: 29/103/2/160/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.



24

Resolución 4.224/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Carlos María Dávila como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Artigas, a partir del 16 de noviembre de 2021.

(2.193)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el funcionario Sr. Carlos María Dávila C.I. 3.075.597-8, presupuestado, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, correlativo 4676, de la Unidad Ejecutora 015, Centro Departamental de Artigas.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución de la Gerencia General No. 4412/2021 de fecha 17/09/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el Sr. Carlos María Dávila, C.I. 3.075.597-8, presupuestado, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, correlativo 4676, perteneciente a la Unidad Ejecutora 015, Centro Departamental de Artigas, a partir del 16 de noviembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 015 para su conocimiento y notificación al interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 015.

Resol. 4224/2021
Ref.: 29/015/2/174/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

25

Resolución 4.227/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Walter Nelson Liguori Paolino como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 9 de noviembre de 2021.

(2.194)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el funcionario Dr. Walter Nelson Liguori Paolino C.I. 1.388.049-3, presupuestado, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 670, de la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución de la Gerencia General No. 4412/2021 de fecha 17/09/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el Dr. Walter Nelson Liguori Paolino, C.I. 1.388.049-3, presupuestado, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 670, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metopolitana, a partir del 09 de noviembre de 2021.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 002 para su conocimiento y notificación al interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 002.

Resol. 4227/2021
Ref.: 29/002/2/1157/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

26
Resolución 4.239/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Valeria García Blanco como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 5 de octubre de 2021.

(2.195)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Octubre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Dra. Valeria García Blanco, C.I. 3.526.764-5, como Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 2766.
Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 2766, de la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.
Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014 y por Resolución de la Gerencia General No. 4412/2021 de fecha 17/09/2021.

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Valeria García Blanco, C.I.: 3.526.764-5, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 2766, perteneciente a la Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, a partir del 05 de octubre de 2021.
2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 002 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3º) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 002.

Res.: 4239/2021
Ref.: 29/002/2/1193/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

27
Resolución 4.256/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Myriam Verónica Laurino Podesta como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú, a partir del 18 de noviembre de 2021.

(2.196)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Dra. Myriam Verónica Laurino Podesta, C.I. 3.269.946-5, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico correlativo 1650, de la Unidad Ejecutora 024, Centro Departamental Paysandú.
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Myriam Verónica Laurino Podesta, C.I. 3.269.946-5, presupuestada, Escalafón A, Grado 8, Técnico III Médico, correlativo 1650, perteneciente a la Unidad Ejecutora 024, a partir del 18 de noviembre de 2021.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 024 y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Historia Laboral, Habilitaciones, División Gestión Sistemas y División Sueldos. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 024.

Res: 4256/2021
Ref: 29/024/2/203/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

28
Resolución 4.257/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Victoria Bergara Pasquariello como Médico Residente, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068- ASSE.

(2.197)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Octubre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Dra. María Victoria Bergara Pasquariello, C.I. 4.887.138-0, a su cargo en A.S.S.E.
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María

Victoria Bergara Pasquariello C.I.: 4.887.138-0, como Médico Residente, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E., Escalafón "A", Grado 08, Correlativo 802098.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 068 para conocimiento y notificación de la interesada y la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 068.

Res: 4257/2021
Ref.: 29/068/2/1166/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

29
Resolución 4.262/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Martha Beatriz Molina Puñales como Administrativo III Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de Rocha, a partir del 13 de noviembre de 2021.

(2.198)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

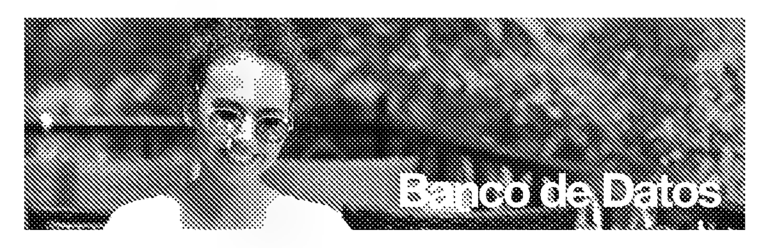
Montevideo, 10 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. Martha Beatriz Molina Puñales, C.I. 2.850.364-2, presupuestada, Escalafón C, Grado 03, Administrativo III Administrativo, Correlativo 2800, de la Unidad Ejecutora 027, Centro Departamental De Rocha.
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Sra. Martha Beatriz Molina Puñales, C.I. 2.850.364-2, presupuestada, Escalafón C, Grado 03, Administrativo III Administrativo, Correlativo 2800, perteneciente a la Unidad Ejecutora 027, Centro Departamental De Rocha, a partir del 13 de noviembre de 2021.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 027 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 027.

Resol. 4262/2021
Ref.: 29/027/2/164/2021
jl.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.



30
Resolución 4.263/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Daniel Mandalios Purcallas como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Río Branco, a partir del 24 de noviembre de 2021.

(2.199)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el funcionario Dr. Daniel Mandalios Purcallas, C.I. 1.227.565-7, presupuestado, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo 457, de la Unidad Ejecutora 052, Centro Auxiliar de Rio Branco.
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el Dr. Daniel Mandalios Purcallas, C.I. 1.227.565-7, presupuestado, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo 457, perteneciente a la Unidad Ejecutora 052, Centro Auxiliar de Rio Branco, a partir del 24 de noviembre de 2021.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 052 para su conocimiento y notificación al interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 052.

Resol. 4263/2021
Ref.: 29/052/2/127/2021
jl.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MALDONADO

31
Resolución 6.368/022

Promúlgase el Decreto Departamental 4.051/2022, que refiere al Programa de Actuación Integrada "PAI Garzón".

(2.164*R)

LIBRO DE SESIONES XLIX. TOMO I. Maldonado 21 de junio de 2022
Decreto Nº 4051/2022
VISTO: El Expediente Nº 762/2015 y con lo informado por las Comisiones de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, Obras Públicas y Legislación que este Cuerpo comparte,
LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA,
DECRETA:
Artículo 1º. Sustitúyase el Artículo 8º del Decreto Departamental N.º 3972/2017, el que queda redactado de la siguiente manera:
"**Artículo 8º**. Sistema de Saneamiento. Los fraccionamientos se conectarán a colector público, y se dejará previsto todo lo necesario para futuras conexiones del saneamiento general del pueblo.

Previo a la ejecución y puesta en funcionamiento de la Red Pública de Colectores de Saneamiento y de la Planta de Tratamiento, los lotes de superficie igual o mayor a 4.000 metros cuadrados deberán disponer de una Planta de Tratamiento individual u otro sistema de disposición final de líquidos residuales, que cuente con la conformidad de las oficinas técnicas de la Intendencia."

Artículo 2º. Modifícase el Artículo 289.1) del Decreto Departamental N.º 3817/2006, en la redacción dada por el Artículo único del Decreto Departamental N.º 4016/2019, el que queda redactado de la siguiente manera:

"289.1) Zona 2.1 Pueblo Garzón.

Generalidades:

A) División del suelo: El área mínima de lotes en:

- Subzona 2.1.1 Casco Urbano: 300 metros cuadrados.
- Subzona 2.1.2 Estación: 2.000 metros cuadrados.
- Subzona 2.1.3.1 Chacras: 4.000 metros cuadrados.
- Subzona 2.1.3.2 Chacras: 2.000 metros cuadrados.

B) Diseño de espacios verdes: Se conservará la vegetación nativa del lugar y se evitará la introducción de especies exóticas.

Se deberá respetar la vegetación existente en los predios que la posean, en caso de que por razones inevitables para la edificación, deban afectarse ejemplares existentes, se deberá explicitar la situación en los recaudos y se analizará por los mecanismos que se instrumentarán con la participación de la Administración Departamental y el Municipio de Garzón.

En los nuevos fraccionamientos se utilizarán en veredas públicas y en jardines privados plantas nativas del lugar. Queda excluido el uso de agroquímicos y otros productos no orgánicos para el laboreo de la tierra en general.

C) Estacionamiento: Uno por cada unidad locativa de vivienda o escritorio y uno como mínimo por cada 100 metros cuadrados o fracción de locales de otros usos.

D) Cercos: Rige Artículo 109º del Decreto Departamental N.º 3718/1997 en la redacción dada por el Artículo 17º del Decreto Departamental N.º 3911/2012 y Artículos 110º a 117º del Decreto Departamental N.º 3718/1997 (Capítulo II Cercos, Volumen V TONE, Digesto Departamental).

E) Taludes: No se permiten taludes artificiales para el cercado o para conformar barreras visuales en los bordes de los predios.

F) Vivienda Económica: Se permite en Subzona 2.1.2 Estación y 2.1.1 Casco Urbano.

G) Usos y Actividades:

Zona 2.1 Pueblo Garzón.

Se subdivide en las siguientes subzonas:

Subzona 2.1.1 Casco Urbano.

Subzona 2.1.2 Estación.

Subzona 2.1.3 Chacras.

Subzona 2.1.1 Casco Urbano.

A) Límites:

Comprende los predios urbanos y suburbanos del Pueblo Garzón. Manzanas Catastrales 1 a 30, incluyendo el polígono definido por el límite NW de las Manzanas 22, 23, 24, y 25 hasta una línea paralela a 25m de la ribera SE de la Cañada de los Pereira, límite NE del Padrón N.º 20799 y Cno. de las Sierras.

B) Normas Especiales:

b1) En toda reforma de la fachada exterior deberá mantenerse la estructura formal y resistente del edificio. El porcentaje de huecos en la fachada exterior deberá mantenerse a no ser que el área de vanos sea ya insuficiente para cumplir con las normas de ventilación e iluminación.

En obra nueva, ampliación o reforma el porcentaje de vanos hacia la calle no podrá superar el 25% de la superficie de la fachada.

b2) No se permitirá el uso de materiales de terminación, en fachadas y/o cubiertas, que por su brillo, textura, color, etc., alteren la identidad del conjunto urbano existente o distorsionen el carácter actual del pueblo, baja densidad y en ambiente campestre. Serán permitidos los colores tierra (marrones), ocres (cremas), blancos, grises, añil, según colores incluidos como referencia en el E.E. N.º 2016-88-01-13174.

La carpintería debe ser de madera natural o pintada o de otros materiales pintados, no permitiéndose aberturas de aluminio o acero inoxidable color natural.

b3) Los padrones frentistas a la Plaza incluyendo los Padrones números 148, 268, 13 y 3, podrán instalar en la vereda cubiertas livianas a modo de galería o pasiva, sin elementos de cierre verticales. Estas cubiertas guardarán carácter de precario y revocable sin derecho a indemnización y su diseño será objeto de consulta previa ante las oficinas técnicas de la Intendencia.

No podrán instalarse heladeras, mostradores, publicidad, ni otros elementos que no sean mesas, sillas y bancos para descanso y/o consumo.

Cubierta: chapa prepintada gris o negra, dejando libre 1 metro de vereda sin cubrir, medida desde el borde del cordón.

Se deberá dejar un pasaje peatonal bajo la galería. Altura mínima de galería 2,70 metros.

b4) Se creará una Comisión de Protección Patrimonial que determinará el grado de protección y se elaborará un inventario patrimonial.

b5) En los predios en esquina se debe dejar una ochava de 3 metros.

C) Retiros mínimos: No hay. Alineación frontal obligatoria mínima con el límite frontal del predio: 60% del ancho de la construcción proyectada.

D) Altura máxima: 5 metros.

E) Ocupación: FOS= FOT 55%, FOS natural no pavimentado 40%, FOSSS 55% (contenido bajo la proyección de la construcción).

F) Índice de ponderación: 0 (cero).

Subzona 2.1.1 Estación.

A) Límites: Polígono definido por: Límite SW de las Manzanas C y H; límites NW de las Manzanas C, D y E; límites NE de Manzanas E y F; Vía Férrea. Según Plano proyecto del Fraccionamiento Este, Agrimensor Carlos Rodríguez Queirolo de enero de 2014 y L7 folio 79, E.E. N.º 2014-88-01-02612.

B) Dimensiones mínimas de predios: Los predios no podrán ser subdivididos en fracciones menores a 2000 metros cuadrados.

C) Retiros mínimos: Frontal: 4 metros; Retiro Bilateral: 3 metros; Retiro posterior: 4 metros.

D) Altura máxima: 7 metros.

E) Ocupación:

FOS: 40%;

FOT: 80%;

FOSN: 40%;

FOSSS: 40% (contenido bajo la proyección de construcción).

F) Salientes: No hay.

G) Índice de ponderación: 0 (cero).

I) Previo a la ejecución y puesta en funcionamiento de la Red Pública de Colectores de Saneamiento y de la Planta de Tratamiento, en la Subzona 2.1.2 los predios deberán ser

iguales o mayores a 4000 metros cuadrados. Sólo se admite una unidad locativa por predio y los parámetros urbanísticos serán los establecidos para la Subzona 2.3.1.2.

Subzona 2.1.3 Chacras.

A) Límites:

2.1.3.1 (Oeste) Polígono definido por:

- el Camino de las Sierras de Garzón entre una línea paralela a 25 metros de la ribera NW de la "Cañada de los Pereira" y límite NW Padrón Nº 8111.
- Límite NE, NW y SW del Padrón Nº 5836 hasta una línea paralela a 25 metros de la ribera NW de la "Cañada de los Pereira".
- Línea paralela a 25 metros de la ribera NW de la "Cañada de los Pereira" entre límite SW del Padrón 5836 y Cno. de las Sierras de Garzón.

2.1.3.2 (Este) Polígono definido:

- Avenida Garzón entre límite W del Padrón Nº 25714 y Camino Departamental (límite SW del Padrón Nº 18921), siguiendo por Cno. Vecinal hasta Vía Férrea.
- Camino Departamental, siguiendo por Cno. Vecinal hasta Vía Férrea entre Avenida Garzón y Vía Férrea.
- Vía Férrea entre Camino Vecinal (límite SW Padrón 18921) y límite NE de las Manzanas I y Manzana A (del Plano Proyecto del

Fraccionamiento Oeste del Agrimensor Carlos Rodríguez Queirolo de enero de 2014).

- Límite Este de la Manzana B siguiendo por el límite NE de las Manzanas I y A entre Avenida Garzón y Vía Férrea.

B) Normas especiales:

b1) Sólo se admitirán, sobre el nivel natural del suelo, planta baja y una planta alta, no pudiéndose conformar un tercer nivel habitable por concepto alguno.

b2) Sólo se admite una unidad locativa por predio.

b3) Usos y actividades: Zona Residencial Temporal.

C) Dimensiones mínimas de predios:

2.1.3.1 Los predios no podrán ser subdivididos en fracciones menores a 4.000 metros cuadrados.

2.1.3.2 Los predios no podrán ser subdivididos en fracciones menores a 2.000 metros cuadrados.

D) Retiros mínimos:
Retiro Frontal: 6 metros;
Retiros Bilaterales: 3 metros;
Retiro Posterior : 4 metros.
E) Altura máxima: 7 metros.
F) Ocupación:
FOS 25%;
FOT 50%;
FOS Natural no pavimentado 60%;
FOSS 25% (contenido bajo la proyección de la construcción).
G) Salientes: No se admiten.
H) Índice de ponderación: 0 (cero).

I) Previo a la ejecución y puesta en funcionamiento de la Red Pública de Colectores de Saneamiento y de la Planta de Tratamiento, en la subzona 2.1.3.2 los predios deberán ser iguales o mayores a 4.000 metros cuadrados."

Artículo 3º. Sustitúyase el Artículo 13º del Decreto Departamental N.º 3972/2017, por el siguiente:

"**Artículo 13º**. Retorno por mayor valor. De acuerdo a lo establecido en los Artículos 45º y 46º de la Ley N.º 18.308 corresponde la aplicación del retorno por valorizaciones, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Departamental N.º 3870/2010 en la redacción dada por el Artículo 100º del Decreto Departamental N.º 4036/2021."

Siga al Ejecutivo a sus efectos.

Damián Tort Rodríguez, Presidente; Susana Hualde, Secretaria General.

Resolución	*Expediente*	*Acta N.º*
N.º 06368/2022	*2014-88-01-02612*	*01186/2022*

VISTO: que por Resolución N.º 05288/2022, se remitió a consideración del Legislativo un Proyecto de Decreto Departamental, que modifica el Decreto Departamental Nº 3972 (Programa de actuación Integrada "PAI Garzón");

RESULTANDO: **I)** que la Junta Departamental en sesión de fecha 21 de junio de 2021, sancionó el Decreto Departamental N.º 4051;

II) que el artículo 281 de la Constitución de la República dispone que "Los decretos que sancione la Junta Departamental requerirán, para entrar en vigencia, la previa promulgación por el Intendente";

CONSIDERANDO: cumplido el procedimiento legislativo departamental, resulta pertinente promulgar el decreto antes referido, a efectos que pueda "entrar en vigencia";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 275 inc. 2º de la Constitución Nacional;

EL INTENDENTE DE MALDONADO
RESUELVE:

1º) Cúmplase, publíquese e insértese en el Digesto, el Decreto Departamental N.º 4051.-

2º) Comuníquese a la Junta Departamental de Maldonado y pase por su orden a la Dirección de Prensa y a la Dirección General de Asuntos Legales. Oportunamente siga a la Dirección General de Urbanismo.

Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 28/06/2022 13:39:51.

Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 28/06/2022 15:45:53.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD
32
Notificación 1.708/022

Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

(2.166)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 14/06/2022 10:26:51, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención a lo Dispuesto en el artículo 9 del Texto Ordenado del Sucive.

Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

La sanción establecida en el artículo 9 del Texto Ordenado del Sucive, dispone una multa equivalente al 25% de la patente anual. El valor de la patente anual puede ser consultado en www.sucive.gub.uy

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido
SCV3021	12/4/2022 12:14	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	PAT 6670002470

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

33

Notificación 1.709/022

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(2.167)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 14/06/2022 10:26:43, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SBZ 6745	26/5/2022 8:40	CNO OSVALDO RODRIGUEZ y CNO AL PASO CALPINO	SA 957476	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	1
SBZ 6745	26/5/2022 8:40	CNO OSVALDO RODRIGUEZ y CNO AL PASO CALPINO	SA 957476	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SBZ 6745	26/5/2022 8:40	CNO OSVALDO RODRIGUEZ y CNO AL PASO CALPINO	SA 957476	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

34

Notificación 1.710/022

Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(2.168)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 14/06/2022 10:26:43, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SCQ6188	8/6/2022 8:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1057110773	ART. 1/103/2A: Exceso de velocidad	5

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO DE 2022

Diarios del 30.941 al 30.962

La fecha que aparece es la correspondiente al día de publicación del documento en el Diario Oficial.

1°- **Resolución 514/022.** (Dirección General de Servicios Agrícolas). Apruébase para productos de origen vegetal in natura y alimentos para animales, para todos aquellos plaguicidas que no tengan límite máximo de residuos (LMR) fijado en la normativa nacional o en el CODEX ALIMENTARIUS, los que se determinan.

1°- **Resolución 111/022.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébase el Contrato presentado por ANCAP para la exploración-explotación de hidrocarburos en el área que se determina, costa afuera (offshore) de la República Oriental del Uruguay.

1°- **Decreto 177/022.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébanse los valores que se determinan para los combustibles, a regir a partir del 1° de junio de 2022.

1°- **Resolución 5.591/021.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función de Sub Directora de Asistencia Integral a la Licenciada en Enfermería Nilia Marcela Martino López, perteneciente a la RAP de Canelones.

1°- **Resolución 5.606/021.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función de Adjunta a la Dirección del Centro Departamental de Canelones, a la Licenciada en Enfermería Angelina Grabiela Sanabia Rodríguez.

1°- **Resolución 5.637/021.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Sub Director y Ordenador de Gastos de la Dirección de Asistencia Integral, al Dr. Gustavo Alberto Sorrentino Vero.

1°- **Resolución 145/022.** (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - URSEA). Determínase técnicamente el nuevo Precio Máximo Intermedio Transitorio (PMIT) referido a los suministros de combustibles líquidos de las distribuidoras mayoristas a las estaciones de servicio de su red, a partir de que entren en vigencia los nuevos precios máximos de venta al público que apruebe el Poder Ejecutivo.

1°- **Resolución 320/022.** (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 008/2022, que designa con el nombre de Cristo Raicoff, la calle que se determina de la localidad de Colonia del Sacramento.

1°- **Resolución S/n.** (Servicio de Convivencia Departamental). Aplícase la multa que se determina a Moas Coitinho Dolsair por transportar alimentos sin habilitación del Servicio de Regulación Alimentaria.

2 - **Decreto 161/022.** (Consejo de Ministros). Apruébase el "5° Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto de Uruguay 2021 - 2024".

2 - **Resolución 257/022.** (Intendencia de Colonia). Determínase el nuevo valor de las tarifas de los Servicios de Transporte Departamental de Pasajeros.

2 - **Resolución 681/022.** (Intendencia de Rocha). Declárase de Interés Departamental la actividad desarrollada por la Asociación Civil AMBÁ, en su proyecto REWILDING.

3 - **Ley 20.038.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Sustitúyense el art. 353 del Código General del Proceso y los artículos que se determinan del Decreto - Ley 14.412.

3 - **Decreto 179/022.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la transformación de los cargos vacantes que se determinan, correspondientes a la Dirección Nacional de Aduanas.

3 - **Decreto 180/022.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjanse los valores de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de ABRIL de 2022; y el coeficiente para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de MAYO de 2022.

3 - **Ley 20.033.** (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase con el nombre "Carlos Páez Vilaró" el Jardín de Infantes N° 4 de la ciudad de Maldonado.

3 - **Ley 20.034.** (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase con el nombre "Carlos Páez Vilaró" la Escuela N° 341 del departamento de Montevideo.

3 - **Índice Mensual de Documentos S/n.** (Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IMPO). Índice de documentos publicados en el mes de MAYO de 2022.

3 - **Resolución 49/022.** (Instituto Nacional de Carnes - INAC). Establécense los nuevos costos de las tarifas por los trámites relativos a las carnicerías a cargo del Instituto Nacional de Carnes (INAC) y su régimen de facilidades de pago.

6 - **Decreto 178/022.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispónese la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de las Directivas 10/22, 11/22 y 12/22 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR.

6 - **Decreto 181/022.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase el "Reglamento para la colocación de publicidad visible desde Caminos Nacionales".

6 - **Resolución 2.533/021.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Luis Alberto Martínez como Oficial IV Chofer, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, a partir del 22 de junio de 2021.

6 - **Resolución 2.611/021.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Paola Guerra Puppo como Técnico IV Licenciada en Fisioterapia, perteneciente al Hospital Español, a partir del 31 de julio de 2021.

6 - **Resolución 2.823/021.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Paula Ximena Francia Espino como

Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP Metropolitana.

6 - **Resolución 692/022**. (Intendencia de Rocha). Promúlgase el Decreto Departamental 5/22, que regula el uso de espacios públicos del Departamento de Rocha como locaciones cinematográficas.

7 - **Ley 20.036**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Tratado de Cooperación Judicial en Materia Penal entre la República Oriental del Uruguay y la República Italiana, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 1° de marzo de 2019.

7 - **Ley 20.039**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Angola sobre Cooperación y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros.

7 - **Resolución 121/022**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Modifícase la Resolución 80/022, de 11 de abril de 2022, por la que se autorizó la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca, ubicado en el padrón 8.852 (p), de la 11ª Sección Catastral del departamento de Durazno, propiedad de TORIGOLD S.A.

7 - **Resolución 122/022**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Modifícase la Resolución 82/022, de 11 de abril de 2022, por la que se autorizó la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de material granular basáltico, ubicado en los padrones 11.295 (p) y 11.296 (p), de la 8ª Sección Catastral del departamento de Rivera, propiedad de Ignacio Rubio Berriolo y Federico Caresani Martínez.

7 - **Resolución 123/022**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de material granular basáltico ubicado en el padrón 6.551 (parte) de la 10ª Sección Catastral del departamento de Río Negro, propiedad de la empresa CASSARINO MAILHOS JOSÉ MANUEL, CASSARINO MAILHOS PILAR Y OTROS SOCIEDAD DE HECHO.

7 - **Resolución 2.606/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Margarita Rodríguez Da Rosa como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Rivera, a partir del 1° de julio de 2021.

7 - **Notificación 201/022**. (Dirección de Tránsito). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

7 - **Notificación 202/022**. (Dirección de Tránsito). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

7 - **Notificación 1.530/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

7 - **Notificación 1.531/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

7 - **Notificación 1.532/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

7 - **Notificación 1.533/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

7 - **Resolución 884/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada.

8 - **Ley 20.037**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Protocolo de Contrataciones Públicas del MERCOSUR, firmado en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el 21 de diciembre de 2017.

8 - **Resolución 126/022**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébase la cesión de cuotas sociales que detenta la Sra. María Magdalena Picasso Veglia en la empresa EDUARDO ESTEFANELL S.R.L., titular de la emisora "La Voz de Paysandú", AM 1320 KhZ, CW 39, de la ciudad de Paysandú, a favor de la Sra. Fanny Ruth Kuster Rodríguez.

8 - **Resolución 127/022**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Habilítase al Parque Científico y Tecnológico de Pando (PCTP), como Parque Científico Tecnológico.

8 - **Resolución 128/022**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase la realización del negocio definitivo de cesión del capital accionario de "Bosquemill S.A.", titular del servicio de comunicación audiovisual que opera en la frecuencia 96.3 Mhz. CX 242A en la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia, cuyo titular es el Sr. Juan Carlos Carve Helguera, a favor del Sr. Aníbal Zeballos Aguirre.

8 - **Resolución 129/022**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase al Sr. Alfonso Cardoso Danvila la realización del negocio definitivo de transferencia del paquete accionario de la empresa PRADOMILL S.A., cuyo único titular es el Sr. Pedro Gari Irureta Goyena.

8 - **Resolución 130/022**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébase la transferencia parcial de titularidad, de la Sociedad Anónima Difusoras Radioeléctricas del Plata (SADREP), permisionaria de las emisoras CX-16 Radio Carve y CX-24 Nuevo Tiempo, del departamento de Montevideo.

8 - **Resolución 124/022**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase en todos sus términos, el documento de Aplicación y Ampliación de Contrato y su Anexo (Plano) suscrito el 29 de marzo de 2022, entre la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la firma GRALADO S.A.

8 - **Resolución 125/022**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Autorízase el cambio de destino y de empresa del yacimiento de tosca granítica, ubicado en el padrón 54.354 (p) de la 9ª Sección Catastral del departamento de Canelones, propiedad del Sr. Juan Ramón Repetto Aguiar.

8 - **Circular 2.404**. (Banco Central del Uruguay - BCU).

EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE CRÉDITO - Régimen especial de liquidación de multas.

8 - **Resolución 2.537/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Teresa Silva Soto como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Salto, a partir del 1° de julio de 2021.

8 - **Notificación 3/022**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

8 - **Notificación 1.534/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

8 - **Notificación 1.535/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

8 - **Notificación 1.536/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

8 - **Notificación 1.537/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

8 - **Notificación 1.538/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

8 - **Notificación 1.539/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

8 - **Notificación 1.540/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

8 - **Resolución 185/022**. (Intendencia de Salto). Declárase "Área de Desarrollo Especial" el espacio que se determina, que ocupará el puerto e infraestructura ubicado en la 2ª Sección Catastral del departamento de Salto, que se denominará "Terminal Portuaria".

9 - **Instituto Nacional de Estadística´. Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de MAYO de 2022 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de ABRIL de 2022**.

9 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Autorízase a la empresa LOS CIPRESES S.A. (BUQUEBUS) la realización de frecuencias especiales en la línea Buenos Aires - Montevideo - Buenos Aires, durante los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2022.

9 - **Resolución 2.130/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Dany Oudri Baridon como Técnico IV Licenciado en Trabajo Social, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 1° de junio de 2021.

9 - **Resolución 2.139/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Estela Rosa Carvalho González como Especialista V Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 1° de junio de 2021.

9 - **Resolución 2.873/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, un cargo de Técnico IV Licenciado en Registros Médicos perteneciente a la RAP Metropolitana, ocupado por la funcionaria Sra. María del Carmen Dos Santos Barrios.

9 - **Resolución 2.885/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, el cargo de Administrativo IV, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, ocupado por la Sra. María Laura Centurión López.

9 - **Resolución 3.067/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María del Carmen Bargas González como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 1° de agosto de 2021.

9 - **Resolución 3.156/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función de Arquitecta Coordinadora de la Región Este de la Dirección de Arquitectura, a la Sra. Silvia Virginia Míguez Correa, Técnico III Arquitecto.

9 - **Resolución 5.964/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación ofrecida por la Asociación Uruguayo Japonesa de Cooperación Técnica consistente en 100 metro de liezo crudo y 130 metros de tela polar con destino al Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo.

10- **Resolución 612/022**. (Dirección General de Servicios Agrícolas). Mantiénese la obligatoriedad de las pruebas de latencia (cámaras de forzamiento) para Phyllosticta citricarpa en naranjas de la variedad "Valencia" con destino a la Unión Europea.

10- **Resolución S/n.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase el cuadro de valores propuesto por la Dirección Nacional de Hidrografía, para los derechos que percibe dicha dependencia con motivo de los permisos que otorga para la extracción de arena, canto rodado y conchilla en las zonas de dominio público de cauces, costas y riberas.

10- **Resolución 2.445/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Alba Carolina Rodríguez Monzón como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois" , a partir del 10 de junio de 2021.

10- **Resolución 2.457/021**. (Administración de los Servicios de

Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Alejandra Vargas Dutra como Técnico IV Licenciado en Neumocardiología, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 9 de junio de 2021.

10- **Resolución 2.503/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyese al funcionario Sr. Horacio Torres Martín, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, en la escala salarial correspondiente a "Administrativo Calificado".

10- **Resolución 2.505/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyese a la funcionaria Sra. Virginia Grisel Gavegno Odazzio, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, en la escala salarial correspondiente a "Administrativo Calificado".

10- **Resolución 2.509/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Olga María Suárez Pérez como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, a partir del 1° de julio de 2021.

10- **Resolución 2.663/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Transfórmase en ASSE, con vigencia 5 de marzo de 2018, el cargo presupuestal que ocupa la funcionaria Sra. Solange Marlene Calero Pereira, Oficial II Oficio, en un cargo de Especialista VIII Telefonista.

10- **Resolución 2.699/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Pablo Martín Alonso Martínez como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 14 de julio de 2021.

10- **Resolución 2.827/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Guillermo Ricardo Harreguy Tognola como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Colonia, a partir del 1° de julio de 2021.

10- **Resolución 2.828/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Omar Darío Cerpa Lapaz como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de San José, a partir del 1° de julio de 2021.

10- **Resolución 2.829/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María del Carmen Parao Fernández como Técnico III Instrumentista, perteneciente al Centro Departamental de Soriano, a partir del 1° de julio de 2021.

10- **Resolución 2.830/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Loreley Mabel Luzardo Rolando como Técnico IV Podólogo, perteneciente al Hospital de Las Piedras, a partir del 1° de julio de 2021.

10- **Resolución 2.833/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Fátima Teresita Antúnez Barros como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Hospital Español, a partir del 7 de julio de 2021.

10- **Resolución 2.840/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Natalia Brandariz Blanco como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Flores, a partir del 4 de agosto de 2021.

10- **Resolución 3.019/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Ana María Méndez Imer como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Artigas, a partir del 30 de julio de 2021.

10- **Resolución 3.021/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Maldonado, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Especializado de Ojos, ocupado por la Sra. Laura Viviana Mison Pintos.

10- **Resolución 3.037/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Iris Yanet Cheveste Rosano como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Río Negro, a partir del 1° de agosto de 2021.

10- **Resolución 3.038/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Florencia Gil Vázquez como Técnico III Odontólogo, perteneciente a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, a partir del 1° de agosto de 2021.

10- **Resolución 3.051/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana María Seijas López como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Flores, a partir del 12 de agosto de 2021.

10- **Resolución 3.092/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en la función de Analista Contable Administrativo a la Sra. Ana Laura Melgar Conforte, y desígnasela en la función de Encargada del Servicio de Recursos Humanos del Hospital Español.

10- **Resolución 3.111/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución 2789/2021 dictada por la Gerencia General de ASSE, que autoriza la designación del Sr. Luis Echeveste Ojeda como Jefe del Servicio de Presupuesto del Instituto Nacional de Reumatología.

10- **Resolución 3.189/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Anabel David de Campos Morales como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo, a partir del 15 de octubre de 2021.

10- **Resolución 3.242/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Adela Beatriz Vila Baeten como Técnico IV Licenciado en Fisioterapia, perteneciente al Hospital de Young, a partir del 26 de junio de 2021.

10- **Resolución 3.541/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase interinamente en la función de Jefe de Servicio Médico del Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo, al Dr. Dardo Raúl Roldán Barcelo.

10- **Resolución 5.970/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto la Resolución 5625/2021 dictada por el Directorio de ASSE, por la que se

designó a la Dra. Patricia Jimena Moreno Sosa en la función de Adjunta a la Dirección del Hospital Español.

10- **Resolución 5.971/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función de Adjunto a la Dirección del Hospital Español al Dr. Diego Tomás Arce Irazusta.

10- **Resolución 5.981/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación de un Tomógrafo por parte de la empresa Cannon System Corporation, y apruébase la suscripción del Memorándum de Entendimiento entre la Agencia Internacional de Cooperación del Japón (JICA) Uruguay, Cannon System Corporation, y ASSE.

10- **Resolución 5.982/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Auspíciase la realización del 5to. Congreso Nacional de Enfermería de Salud Mental y 5to. Congreso del Cono Sur, titulado "Salud Mental en Pandemia SARS-COV2: Enfoque Interdisciplinario", llevado a cabo los días 10 y 11 de diciembre de 2021 en modalidad virtual.

10- **Resolución 5.983/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Amplíase a los Hospitales categorías I y II, la implementación del Proyecto de Profesionalización de la Gestión referido a los Compromisos de Gestión a suscribirse por los Encargados de las Jefaturas de los Servicios de Medicina, Cirugía y Emergencia, aprobado para los Hospitales categoría III por Resolución 4782/2021 de fecha 4 de noviembre de 2021.

10- **Resolución 5.984/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el pase en comisión de la funcionaria Sra. Sandra Karina Silva y Verde Gil, a la Intendencia de Rivera.

10- **Resolución 65/022**. (Tribunal de Cuentas - TC). Establécese como único medio electrónico válido de notificación, el Sistema de Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas que impulsa la Agencia de Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), para todos los funcionarios del Tribunal de Cuentas.

13- **Resolución S/n**. (Ministerio de Ambiente). Apruébase la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa de Actuación Integrada "Marina Beach" cuyo ámbito de actuación comprende los padrones que se determinan ubicados en la 6ª Sección Catastral del departamento de Maldonado, Paraje San Juan del Este.

13- **Decreto 189/022**. (Ministerio de Defensa Nacional). Declárase aplicable al Derecho Interno la Resolución MERCOSUR/GMC/RES N° 01/21, de 26 de julio de 2021.

13- **Decreto 182/022**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjase el valor de las Guías de Tránsito Terrestre que expide la Dirección Nacional de Aduanas.

13- **Decreto 183/022**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Considérase de naturaleza auxiliar de acuerdo a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 15.921, de 17 de diciembre de 1987, en la redacción dada por el art. 9° de la Ley 19.566, de 8 de diciembre de 2017, la actividad de "refrigeración de acuerdo a los estándares previstos por los fabricantes de las vacunas contra el COVID-19 autorizadas por el Ministerio de Salud Pública".

13- **Decreto 187/022**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Prorrógase hasta el 31 de mayo de 2023, lo dispuesto en el art. 2° del Decreto 48/022, de 31 de enero de 2022.

13- **Decreto 188/022**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Prorrógase por doce meses el plazo dispuesto en el art. 1° del Decreto 174/021, por el cual se fijó la tasa de detracción para las exportaciones de cueros bovinos en un 0%.

13- **Resolución Nº 774/2022**. (Dirección General Impositiva - DGI). IVA - Exoneración - Maquinaria agrícola - Drones aplicadores de plaguicidas agrícolas, fertilizantes, semillas y agentes biológicos, cuyo sistema aplicador esté integrado a su fuselaje.

13- **Decreto 186/022**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Ducentésimo Décimo Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18, por el que se incorpora la Decisión CMC N° 09/21, relativa a "Acciones puntuales en el ámbito arancelario por razones de desequilibrios comerciales derivados de la coyuntura económica internacional".

13- **Resolución 131/022**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de tosca granítica ubicado en los padrones 11.321 y 15.420 de la 4ª Sección Catastral del departamento de Canelones, propiedad del Sr. Jorge Dardo Pérez Antúnez.

13- **Resolución 132/022**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de tosca y piedra, ubicado en el padrón 642 (p), de la 7ª Sección Catastral del departamento de Canelones, propiedad de Rimanur S.A.

13- **Resolución 133/022**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de granito descompuesto, ubicado en el padrón 16.385 (p) de la 7ª Sección Catastral del departamento de Maldonado, propiedad de la Sra. Irma René Núñez Guerra.

13- **Resolución 134/022**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Autorízase la ampliación del área y la ampliación del volumen del yacimiento de tosca, ubicado en el padrón 3.699 (p) de la 1ª Sección Catastral del departamento de Florida, propiedad de la Sra. Flavia Vanesa Rodríguez Pérez.

13- **Decreto 184/022**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Prorrógase por el plazo de ciento ochenta días a partir del 1° de mayo de 2022, la vigencia de las tasas de aportación previstas en el art. 2° literal a) del numeral 1), y en el literal a) del numeral 2) del art. 2° del Decreto 146/019, de 27 de mayo de 2019.

13- **Decreto 185/022**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Dispónese el pago del sueldo anual complementario para la actividad privada, en las fechas que se determinan.

13- **Notificación 1.541/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

13- **Notificación 1.542/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

13- **Notificación 1.543/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

13- **Notificación 1.544/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

13- **Notificación 1.545/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

13- **Notificación 1.546/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

13- **Notificación 1.547/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

13- **Notificación 1.548/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

13- **Resolución S/n**. (Servicio de Convivencia Departamental). Aplícase la multa que se determina al Partido de la Gente por constatarse carteles con propaganda política, infringiendo las normas que se determinan.

13- **Resolución S/n**. (Servicio de Convivencia Departamental). Aplícase la multa que se determina a Alcoholes del Sur S.R.L., por falta de medidas contra incendio, extintores vencidos.

13- **Resolución S/n**. (Servicio de Convivencia Departamental). Aplícase la multa que se determina a Alcoholes del Sur S.R.L. por infringir lo dispuesto en el Decreto 315/994, Reglamento Bromatológico Nacional.

13- **Resolución S/n**. (Servicio de Convivencia Departamental). Aplícase la multa que se determina a Nicolás Matías González De Los Santos por transportar alimentos sin habilitación del Servicio de Regulación Alimentaria.

14- **Resolución 7/022**. (Dirección General de Desarrollo Rural). Apruébase la renovación de la inscripción y habilitación de la Cooperativa Agraria Limitada, en el RENAOH, por un plazo de cuatro años.

14- **Resolución 2.115/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Alejandra Grasso Pujol como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Español, a partir del 12 de julio de 2021.

14- **Resolución 2.119/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Bruce Lee Cardozo Tejeira como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Español, a partir del 1º de junio de 2021.

14- **Resolución 2.129/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Eduardo Carrión Rodríguez como Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Centro Auxiliar de Pando, a partir del 16 de julio de 2021.

14- **Resolución 2.133/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Elba Esther Llanes Sosa como Auxiliar IV Servicio, perteneciente a la RAP de Maldonado, a partir del 11 de junio de 2021.

14- **Resolución 2.134/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Clotilde Irma Blanco Enrique como Oficial II Oficio, perteneciente a la RAP de Maldonado, a partir del 12 de junio de 2021.

14- **Resolución 2.135/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Ana María Regueira Loureiro como Técnico III Médico, perteneciente al Sistema de Atención Médica del Emergencia, a partir del 17 de junio de 2021.

14- **Resolución 2.137/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Marisa Adriana Braida Galliussi como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 1º de junio de 2021.

14- **Resolución 2.141/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Eliana Elizabeth Cabrera Silvera como Técnico III Químico Farmacéutico, perteneciente a la RAP de Cerro Largo, a partir del 12 de junio de 2021.

14- **Resolución 2.142/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Carlos Rafael Viscardi Fonseca como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Rocha, a partir del 26 de junio de 2021.

14- **Resolución 2.143/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Olga Esther Bellini Tabo como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, a partir del 24 de junio de 2021.

14- **Resolución 2.149/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Natalia Fernández Bilat como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo, a partir del 17 de junio de 2021.

14- **Resolución 2.175/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Sebastián Diego Romero Castro como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 3 de julio de 2021.

14- **Resolución 2.262/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Christian Sebastián D'Agosto Cuña como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente

al Instituto Nacional del Cáncer, a partir del 31 de agosto de 2021.

14- **Resolución 2.271/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Natalia Paola Bottaro Macedo como Especialista VII Especialización, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 1º de julio de 2021.

14- **Resolución 2.281/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Helen Orestein Machado como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital de Río Branco, a partir del 1º de julio de 2021.

14- **Resolución 2.287/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Asígnase al Téc. Gonzalo Augusto Bonilla Blanco, perteneciente al Hospital Maciel, la función de Técnico I Básico.

14- **Resolución 2.458/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Evelyn Dahiana Correa Ramírez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

14- **Resolución 2.524/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Ignacio José Casamayou Larrauri como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Florida, a partir del 24 de julio de 2021.

14- **Resolución 2.536/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Andrés Santiago Dos Santos Ceballos como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Tacuarembó, a partir del 1º de julio de 2021.

14- **Resolución 2.547/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función de Técnica en Registros Médicos del Centro Departamental de Soriano a la Licenciada en Registros Médicos María Noel Besozzi Acosta.

14- **Resolución 2.548/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en forma interina en la función de Secretaria de Dirección del Centro Departamental de Rocha, a la Sra. Verónica Denise Pezzolo Veiga.

14- **Resolución 2.574/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase interinamente en la función de Jefe de Servicio de Proveeduría de la RAP Metropolitana, a la Sra. Mónica Gabriela Corbo Tellechea, Especialista VII Servicios Asistenciales.

14- **Resolución 2.652/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Asígnase al Sr. Julio Cesar De Los Santos Duarte la función de Técnico I Básico en el Hospital Pasteur.

14- **Resolución 2.812/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Beatriz Lourdes Ferrari Vidal como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo, a partir del 1º de julio de 2021.

14- **Resolución 2.881/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal del Centro Hospitalario Pereira Rossell, un cargo de Auxiliar IV Servicio perteneciente al Hospital Pasteur, ocupado por la funcionaria Sra. Verónica Yissel Cruz Fernández.

14- **Resolución 2.984/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la funcionaria María Cecilia Rodríguez Lapitz, Especialista VII Servicios Asistenciales, a cumplir funciones de Licenciada en Enfermería en el Centro Departamental de Lavalleja.

14- **Resolución 2.985/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución 1231/2021 dictada por la Gerencia de Recursos Humanos, por la que se aceptó la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Patricia Mestre Noria.

14- **Resolución 3.032/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Zandra López Callorda como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Flores, a partir del 1º de agosto de 2021.

14- **Resolución 3.047/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Silvia Nari Yorio como Administrativo II Administrativo, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, a partir del 14 de agosto de 2021.

14- **Resolución 3.057/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Yéssica Vanesa Silveira Amado como Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro Departamental de Rivera, a partir del 1º de agosto de 2021.

14- **Resolución 3.155/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función de Directora del Departamento de Infraestructura de la Dirección de Arquitectura de ASSE a la Sra. Marta Elizabeth Carnicelli Leal, Especialista VII Especialista.

14- **Resolución 5.990/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Auspíciase el evento "Aventura Trekking y Mountanbike, travesía histórica de Sauce", organizado por la Comisión de la Capilla "Nuestra Señora del Carmen", realizada el 12 de diciembre de 2021 en el Municipio de Sauce, departamento de Canelones.

14- **Resolución 6.001/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en las funciones de Administrador del Hospital Maciel del Licenciado Pablo Alberto Vera Martínez, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

14- **Resolución 6.006/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función de Administrador del Hospital Maciel al Licenciado Joaquín Serra André.

14- **Resolución 6.013/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el Pase en Comisión al Ministerio de Salud Pública a cumplir funciones en la Dirección Departamental de Salud de Lavalleja, de la Sra. Claudia Gimena Menchaca Berrueta, Especialista VII Servicios Asistenciales.

14- **Notificación 1.552/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

14- **Notificación 1.553/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

14- **Notificación 1.554/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

14- **Notificación 1.555/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

14- **Notificación 1.556/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

14- **Notificación 1.557/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

14- **Notificación 1.558/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

14- **Notificación 1.559/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

14- **Notificación 1.560/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

14- **Notificación 1.561/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

14- **Notificación 1.562/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

14- **Notificación 1.563/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

14- **Notificación 1.564/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

14- **Notificación 1.566/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

14- **Notificación 1.567/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

14- **Notificación 1.568/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícanse a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

14- **Notificación 1.569/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícanse a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

14- **Notificación 1.570/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícanse a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

14- **Notificación 1.571/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícanse a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

14- **Notificación 1.572/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícanse a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

14- **Notificación 1.573/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícanse a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

14- **Notificación 1.574/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícanse a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

14- **Notificación 1.575/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícanse a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

14- **Notificación 1.576/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícanse a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

14- **Notificación 1.577/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícanse a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

14- **Notificación 1.578/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícanse a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

14- **Notificación 1.579/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícanse a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

14- **Notificación 1.580/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

14- **Resolución S/n**. (Servicio de Convivencia Departamental). Aplícase la multa de UR 50 (unidades reajustables cincuenta) al Sr. Héctor Dornel, por el transporte de residuos sin la correspondiente habilitación.

14- **Resolución S/n**. (Servicio de Convivencia Departamental). Aplícase la multa que se determina a SERGIO ADRIAN VARONA DELGADO, por el transporte de alimentos sin la habilitación correspondiente.

14- **Resolución S/n**. (Servicio de Convivencia Departamental). Aplícase la multa que se determina a SERGIO ADRIAN VARONA DELGADO, por el transporte de alimentos sin la habilitación correspondiente.

15- **Decreto 190/022**. (Consejo de Ministros). Dispónese el pago del medio aguinaldo a los funcionarios de los Incisos que se determinan, a partir del 17 de junio de 2022.

15- **Decreto 191/022**. (Consejo de Ministros). Modifícase el Reglamento de la Primera Elección de Autoridades del Colegio Veterinario del Uruguay, aprobado por Decreto 340/019.

15- **Resolución 135/022**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese un régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores de la empresa Cinter S.A., en las condiciones que se determinan.

15- **Resolución 5.963/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación ofrecida por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, con destino al Centro Departamental de Artigas y el Hospital de Bella Unión.

15- **Resolución 5.967/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el Convenio Marco a suscribirse entre la Asociación de Diabéticos del Uruguay (A.D.U.) y ASSE.

15- **Resolución 5.989/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Créanse las funciones que se especifican contratadas del escalafón "A" Residente en Psicología.

15- **Resolución 5.991/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación ofrecida por la Embajada de Israel, consistente en insumos médicos varios.

15- **Resolución 6.007/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función de Adjunta a la Dirección del Centro Departamental de San José, a la Dra. Fiorella Nicoletti Rodríguez.

15- **Resolución 6.014/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el pase en comisión a la Intendencia Departamental de Rivera de la funcionaria Sra. Mirna Loy Rodríguez Palomeque, Administrativo IV Administrativo.

15- **Resolución 6.015/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el contrato de arrendamiento entre ASSE y el Sr. Juan Manuel Gallego Acosta.

15- **Resolución 7.643/021**. (Intendencia de Durazno). Modifícase el Decreto Departamental 2523/020, promulgado por la Resolución 20.857 de fecha 7 de diciembre de 2020.

15- **Resolución 2.219/022**. (Intendencia de Montevideo). Promúlgase el Decreto Departamental 38.032 por el que se modifica el Decreto Departamental 37.585.

15- **Resolución 2.223/022**. (Intendencia de Montevideo). Promúlgase el Decreto Departamental 38.033 por el que se establece un tamaño mínimo de lote de 625 m2 para todo fraccionamiento propuesto en los padrones que se especifican en el ámbito del PAU 1 Pajas Blancas.

15- **Notificación 1.581/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.582/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.583/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.584/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.585/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.586/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.587/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.588/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas

vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.589/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.590/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.591/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.592/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.593/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.594/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.595/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.596/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.597/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.598/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.599/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.600/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.601/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.602/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.603/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.604/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.605/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.606/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.607/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.608/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.609/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.610/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.611/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.612/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.613/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.614/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.615/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.616/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.617/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.618/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.619/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.620/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.621/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.622/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.623/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.624/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.625/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.626/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.627/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.628/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

15- **Notificación 1.629/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

15- **Notificación 1.630/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

15- **Notificación 1.631/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

15- **Notificación 1.632/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

16- **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase le excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyo ítem se especifica, productor (PAMPA GLOBAL TRADE S.A.), exportador (ESTABLECIMIENTO LA CUMBRE S.A. e importador (DALFAMAR S.A.).

16- **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (MERENGO S.A.) e importador (DALFAMAR S.A.).

16- **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (AKZO NOBEL ARGENTINA S.A.) e importador (PINTURAS PROMET S.A.).

16- **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (ALFAVINIL S.A.) e importador (MIRALL S.A.).

16- **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (AEROFARMA LABORATORIOS S.A.I.C.) e importador (ADESUR LTDA.).

16- **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (SHARTY S.R.L.) e importador (JORGE AGUIAR Y ASOCIADOS S.R.L.).

16- **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébanse las condiciones de la prórroga de beneficios, el mecanismo de implementación, los porcentajes del beneficio y la verificación del cumplimiento de las obligaciones para realizar lo dispuesto por la Resolución 22.-250 del Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de 7 de abril de 2022.

16- **Resolución 20/022**. (Dirección Nacional de Transporte). Dispónese que a partir del 1° de julio de 2022 la Dirección Nacional de Transporte cobrará a los usuarios lo que les corresponda abonar, exclusivamente por tarjeta de débito y/o vía web.

16- **Resolución 1.138/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en la función de Jefe interino del Departamento de Enfermería del Hospital de la Mujer, de la Técnico III Licenciada en Enfermería Viviana Janina Mastriani Cabrera, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

16- **Resolución 1.139/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función de Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital de la Mujer - Centro Hospitalario Pereira Rossell, a la Licenciada en Enfermería Ana Beatriz Goya Arias.

16- **Resolución 2.103/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función de Supervisora de Enfermería interina del Centro Hospitalario Pereira Rossell, a la Licenciada en Enfermería Marianna Sansberro Puchkariov.

16- **Resolución 2.153/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Asígnase al Licenciado en Computación Gabriel Ángel Sánchez Alarcón, la función de Jefe de División Profesional.

16- **Resolución 2.182/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Asígnase al Ingeniero Francisco Javier Guella Piccardo, la función de Jefe de Equipo Especialista Profesional Universitario de la División de Arquitectura de ASSE.

16- **Resolución 2.292/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Susana Riera Molla como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Soriano, a partir del 2 de julio de 2021.

16- **Resolución 2.293/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Departamental de Lavalleja, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, ocupado por la Sra. Ana Cecilia Laguna Cardozo.

16- **Resolución 2.344/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Maldonado, el cargo de Técnico III Odontólogo, perteneciente al Centro Departamental de Tacuarembó, ocupado por la Dra. Marien Katz Furtado.

16- **Resolución 2.347/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Cecilia Beledo Ibánez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 2 de julio de 2021.

16- **Resolución 2.348/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto - Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, del funcionario Dr. José Ernesto Novoa Gregorio, como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

16- **Resolución 2.358/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Juan Ramón Saroba como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Rocha, a partir del 5 de agosto de 2021.

16- **Resolución 2.452/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Margarita Graciela Morandi Arrua como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital de Pando, a partir del 28 de julio de 2021.

16- **Resolución 2.453/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Claudia Elyan Alfonso Bezrukov como Especialista VII Especialización, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, a partir del 15 de junio de 2021.

16- **Resolución 2.456/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Marianela Sosa Álvez como Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 23 de junio de 2021.

16- **Resolución 2.510/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Daniel Alberto Perfecto Saboreo como Oficial IV Chofer, perteneciente a la RAP de Paysandú, a partir del 1° de julio de 2021.

16- **Resolución 2.511/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Sergio Héctor Collado Sánchez como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Paysandú, a partir del 31 de julio de 2021.

16- **Resolución 2.520/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Ramón Nicolás Branca Branca como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Salto, a partir del 1 de julio de 2021.

16- **Resolución 2.522/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Yoise Loriley Núñez Ballesteros como

Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Rivera, a partir del 16 de junio de 2021.

16- **Resolución 2.523/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Inés Cristina Bardacosta García como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Colonia, a partir del 16 de junio de 2021.

16- **Resolución 2.525/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Jimena Urse Fernández como Técnico IV Licenciado en Laboratorio Clínico, perteneciente al Centro Departamental de Florida, a partir del 1º de julio de 2021.

16- **Resolución 2.527/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Estefany Silvana Martínez Barate como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital de Juan Lacaze, a partir del 1º de julio de 2021.

16- **Resolución 2.528/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Añece Smeding Martínez como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Maldonado, a partir del 16 de junio de 2021.

16- **Resolución 2.529/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Cecilia Raquel Da Rosa como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, a partir del 16 de junio de 2021.

16- **Resolución 2.534/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María del Pilar Vega Machado como Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 1º de julio de 2021.

16- **Resolución 2.550/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto la Licitación Pública Nº 27/2020 para la "Contratación de Servicio de Hemodiálisis y Nefrología para la Región Este", y autorízase la realización de un nuevo llamado.

16- **Resolución 2.601/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a cumplir funciones en la Dirección de Recursos Materiales de ASSE, de la Sra. Yenifer Marine Garro González, Especialista VII Servicios Asistenciales.

16- **Resolución 2.608/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mirta Raquel Paiva Rivero como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Tacuarembó, a partir del 29 de julio de 2021.

16- **Resolución 2.641/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Departamental de Cerro Largo, el cargo de Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Cerro Largo, ocupado por el Dr. Néstor Emilio Villalba Costa.

16- **Resolución 2.693/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. Sofía Victoria Zeballos Silva.

16- **Resolución 2.703/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, el cargo de Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, ocupado por el Dr. Santiago Piñeiro Guerra.

16- **Resolución 2.798/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Colonia, el cargo de Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Colonia, ocupado por el Dr. Martín Eduardo Pollifroni Almada.

16- **Resolución 2.805/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Robinson Antonio González Avero como Auxiliar II Servicio, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, a partir del 14 de agosto de 2021.

16- **Resolución 2.813/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Hospital Vilardebó, el cargo de Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, ocupado por el Sr. Diego Bula Rizzo.

16- **Resolución 2.819/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Sandra Yanet Castro Sosa como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Rocha, a partir del 1º de setiembre de 2021.

16- **Resolución 2.831/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Aída Cristina Sarmiento Bueno como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Salto, a partir del 15 de julio de 2021.

16- **Resolución 2.832/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Rosa Mary Olmando De León como Administrativo IV Administrativo, perteneciente a la RAP de San José, a partir del 13 de julio de 2021.

16- **Resolución 2.834/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Lizabet Merola Echeverri como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Durazno, a partir del 1º de julio de 2021.

16- **Resolución 2.838/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Canelones, ocupado por la Sra. Mara Sheila Álvarez Rodríguez.

16- **Resolución 2.874/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Salto, el cargo de Técnico III Hemoterapeuta, perteneciente al Servicio Nacional de Sangre, ocupado por la Sra. Lucía Valentina Irrazábal Baldassini.

16- **Resolución 2.948/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Deniégase el acceso a la información pública solicitada por la Sra. María Faral, por la inexistencia de datos en poder de la Institución, respecto a la información solicitada.

16- **Resolución 2.987/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal

del Hospital Maciel, el cargo de Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE Central, ocupado por el Dr. Juan Mario Triaca Saldaña.

16- **Resolución 2.988/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Hospital Maciel, el cargo de Técnico III Médico, perteneciente a la Dirección del Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas Portal Amarillo, ocupado por la Dra. Cecilia Idiarte Borda Díaz.

16- **Resolución 3.036/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Griselda Beatriz Frugone Michaus como Técnico III Transfusionista, perteneciente al Servicio Nacional de Sangre, a partir del 1º de agosto de 2021.

16- **Resolución 3.042/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Amelia Rocha Conde como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital de Las Piedras, a partir del 7 de agosto de 2021.

16- **Resolución 3.044/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Isabel Maurelli Porto como Especialista V Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 14 de agosto de 2021.

16- **Resolución 3.046/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Dalva Serrana Revello Rodríguez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo, a partir del 1º de setiembre de 2021.

16- **Resolución 3.052/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Elizabeth Bastos Gutiérrez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 1º de setiembre de 2021.

16- **Resolución 3.054/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, el cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente a la RAP de Canelones, ocupado por la Sra. Carla Marina López Molina.

16- **Resolución 3.062/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Nicolás Andrés Michelena Olivera como Especialista VII Especialización, perteneciente al Hospital Español, a partir del 1º de setiembre de 2021.

16- **Resolución 3.064/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Rosina Gómez Medina como Técnico III Químico Farmacéutico, perteneciente al Centro Departamental de Flores.

16- **Resolución 3.109/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto la Licitación Abreviada Nº 18/2019 "Adquisición e Instalación de equipos para sistema de blisteado", y autorízase la realización de un nuevo Llamado.

16- **Resolución 3.152/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Deniégase el acceso a la información pública solicitada por el Sr. Andrés Quiroga, por la inexistencia de datos en poder de la Institución, respecto a la información solicitada.

16- **Resolución 3.153/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto la Licitación Abreviada Nº 25/2020 para la "Adquisición de hasta dos vehículos destinados al uso de ambulancia", y autorízase la realización de un nuevo Llamado.

16- **Resolución 3.176/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Transfórmase el cargo presupuestal perteneciente al funcionario Sr. Julio César Izaguirre Acevedo, Auxiliar IV Servicio, en un cargo presupuestal de Especialista VIII Telefonista.

16- **Resolución 3.184/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Haydée Soria García a sus funciones de Cuidadora, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, a partir del 1º de agosto de 2021.

16- **Resolución 3.186/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a cumplir funciones en el Instituto Nacional de Cáncer, de la funcionaria Dra. Silvana Benítez Castro, Técnico III Médico, perteneciente al Hospital de Pando y cumpliendo funciones en la RAP de Canelones.

16- **Resolución 3.190/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Luciana Salazar Salazar como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

16- **Resolución 3.192/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la inclusión de la compensación especial de CTI en el salario de la Sra. Mary Estela Bentancurt Mello a partir del 1º de julio de 2021.

16- **Resolución 3.197/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Hospital Vilardebó, el cargo de Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo, ocupado por la Dra. María Celia Barrios Boibo.

16- **Resolución 3.240/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución 1613/2021 dictada por la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE, relativa al cese de funciones de la funcionaria Sra. Luisa Margarita Beloqui Maciel, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto - Ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

16- **Resolución 3.252/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Juan de Dios Silva Silva como Oficial IV Chofer, perteneciente a la RAP de Cerro Largo.

16- **Resolución 3.260/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Lourdes Dianara Sanguinet Carvallo como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

16- **Resolución 3.278/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase interinamente en la función de mandos medio de Registros Médicos del Centro Departamental de Río Negro, a la Sra. María Leticia Lust Rodríguez, Especialista VII Servicios Asistenciales.

16- **Resolución 3.287/021**. (Administración de los Servicios

de Salud del Estado - ASSE). Desígnase interinamente en la función de Secretaria de la Dirección del Centro Departamental de Rivera, a la Sra. Yennifer Paola Aquino Sigola, Especialista VII Especialización.

16- **Resolución 3.428/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en la función de Referente Regional de la Región Norte de la Sra. Analía Altez Rodríguez, y asígnasele la función de Referente Administrativo de Recursos Humanos en la Dirección General Administrativa.

16- **Resolución 3.434/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Maldonado, el cargo de Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo, ocupado por la Sra. Daniela Giménez Ferreira.

16- **Resolución 3.436/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, el cargo de Especialista VII Especialización, perteneciente a la Unidad ejecutora 068 - ASSE, ocupado por la Sra. Carla Lorena Martins Feliche.

16- **Resolución 3.442/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Anderson Rodríguez Cuello como Técnico II Médico, perteneciente a la RAP de Canelones.

16- **Resolución 3.447/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Rosa Adriana Walters González como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo, a partir del 21 de agosto de 2021.

16- **Resolución 3.448/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Adriana Elena Barbachan Araújo como Técnico II Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, a partir del 11 de agosto de 2021.

16- **Resolución 3.458/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución 2344/2021 dictada por la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE, por la cual se resolvió la incorporación al padrón presupuestal de la RAP de Maldonado, de la Dra. Marien Katz Furtado.

16- **Resolución 3.460/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Beatriz Allende Britos como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Durazno, a partir del 13 de setiembre de 2021.

16- **Resolución 3.462/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Stella Mary Duche Castro como Administrativo IV Administrativo, perteneciente a la RAP de Treinta y Tres, a partir del 9 de setiembre de 2021.

16- **Resolución 3.499/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Lilián Bitancort Juárez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 15 de agosto de 2021.

16- **Resolución 3.538/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función de Jefe de la Oficina de Licitaciones y Compras del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, a la Sra. Analía Verónica Cabrera Martin, Especialista VII Especialización.

16- **Resolución 3.586/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a cumplir funciones al Centro Referencia COVID 2, del funcionario Licenciado en Enfermería Tomás Norberto Baladán Delgado.

16- **Resolución 3.588/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en la función de Referente Regional de la Gerencia de Recursos Humanos de la Sra. Lillian Marnel Paris Bargas, y asígnasele la función de Referente Administrativo de Recursos Humanos en la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables.

16- **Resolución 3.644/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Transfórmase el cargo presupuestal que ocupa la funcionaria Sra. Laura Yacqueline Vico Olivera, en un cargo presupuestal de Especialista VII Servicios Asistenciales.

16- **Resolución 3.645/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a cumplir funciones en la RAP Metropolitana, Centro de Salud de Ciudad de la Costa, de la funcionaria Sra. María de los Milagros Martínez Caamaño, Sub Jefe Sección Administración, quien cumplirá funciones en la Oficina de Recursos Humanos del referido Centro, a partir del 23 de agosto de 2021.

16- **Resolución 3.649/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Rocha, el cargo de Auxiliar IV Servicio, perteneciente a la RAP de Paysandú, ocupado por la Sra. Araceli Monet Gancharov Collazo.

16- **Resolución 3.650/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyese a la funcionaria Sra. Carmen Gianella Pizzorno Calderón en la escala salarial correspondiente a "Administrativo Calificado".

16- **Resolución 3.663/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Eliana Elizabet Leal Biasotti como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital de Pando.

16- **Resolución 3.680/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a cumplir funciones de Administrativo a la Dirección Informática de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, del funcionario Sr. Álvaro Julio Rocca Milano, contratado por Comisión de Apoyo de ASSE.

16- **Resolución 3.743/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto la Licitación Pública Nº 02/2020 para la "Contratación de Servicio de Vigilancia" con destino al Centro Departamental de Rivera.

16- **Resolución 3.791/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a cumplir funciones al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos de la funcionaria Sra. Delia Graciela Bruzzone Villarino, quien reviste en un cargo presupuestal de Especialista VII Especialización en Centro Hospitalario del Norte Gustavo Saint Bois.

16- **Resolución 3.856/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Delia Icardi Stepanon como Técnico II Licenciado en Enfermería, perteneciente al Centro

Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 1° de setiembre de 2021.

16- **Resolución 3.945/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública Nº 3/2018 para la "Contratación de Servicios de Conserjería" con destino al Centro Auxiliar de Pando.

16- **Resolución 3.948/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Prorrógase por veinte días el plazo para contestar la solicitud de información presentada por el Sr. Daniel Puche (O.P.I.).

16- **Resolución 4.021/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase como Gerente Financiero del Hospital de Las Piedras a la Cra. Andrea Borra Rodríguez, Técnico III Contador.

16- **Resolución 5.488/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el anteproyecto de reforma integral del Centro de Salud Mario Pareja - Las Piedras, dependiente de la RAP de Canelones.

16- **Resolución 5.607/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el pase en comisión a la Junta Departamental de Cerro Largo del funcionario Sr. Leonardo Villar Moreira, Especialista VIII Telefonista, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo.

16- **Resolución 5.975/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación ofrecida por el Sr. Pablo González, consistente en dos lavadoras industriales, dos secadoras industriales y una calandra para planchado con destino al Servicio de Lavadero del Centro Departamental de Rivera.

16- **Resolución 5.994/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnanse integrantes de ASSE en la Unidad de Gestión y Coordinación del "Programa de Formación y Fortalecimiento de los Recursos Humanos de los Prestadores Públicos de Servicios de Salud", creado por el art. 487 de la Ley 18.362, de 6 de octubre de 2008.

16- **Resolución 6.008/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia a la función de Sub Director del Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas "Portal Amarillo", presentada por el Dr. Gastón Eduardo Ricci Gómez.

16- **Resolución 6.022/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación ofrecida por el Laboratorio BIOXEL con destino a la farmacia del INCA, RAP Paysandú, Centro Departamental de Paysandú y Centro Hospitalario Pereira Rossell.

16- **Resolución 6.023/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnanse integrantes en la Comisión Departamental por una vida libre de Violencia de Género de Montevideo.

16- **Resolución 6.035/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación de equipamiento oftalmológico ofrecida por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días con destino al Centro Departamental de Rivera.

16- **Resolución 6.043/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase a la funcionaria Sra. Ana María Ferretti Esturla como Asistente en la Presidencia del Directorio de ASSE, desde el 20 de diciembre de 2021 al 15 de enero de 2022 inclusive.

16- **Resolución 6.058/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Amplíase la Resolución 3296/2020 dictada por el Directorio de ASSE, relativa a la designación del Dr. Tabaré Juan Pereira López en la función de Director del Centro Auxiliar de José Pedro Varela.

16- **Resolución 6.059/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto la Resolución 5453/2021, dictada por el Directorio de ASSE con fecha 9 de noviembre de 2021, por la que se designó en la función de Adjunta a la Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, a la Sra. María Tereza Gómez Mello.

16- **Notificación 1.633/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

16- **Notificación 1.634/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

16- **Notificación 1.635/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

16- **Notificación 1.636/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

16- **Notificación 1.637/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

16- **Notificación 1.638/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

16- **Notificación 1.639/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

16- **Notificación 1.640/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

16- **Notificación 1.641/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

16- **Notificación 1.642/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

16- **Notificación 1.643/022**. (Centro de Gestión de Movilidad).

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

16- **Notificación 1.644/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

16- **Notificación 1.645/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

16- **Notificación 1.646/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

16- **Notificación 1.647/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

16- **Notificación 1.648/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

16- **Notificación 1.649/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

16- **Notificación 1.650/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

16- **Notificación 1.651/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

16- **Notificación 1.652/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

16- **Notificación 1.653/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

16- **Notificación 1.654/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

16- **Decreto 7.372/021**. (Intendencia de Salto). Prohíbese el uso, manipulación y aplicación de glifosato y herbicidas, en toda tarea de arbolado y mantenimiento de los espacios públicos.

17- **Resolución Nº 141/2022**. (Ministerio de Economía y Finanzas). FÍjanse las nuevas tarifas máximas para el servicio de automóviles con taxímetro.

17- **Resolución S/n**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Dispónese que la Declaración Anual de Existencias de Ganado y Frutos del País, al 30 de junio de 2022, la cual tiene carácter de expresamente requerida, deberá realizarse indefectiblemente entre el 1° y el 31 de julio de 2022 inclusive, vía web por intermedio del portal del SNIG.

17- **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (PRODUCTOS VENIER S.A.) e importador (ASFALKOTE PENNSYLVANIA S.A.).

17- **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (COMPAÑÍA DE ALIMENTOS FARGO S.A.) e importador (PANIFICADORA BIMBO DEL URUGUAY S.A.).

17- **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyo ítem se especifica, productor (CIMINO LEONARDO FERNANDO), exportador (CONGELADOS ÁRTICO S.A.) e importador (OSAN S.A.).

17- **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (PRODUCTORA QUÍMICA LLANA Y CÍA S.A.) e importador (JOWYN S.A.).

17- **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (INVERSIONES PAMA S.A.) e importador (DALFAMAR S.A.).

17- **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (QUERUCLOR S.R.L.) e importador (TANKIN S.A.).

17- **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (LABOCAY S.R.L.) e importador (IDARIL S.A.).

17- **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (ESTABLECIMIENTO ORLOC S.R.L.) e importador (MINBROL S.A.).

17- **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (REGIS S.A.) e importador (ROSES HERMANOS S.R.L.).

17- **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (MAPSA S.R.L.) e importador (ROYDEL S.A.).

17- **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (ALIMENTOS RIGRAPI S.A.) e importador (TRONDIAL S.A.).

17- **Resolución 1.839/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Flavia Karina Sosa Mott como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Soriano, a partir del 27 de mayo de 2021.

17- **Resolución 1.842/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mónica Liz Godoy Islas como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 27 de mayo de 2021.

17- **Resolución 2.659/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Transfórmase el cargo presupuestal que ocupa la funcionaria Sra. Natalia Karina Benítez Ruff, Especialista VII Servicios Asistenciales, en un cargo presupuestal de Técnico IV Licenciado en Imagenología.

17- **Resolución 2.662/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Transfórmase el cargo presupuestal que ocupa la funcionaria Sra. Stephanie Karen Brun Guadalupe, Especialista VII Especialización, en un cargo presupuestal de Administrativo V Administrativo.

17- **Resolución 2.757/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase como Supervisor de enfermería del Centro de Salud Claveaux a la Licenciada en Enfermería Luana Carolina Barboza Acuña.

17- **Resolución 2.758/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en la función de Jefe del Servicio de Atención al Usuario de la RAP de Paysandú de la Sra. María Laurita Álvarez Tito, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

17- **Resolución 2.762/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función de Supervisora interina de Enfermería del área del Block Quirúrgico del Hospital de Las Piedras, a la Licenciada Jovanna Yannet Ruiz Romero, Especialista VII Servicios Asistenciales.

17- **Resolución 2.791/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase interinamente como Jefe del Servicio de Atención al Usuario de la RAP de Paysandú, a la Sra. María de las Mercedes Manzi Flores, Administrativo IV Administrativo.

17- **Resolución 2.982/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Florencia Pizzorno Rodríguez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 10 de setiembre de 2021.

17- **Resolución 3.022/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyese a la funcionaria Blanca Paola Pintos Suárez en la escala salarial correspondiente a "Administrativo Calificado".

17- **Resolución 3.068/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Transfórmase el cargo presupuestal que ocupa la funcionaria Sra. Patricia Delmonte Bonino, Auxiliar IV Servicio, en un cargo presupuestal de Administrativo IV Administrativo.

17- **Resolución 3.115/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase interinamente en la función de Jefe del Departamento de Informática del Hospital General Saint Bois, al Sr. Alejandro Méndez Delgado, Especialista VII Informática.

17- **Resolución 3.246/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Angélica Susana Seoane Viñoles como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de San José, a partir del 24 de setiembre de 2021.

17- **Resolución 3.259/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la funcionaria Marisa Fabiana De La Puente Pedraja, Especialista VII Servicios Asistenciales, a cumplir funciones de Licenciada en Laboratorio Clínico en el Centro Hospitalario Pereira Rossell.

17- **Resolución 3.277/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función interina de Licenciada Jefe del Departamento de CTI del Servicio de Nefrología del Centro de Referencia COVID II del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, a la Sra. Patricia Mariel Acuña Fernández.

17- **Resolución 3.281/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase como Jefe del Servicio de Trabajo Social dependiente del Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo a la Licenciada en Trabajo social Larisa Montossi Pais.

17- **Resolución 3.291/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase interinamente en la función de Encargada del Servicio de Registros Médicos de la Dirección del Centro Departamental de Rivera, a la Sra. María Chistiane Pérez, Especialista VII Especialización.

17- **Resolución 3.327/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función interina de Jefe del Servicio de Mantenimiento del Centro Auxiliar de Pando, al Sr. Jorge Luis Fachinetti Martínez, Oficial II Oficio.

17- **Resolución 3.336/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función de Encargada del Departamento de Certificaciones y Juntas Médicas de ASSE, a la Dra. Magdalena Victoria Islas Alanis.

17- **Resolución 3.451/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la funcionaria Sra. Giovanna Paola Bonetti Barceló, Especialista VII Servicios Asistenciales, a cumplir funciones de Licenciada en Laboratorio Clínico en el Centro Hospitalario Pereira Rossell.

17- **Resolución 3.817/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Virginia Rapetti Rodríguez como practicante interno de Psicología, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE y cumpliendo funciones en la Unidad Ejecutora 002.

17- **Resolución 3.851/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sra. Cristhian Facundo Fernández Peirano como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo.

17- **Resolución 3.861/021**. (Administración de los Servicios de

Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Federico Ernesto Corujo Chacon como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital de Carmelo.

17- **Resolución 3.867/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Adriana Ballesteros Lara como Técnico III Hemoterapeuta, perteneciente a la RAP de Salto, a partir del 31 de agosto de 2021.

17- **Resolución 4.026/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Auspíciase el 71° Congreso Uruguayo de Cirugía (SCU) y el 14° Congreso Latinoamericano de Cirugía Endoscópico (ALACE), realizados conjuntamente con las Jornadas de Residentes en Cirugía, Enfermería Quirúrgica e Instrumentación Quirúrgica, los días 1, 2 y 3 de Diciembre de 2021, en la ciudad de Punta del Este.

17- **Resolución 4.072/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Javier Lagreca Sposito como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.

17- **Resolución 4.092/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Edgardo Vahan Chakiyian Kehyaian como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 23 de setiembre de 2021.

17- **Resolución 4.111/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Gabriela Betina Fajardo Jardón como Técnico IV Licenciado en Trabajo Social, perteneciente a la RAP de Soriano, a partir del 24 de setiembre de 2021.

17- **Resolución 4.344/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a cumplir funciones transitorias como Médico de Policlínica en la RAP de Salto y funciones como Cirujano de Coordinación dentro del Área de Cirugía del Día del Centro Departamental de Salto, del Dr. Martín Enrique Salvatierra Baptista.

17- **Resolución 5.611/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Homológase el Acuerdo suscrito entre ASSE y la Federación de Funcionarios de Salud Pública (F.F.S.P.) relativo a los Auxiliares en Enfermería con título de vacunador que cumplen dicha función.

17- **Resolución 486/022**. (Fiscalía General de la Nación). Modifícase en el Anexo V - Manual descriptivo de cargos y funciones vigente según la Resolución 083/2016 y modificativas.

17- **Notificación 1.655/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

17- **Notificación 1.656/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

17- **Notificación 1.657/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

17- **Notificación 1.658/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

17- **Notificación 1.659/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

17- **Notificación 1.660/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

17- **Notificación 1.661/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

17- **Notificación 1.662/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

17- **Notificación 1.663/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

17- **Notificación 1.664/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

17- **Notificación 1.665/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

17- **Notificación 1.666/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

17- **Notificación 1.667/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

17- **Notificación 1.668/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

17- **Notificación 1.669/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

17- **Notificación 1.670/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

17- **Notificación 1.671/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

17- **Notificación 1.672/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

17- **Notificación 1.673/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

17- **Notificación 1.674/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

17- **Notificación 1.675/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

17- **Notificación 1.676/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

17- **Notificación 1.677/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

17- **Notificación 1.678/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

17- **Notificación 1.679/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

17- **Notificación 1.680/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

17- **Notificación 1.681/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

17- **Notificación 1.682/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

17- **Notificación 1.683/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

17- **Notificación 1.684/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

17- **Notificación 1.685/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

17- **Notificación 1.686/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

20- **Decreto 192/022**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el Anexo II del Decreto 643/006, de 27 de diciembre de 2006, en la redacción dada por el Decreto 184/017 de 14 de julio de 2017 y 289/017 de 16 de octubre de 2017.

20- **Decreto 193/022**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase la Lista Nacional de Excepciones al Arancel Externo Común establecida por el literal a) del art. 4º y el Anexo III del Decreto 430/021, de 20 de diciembre de 2021.

20- **Decreto 194/022**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjase el precio por la prestación del servicio de evaluación de la conformidad que realiza el LATU respecto de los productos importados, y créase la Comisión Interministerial para la Evaluación de la Conformidad de Alimentos Importados (CIECAI).

20- **Ley 20.035**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Convenio Regional de Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, adoptado en ocasión de la Conferencia Internacional de Estados, organizada por el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC), celebrada en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 11 al 13 de julio de 2019.

20- **Resolución 136/022**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a la empresa KORFIELD S.A., la Licencia de Telecomunicaciones Clase "B" y la prestación del servicio de transmisión de datos en la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia.

20- **Resolución 137/022**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a la empresa RISELCO S.A., la Licencia de Telecomunicaciones Clase "B" y la prestación del servicio de transmisión de datos en las áreas geográficas donde actualmente ostenta licencia clase "D".

20- **Resolución 138/022**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a la empresa Tractoral S.A., la Licencia de Telecomunicaciones Clase "B" para brindar a terceros, servicios de transmisión de datos, en el departamento de Montevideo, en su calidad de operador del servicio de televisión para abonados en este departamento.

20- **Resolución 139/022**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a PRAIAMAR S.A., la Licencia de Telecomunicaciones Clase "B".

20- **Resolución 140/022**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a la empresa Monte Cablevideo S.A., la Licencia de Telecomunicaciones Clase "B" para brindar a terceros, que habilita la prestación del servicio de transmisión de datos, en el departamento de Montevideo, mediante la utilización de red alámbrica (cable coaxial), que posee la empresa, o mediante la contratación a terceros habilitados, para llegar al cliente con fibra óptica.

20- **Ley 20.041**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desígnase con el nombre "Fernán Silva Valdés" el puente ubicado sobre el arroyo Agua Sucia, en el kilómetro 200 de la Ruta Nacional N° 6 Joaquín Suárez.

20- **Ley 20.042**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desígnase con el nombre "Experto Lechero Luis Bertotto Nollemberger" un tramo de la Ruta Nacional N° 52 de la ciudad de Nueva Helvecia, departamento de Colonia.

20- **Ley 20.043**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase "Ciudad del Carmen" a la actual "Villa del Carmen", departamento de Durazno.

20- **Ley 20.040**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 de los aportes patronales jubilatorios de seguridad social, a las agencias de viajes y a las empresas dedicadas al transporte terrestre de grupos turísticos y excursiones.

20- **Resolución 1.804/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Gustavo Aníbal Jiménez De Aréchaga Dagnino como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Rivera, a partir del 4 de mayo de 2021.

20- **Resolución 2.441/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Marta Elena Silva Fagúndez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 25 de setiembre de 2021.

20- **Resolución 2.444/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Jorge Fernando Sosa Dias Morales como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital de Carmelo, a partir del 25 de junio de 2021.

20- **Resolución 2.653/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Transfórmanse con vigencia 1° de julio de 2021, las vacantes que se determinan, en las distintas Unidades Ejecutoras de ASSE.

20- **Resolución 2.654/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Transfórmase el cargo presupuestal que ocupa la funcionaria Sra. Laura Marisa Yacks Presa, Auxiliar IV Servicio, en un cargo presupuestal de Oficial II Oficio.

20- **Resolución 2.821/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Evelyn Celina Parada Álvarez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital de Las Piedras.

20- **Resolución 2.837/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Hospitalario Pereira Rossell, el cargo de Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Instituto de Ortopedia y Traumatología, ocupado por la Sra. Blanca Rosa Rodríguez Rodríguez.

20- **Resolución 2.886/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. José Antonio Suárez Palombo como Técnico III Médico, perteneciente al Sistema de Atención Médica de Emergencia.

20- **Resolución 3.016/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Eugenia Melgar Tolosa como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja.

20- **Resolución 3.043/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Loreley Núñez Aristimuño como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 1° de setiembre de 2021.

20- **Resolución 3.053/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Raúl Maximiliano Mariño Ferreira como Oficial IV Chofer, perteneciente a la RAP de Cerro Largo.

20- **Resolución 3.069/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Transfórmase el cargo presupuestal que ocupa la funcionaria Sra. Andrea Mariana Correa Corrales, Especialista VII Servicios Asistenciales, en un cargo presupuestal de Técnico III Médico.

20- **Resolución 3.158/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase interinamente en la función de Jefe del Servicio de Proveeduría del Hospital Especializado de Ojos a la Sra. Valeria Bibiana Arnais Cardozo.

20- **Resolución 3.193/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mabel Graciela Cabrera Martínez como Administrativo I Administrativo, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE Central, a partir del 1° de agosto de 2021.

20- **Resolución 3.226/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Instituto Nacional del Cáncer, el cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, ocupado por la Sra. Elis Regina Rodríguez Barbieri.

20- **Resolución 3.249/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Victoria Luaces Montanelli como Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, a partir del 21 de agosto de 2021.

20- **Resolución 3.254/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Nancy Gicel Benítez Pereyra como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital de Paso de los Toros, a partir del 1° de setiembre de 2021.

20- **Resolución 3.433/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Salto, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Salto, ocupado por la Sra. Lucrecia Janet Machado Pereira.

20- **Resolución 3.584/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Luis Eduardo Medina Cordobez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 1° de agosto de 2021.

20- **Resolución 3.591/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyese a la funcionaria Sra. Luciana María Arballo Ferraro, que cumple funciones en la Comisión de Apoyo, en el cargo de Especialista VII Especialización.

20- **Resolución 3.593/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Asígnase funciones como Procuradora en la Comisión Técnica de Acoso Laboral a la Sra. María Luciana Santoro Cuadra, en el cargo de Especialista VII Especialización.

20- **Resolución 3.595/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Natalia Gende Pita como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital de Las Piedras.

20- **Resolución 3.598/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Lorena de los Reyes Vaglio como Técnico IV Licenciado en Imagenología, perteneciente al Centro Departamental de Rocha, a partir del 28 de agosto de 2021.

20- **Resolución 3.604/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Silvio Eduardo Cardozo Ferreira como Técnico II Médico, perteneciente al Centro Departamental de Artigas, a partir del 28 de agosto de 2021.

20- **Resolución 3.624/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Contrátase a partir del 9 de agosto de 2021, en la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, en el cargo de Jefe de Médicos Residentes de Cirugía, a la Dra. Gabriela Rodríguez Cantera, a fin de desempeñar funciones en el Hospital Maciel.

20- **Resolución 3.654/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Asígnase al Sr. Gerardo Rego Ibarra perteneciente al Hospital Maciel, la función de Técnico I Básico.

20- **Resolución 3.850/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución 3450/2021 dictada por la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE, relativa a la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Sandra María Correa de los Santos.

20- **Resolución 3.872/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sra. Yony Marcel Caetano Moreira como Especialista VII Informática, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo, a partir del 22 de setiembre de 2021.

20- **Resolución 4.071/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Elena Schelotto Musetti como Técnico III Médico, perteneciente al Instituto Nacional de Reumatología.

20- **Resolución 4.093/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Anita Kaciusis Silva como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo, a partir del 30 de setiembre de 2021.

20- **Resolución 4.155/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Magdalena León Radio como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 2 de octubre de 2021.

20- **Resolución 4.467/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función interina de Jefe de la Unidad de Enlace de la RAP Metropolitana al Dr. Juan Andrés Siri Campero, contratado por Comisión de Apoyo.

20- **Resolución 4.509/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese que los funcionarios de ASSE que sean designados para desempeñar funciones en Equipos de Gestión, podrán optar entre la remuneración que perciben al momento de la designación y la que corresponde a la nueva función.

20- **Resolución 5.630/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia de la Dra. María Isabel Brasesco Hernández al Grupo Coordinador de Referentes en Atención a la Violencia Basada en Género y Generaciones de ASSE.

20- **Resolución 5.705/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución 4050/2021 dictada por el Directorio de ASSE, relativa a la incorporación presupuestal a las Unidades Ejecutoras de ASSE de funcionarios contratados al amparo del art. 256 de la Ley 18.834.

20- **Resolución 5.706/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución 4082/2021 dictada por el Directorio de ASSE, relativa a la incorporación presupuestal a las Unidades Ejecutoras de ASSE de funcionarios contratados al amparo del art. 256 de la Ley 18.834.

20- **Resolución 5.707/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución 2841/2021 dictada por el Directorio de ASSE, relativa a la incorporación presupuestal a las Unidades Ejecutoras de ASSE de funcionarios contratados al amparo del art. 256 de la Ley 18.834.

20- **Resolución 5.791/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Créanse en la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, trece cargos presupuestales de Licenciado de Psicología.

20- **Resolución 6.057/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Créase en la Estructura Salarial de ASSE la función de Encargado de la Dirección del Centro Auxiliar de José Pedro Varela dependiente de la RAP de Treinta y Tres.

20- **Resolución 6.061/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Créanse diez funciones contratadas de Médico Residente.

21- **Decreto 195/022**. (Consejo de Ministros). Actualízanse las Estructuras Organizativas y de Puestos de Trabajo de los Incisos de la Administración Central.

21- **Decreto 196/022**. (Consejo de Ministros). Determínanse los procedimientos de ascensos en los Incisos de la Administración Central.

21- **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Sustitúyese a partir del 1° de junio de 2022, el numeral 4 de la Resolución 153/20 de 26 de marzo de 2020.

21- **Resolución 2.440/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Marta Mariela Vidal Pereira como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Flores, a partir del 23 de agosto de 2021.

21- **Resolución 2.454/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada

por la funcionaria Sra. Alba Aracelis Cichero Casco como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Río Negro, a partir del 17 de setiembre de 2021.

21- **Resolución 2.512/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Elena Lady Rivero Olivera como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo, a partir del 1° de julio de 2021.

21- **Resolución 2.581/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto la Licitación Abreviada N° 16/2021 para el "Servicio de Desmontaje y Montaje de ambulancias de traslado y especializadas" de ASSE, y autorízase la realización de un nuevo llamado.

21- **Resolución 2.694/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Durazno, el cargo de Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Durazno, ocupado por la Dra. Ana Margot Tomasco Patiño.

21- **Resolución 2.801/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Sofía Victoria Rodríguez Urtiaga como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Español, a partir del 23 de julio de 2021.

21- **Resolución 2.978/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Sebastián Ricardo Barreto García como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto Nacional del Cáncer, a partir del 16 de setiembre de 2021.

21- **Resolución 3.013/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Silvi Rosmari Pereira Borges como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte Gustavo Saint Bois, a partir del 28 de agosto de 2021.

21- **Resolución 3.026/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Jennifer Carolina Acosta Dávila como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Salto, a partir del 11 de setiembre de 2021.

21- **Resolución 3.027/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Esther Lisset Becerra Ferreira como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto Nacional del Cáncer, a partir del 11 de setiembre de 2021.

21- **Resolución 3.033/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Roberto Santero Chepalich como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Vilardebó, a partir del 31 de julio de 2021.

21- **Resolución 3.048/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Sergio Eduardo Delpino Núñez como Auxiliar IV Servicio, perteneciente a la RAP de San José, a partir del 1° de setiembre de 2021.

21- **Resolución 3.065/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Daniela Alejandra Borges Cardozo como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte Gustavo Saint Bois.

21- **Resolución 3.072/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución 2103/2021 dictada por la Gerencia General de ASSE, que autorizó la designación de la Licenciada en Enfermería Marianna Sansberro como Supervisora de Enfermería interina del Centro Hospitalario Pereira Rossell.

21- **Resolución 3.073/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase interinamente en la función de Jefe del Servicio de Emergencia del Hospital Maciel a la Dra. Andrea Vaucher Rivero.

21- **Resolución 3.078/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase interinamente en la función de Jefe del Servicio de Oncología del Hospital Maciel al Dr. Diego Andrés Touya Olsen-Böje.

21- **Resolución 3.086/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función de Supervisora Interina del Departamento de Enfermería del Hospital Pasteur a la Sra. Silvia del Verdún Espino Hernández.

21- **Resolución 3.101/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase interinamente como Encargada en el Sector de Lavadero y Lencería del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, a la Sra. Silvia Yaneth Toledo González, Auxiliar IV Servicio.

21- **Resolución 3.107/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase interinamente en la función de Secretaria de la Dirección del Centro Departamental de Florida a la Sra. Andreina Silvera Alexandre, Especialista VII Especialista.

21- **Resolución 3.221/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Florencia Soriano Vidal como Médico Residente, perteneciente a la Unidad ejecutora 068 - ASSE Central.

21- **Resolución 3.300/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el alta por baja de los mandos medios que se determinan, y modifícase la escala salarial de ASSE de acuerdo a la nueva función asignada a cada funcionaria.

21- **Resolución 3.305/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la integración de la Comisión Nacional de VIH-SIDA (CONASIDA).

21- **Resolución 3.443/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, el cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente a la RAP Metropolitana, ocupado por la Sra. Patricia María Lombardo Roldan.

21- **Resolución 3.602/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Fernando Rubén Labanca D'Andrea como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo, a partir del 16 de setiembre de 2021.

21- **Resolución 3.783/021**. (Administración de los Servicios de

Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Virginia Vanerio Orrico como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana.

21- **Resolución 3.821/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Asígnase funciones como Chofer en la División Control de Flota al Sr. Daniel Aníbal Franco Castillo, en la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, en el cargo de Auxiliar III Servicio.

21- **Resolución 3.868/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Sylvana Morga Cacciavillani como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 23 de setiembre de 2021.

21- **Resolución 3.987/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase de forma interina como Jefe de Enfermería del Servicio del Block Quirúrgico Pediátrico del Centro Hospitalario Pereira Rossell, a la Licenciada en Enfermería María Mercedes Lambach Carbajal.

21- **Resolución 4.040/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Roxana Lafourcade Casas como Auxiliar III Servicio, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, a partir del 1º de setiembre de 2021.

21- **Resolución 4.074/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Angélica Cabrera Soca, Cuidadora, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, a partir del 15 de setiembre de 2021.

21- **Resolución 4.091/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Elías Isper Fayad como Técnico II Médico, perteneciente al Hospital de Paso de los Toros, a partir del 16 de setiembre de 2021.

21- **Resolución 4.098/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Elena Otormin Ferret como Técnico III Laboratorio, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 25 de setiembre de 2021.

21- **Resolución 4.101/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Anabella Beatriz Mazini Spinelli como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Canelones, a partir del 18 de setiembre de 2021.

21- **Resolución 4.102/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Marta Joselin González Tais como Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja, a partir del 29 de setiembre de 2021.

21- **Resolución 4.112/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Silvana Judith Da Silva Romano como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente a la RAP de Canelones, a partir del 17 de setiembre de 2021.

21- **Resolución 4.115/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Patricia Lilián Telechea González como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 16 de setiembre de 2021.

21- **Resolución 5.289/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución 3431/2021 dictada por el Directorio de ASSE, relativa a la incorporación a los padrones presupuestales de las Unidades Ejecutoras, funcionarios contratados al amparo del art. 256 de la Ley 18.834.

21- **Resolución 5.806/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Créanse en la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, los cargos que se determinan.

21- **Resolución 5.893/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Créase en el Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo, un cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería.

21- **Resolución 6.062/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Créanse las vacantes que se determinan en el Rubro Cero.

21- **Resolución 6.067/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto la Resolución 5477/21, relativa a la designación de la Licenciada en Enfermería Iris Isabel Casco Silva como Sub Directora del Centro de Salud del Cerro, perteneciente a la RAP Metropolitana.

21- **Resolución 6.068/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función de Sub Directora del Centro de Salud del Cerro, perteneciente a la RAP Metropolitana, a la Licenciada Grisel Esther Sellanes Pérez, Especialista VII Servicios Asistenciales.

21- **Resolución 6.069/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud Claveaux, del Sr. Roberto López Iglesias.

21- **Resolución 6.070/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud Claveaux, a la Sra. Dariana Beatriz Abilleira Castro.

21- **Resolución 431/022**. (Dirección de Tránsito). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

22- **Resolución S/n**. (Ministerio de Salud Pública). Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2022 el vencimiento de la Etapa 3 "Publicación" definida en el numeral IV "Plan de adopción aplicado", del Anexo I de la Ordenanza 1085/017, de 27 de octubre de 2017 y prorrogado por la Ordenanza 457/021, de 9 de abril de 2021.

22- **Resolución 758/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, el cargo de Técnico III Químico Farmacéutico, perteneciente al Centro Departamental de Rocha, ocupado por la Sra. María Cecilia Menéndez Dutra.

22- **Resolución 2.351/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto la Resolución 1440/2021 dictada por la Gerencia de Recursos Humanos, relativa a la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Julieta Carreño Molina como Técnico III Licenciado en Enfermería.

22- **Resolución 2.438/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Beatriz González Robert como Técnico

IV Obstetra - Partera, perteneciente al Centro Departamental de San José, a partir del 23 de agosto de 2021.

22- **Resolución 2.657/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Transfórmase el cargo presupuestal de Especialista VII Servicios Asistenciales que ocupa la Sra. Luciana Gilene Leiza, en un cargo presupuestal de Técnico III Licenciado en Enfermería.

22- **Resolución 2.661/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Transfórmase el cargo presupuestal de Especialista VII Especialización que ocupa la Sra. Mónica Magdalena Curtto Da Silva, en un cargo presupuestal de Administrativo IV Administrativo.

22- **Resolución 2.800/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Jéssica Dayana Alpuy García como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 25 de julio de 2021.

22- **Resolución 2.876/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpóranse, al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Hospital Vilardebó, ocupado por la Licenciada Claudia Marcela Álvarez Flores; y al padrón presupuestal del Hospital Vilardebó, el cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería perteneciente a la RAP de Metropolitana, ocupado por la Sra. María Renee Mathisson Malvasio.

22- **Resolución 2.879/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a cumplir funciones en el Centro Departamental de Lavalleja de la funcionaria Sra. Myriam Mabel Ojeda Casas, Administrativo IV Administrativo, perteneciente a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

22- **Resolución 2.970/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María del Carmen Martínez Guerra como Técnico II Licenciado en Enfermería, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 1º de agosto de 2021.

22- **Resolución 2.976/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Sergio Ariel Benquet Da Cunha como Técnico II Médico, perteneciente al Centro Departamental de Salto, a partir del 1º de agosto de 2021.

22- **Resolución 2.981/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Patricia Lilián Sosa Larrosa como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Hospital Vilardebó, a partir del 23 de agosto de 2021.

22- **Resolución 3.018/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Nadia Soledad Rosas Carrasco como Especialista III Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte Gustavo Saint Bois.

22- **Resolución 3.028/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María del Luján Conde Marrero como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo, a partir del 21 de agosto de 2021.

22- **Resolución 3.066/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María del Pilar Quiñones Díaz como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 1º de agosto de 2021.

22- **Resolución 3.183/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Gladys Raquel Fabra Martínez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte Gustavo Saint Bois, a partir del 14 de agosto de 2021.

22- **Resolución 3.187/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, el cargo de Técnico IV Licenciado en Psicología, perteneciente a la Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, ocupado por la Andrea Carolina Blanco Zamora.

22- **Resolución 3.195/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Hospitalario Pereira Rossell, el cargo de Especialista VII Especialización, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, ocupado por la Sra. Jenny Vanessa Villarreal Villarreal.

22- **Resolución 3.220/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, del Sr. Marcelino Víctor Cuello Da Costa en sus funciones como Técnico III Anatomía Patológica, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 17 de julio de 2021.

22- **Resolución 3.437/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Transfórmase el cargo presupuestal de Especialista VII Servicios Asistenciales que ocupa la Sra. Norma Luján Chevalier Vranich, en un cargo presupuestal de Técnico III Licenciado en Enfermería.

22- **Resolución 3.450/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Sandra María Correa de los Santos como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Hospital de Chuy, a partir del 22 de agosto de 2021.

22- **Resolución 3.493/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Jorge Danilo Dos Santos Pereira como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Tacuarembó, a partir del 27 de agosto de 2021.

22- **Resolución 3.494/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Roberto Fabián Ohaco Iriarte como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Colonia, a partir del 1º de setiembre de 2021.

22- **Resolución 3.497/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Soledad Coria Umpiérrez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja, a partir del 22 de setiembre de 2021.

22- **Resolución 3.597/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Anahí Loreley Morelli Díaz como Técnico IV Licenciado en Fisioterapia, perteneciente al Instituto Nacional de Reumatología.

22- **Resolución 3.600/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, de la Sra. Elsa Gladys Vargas Rey en sus funciones como Técnico III Licenciado en enfermería, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 12 de setiembre de 2021.

22- **Resolución 5.992/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el Contrato de Comodato a suscribirse entre la Sra. Ramona Nave Vianessi Cheleri y el Sr. Nilson Adrián Viettro Vianessi, y ASSE.

22- **Resolución 6.033/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el Convenio entre el BPS y ASSE que tiene por objeto fomentar el diagnóstico y tratamiento de la salud visual de pacientes que cumplan determinadas condiciones.

22- **Resolución 6.036/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébanse las modificaciones al Contrato de Comodato entre la Asociación Civil "Hogar de Ancianos Río Negro" y ASSE.

22- **Acordada 8.144**. (Suprema Corte de Justicia). Dispónese que la distribución de tareas de la Defensoría Pública de Ejecución Penal se realizará considerando 12 turnos distribuidos de la forma que se determina.

22- **Resolución 505/022**. (Intendencia de Colonia). Actualízanse los precios fictos para la comercialización de las haciendas de índole particular del departamento de Colonia.

22- **Resolución 440/022**. (Dirección de Tránsito). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

22- **Resolución 442/022**. (Dirección de Tránsito). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

22- **Resolución 443/022**. (Dirección de Tránsito). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

22- **Resolución 445/022**. (Dirección de Tránsito). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

22- **Resolución 446/022**. (Dirección de Tránsito). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

22- **Resolución 448/022**. (Dirección de Tránsito). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

22- **Notificación 1.687/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

22- **Notificación 1.688/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

22- **Notificación 1.689/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

23- **Resolución 672/022**. (Dirección General de Servicios Agrícolas). Dispónese que las personas físicas o jurídicas que presten servicios a terceros y realicen aplicaciones terrestres de productos fitosanitarios de uso agrícola en cultivos extensivos (cereales, oleaginosas y forrajeras), cultivos forestales y cultivos hortifrutícolas, deberán registrar las aplicaciones que realicen, antes o hasta 7 días corridos luego de haber sido realizada dicha aplicación.

23- **Resolución 673/022**. (Dirección General de Servicios Agrícolas). Apruébase en forma transitoria el listado de insumos e ingredientes activos aptos para su utilización en la Producción Orgánica.

23- **Resolución 674/022**. (Dirección General de Servicios Agrícolas). Apruébanse las tarifas para todos los servicios prestados por la Dirección General de Servicios Agrícolas, a regir a partir del 1° de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

23- **Resolución S/n**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Autorízase a la empresa LUMARY S.A. (COLONIA EXPRESS) la realización de frecuencias especiales de pasajeros, en la línea Colonia - Buenos Aires - Colonia, mediante los buques "SUPERFERRY EXPRESS" y "COLONIA EXPRESS", durante el mes de julio de 2022.

23- **Resolución 2.097/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en la función de Jefa del Departamento de Enfermería del Centro Auxiliar de Guichón, de la Licenciada en Enfermería Daniela Camacho Scheimovite, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

23- **Resolución 2.839/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Maldonado, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, ocupado por la Sra. Judith Alicia Jaitov Cornelli.

23- **Resolución 3.017/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Pamela Pedreira Martínez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital de Paso de los Toros, a partir del 4 de agosto de 2021.

23- **Resolución 3.222/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Verónica Tambucho Delfino como Jefa Residencia Médica, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

23- **Resolución 3.225/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Rocha, el cargo de Técnico III Médico, perteneciente al Sistema de Atención Médico de Emergencia, ocupado por el Dr. José Manuel Carcabelos Roig.

23- **Resolución 3.601/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, de la Sra. Elsa Gladys Vargas Rey en sus funciones como Técnico III Licenciado en Enfermería , perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 12 de setiembre de 2021.

23- **Resolución 3.607/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Eva Mendieta Cardozo como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú, a partir del 14 de setiembre de 2021.

23- **Resolución 3.608/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Eugenia Montero Gusta como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Durazno, a partir del 25 de abril de 2021.

23- **Resolución 3.620/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución 2293/2021 dictada por la Gerencia de Recursos Humanos, donde se acepta el Pase a Cumplir Funciones con Incorporación de la funcionaria Sra. Ana Cecilia Laguna Cardozo.

23- **Resolución 3.621/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución 3025/2021 dictada por la Gerencia de Recursos Humanos, donde se acepta la renuncia presentada por el funcionario Dr. José Enrique Cardozo Alfaro.

23- **Resolución 3.625/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Contrátase a partir del 9 de agosto de 2021 en la Unidad 068 - ASSE, en el cargo de Jefe de Médicos Residentes de Neonatología, a la Dra. Paula Couchet Ávila, a fin de desempeñar funciones en el Centro Hospitalario Pereira Rossell.

23- **Resolución 3.646/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Transfórmase el cargo presupuestal de Oficial II Oficio que ocupa el Sr. Gustavo Pérez Alfonso, en un cargo presupuestal de Especialista VII Especialización.

23- **Resolución 3.665/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Verónica Alexandra Imoda López como Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

23- **Resolución 3.666/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Norma Beatriz Barre Albera como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Canelones, a partir del 11 de setiembre de 2021.

23- **Resolución 3.668/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Miguel Federico Domínguez Gurbindo, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto Nacional de Reumatología.

23- **Resolución 3.672/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Teresa Goncalves Machado como Técnico IV Licenciado en Fisioterapia, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 1° de setiembre de 2021.

23- **Resolución 3.705/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función de Jefe del Servicio de Presupuesto del Centro Departamental de Lavalleja a la Sra. María Susana Martínez Alayón, Especialista VII Especialización.

23- **Resolución 3.711/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese de la Licenciada en Enfermería. María Mercedes Lambach Carbajal en sus funciones como Jefe Interina del Servicio de Block Quirúrgico de Maternidad y Salas de Nacer del Hospital de la Mujer.

23- **Resolución 3.712/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en la función de Supervisora General de la Licenciada Viviana Janina Mastriani Cabrera, y desígnase a la mencionada profesional en la función de Jefe del Servicio de Block Quirúrgico de Maternidad y Salas de Nacer del Hospital de la Mujer.

23- **Resolución 3.777/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función de Jefe del Departamento de Emergencia Gineco - Obstétrica del Centro Hospitalario Pereira Rossell, a la Dra. María Fernanda Nozar Cabrera.

23- **Resolución 3.818/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Héctor Manuel Gutiérrez Manera como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Florida, a partir del 10 de setiembre de 2021.

23- **Resolución 3.823/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, el cargo de Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana, ocupado por la Sra. Claudia Verónica Alba Olivera.

23- **Resolución 3.863/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución 2264/2021 dictada por la Gerencia de Recursos Humanos, relativa a la renuncia presentada por la Sra. Verónica Santa Cruz Umpiérrez.

23- **Resolución 3.869/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Gabriela González Chiarello como Especialista VIII Telefonista, perteneciente a la RAP Metropolitana.

23- **Resolución 3.874/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Luz Anahir Peralta López como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

23- **Resolución 3.879/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución 3158/2021 dictada por la Gerencia General, relativa a la designación interina en la función de Jefe del Servicio de Proveeduría del Hospital Especializado en Ojos, de la Sra. Valeria Bibiana Arnais Cardozo.

23- **Resolución 3.884/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en forma interina como Jefe del Servicio de Atención al Usuario del Centro Departamental de Salto, a la Sra. María Dolores Rodríguez Muguerza, Especialista VII Especialización.

23- **Resolución 3.959/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Encárgase en la función de Médico Coordinador Jefe Operativo de Turno del SAME 105, a la Dra. Lourdes Olivera.

23- **Resolución 3.960/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Encárgase en la función de Médico

Coordinador Jefe Operativo de Turno del SAME 105, a la Dra. Pía Behrend.

23- **Resolución 3.961/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Encárgase en la función de Médico Coordinador Jefe Operativo de Turno del SAME 105, a la Dr. Cristian Acosta.

23- **Resolución 3.962/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Encárgase en la función de Médico Coordinador Jefe Operativo de Turno del SAME 105, a la Dra. Adriana Lidia Rampi Daguerre.

23- **Resolución 3.963/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Encárgase en la función de Médico Coordinador Jefe Operativo de Turno del SAME 105, a la Dra. María José Morales Pérez.

23- **Resolución 3.964/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Encárgase en la función de Médico Coordinador Jefe Operativo de Turno del SAME 105, a la Dra. Carmela Alejandra Priore Rea.

23- **Resolución 3.965/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Encárgase en la función de Médico Coordinador Jefe Operativo de Turno del SAME 105, a la Dra. Graciela Alejandra Finozzi Moraes.

23- **Resolución 4.014/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Amplíase la Resolución 2224/2021 dictada por la Gerencia General, que autorizó la designación de la Dra. Sylvia Arias Koninckx como Encargado del Servicio de Cuidados Moderados del Hospital Español.

23- **Resolución 4.041/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Alicia Inés Elizalde García como Programa I, perteneciente al Centro Departamental de San José, a partir del 6 de setiembre de 2021.

23- **Resolución 4.081/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Andrea Cristina Acosta Blanco como Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, a partir del 1° de setiembre de 2021.

23- **Resolución 4.095/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Teresa Gómez como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Soriano, a partir del 9 de setiembre de 2021.

23- **Resolución 4.335/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase interinamente en la función de Jefe del Servicio de Registros Médicos del Centro Departamental de Salto al Sr. Helter Olguin, Técnico IV Licenciado en Registros Médicos.

23- **Resolución 4.368/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución 2208/2021 dictada por la Gerencia General, por la que se la autorizó el alta por baja del mando medio como Supervisor en el Servicio Ambulatorio a las funcionarias Licenciadas en Enfermería Marysol Viera y Adriana Silva.

23- **Resolución 4.585/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase en el padrón presupuestal del Inciso, a partir del 1° de diciembre de 2021, a la Dra. Ivanna Lucía Gabrielli Vlaeminck.

23- **Resolución 5.175/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase la nómina de personal contratado por Patronato del Psicópata que formará parte del padrón presupuestal en la Unidad Ejecutora 007, a partir del 1° de diciembre de 2021.

23- **Resolución 5.626/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia a la función de Sub Directora del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología a la Licenciada Lilián Mabel Aristimuño de Angeli, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

23- **Resolución 6.030/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Suprímese en la estructura salarial de ASSE la función de Sub Director del Centro Auxiliar de Sarandí Grande perteneciente a la RAP de Florida.

23- **Resolución 6.071/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el Contrato de Arrendamiento entre ASSE en carácter de arrendatario y el Sr. Marcelo Moreno Pagani en carácter de arrendador.

23- **Resolución 6.108/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución 6008/2021 dictada por el Directorio, relativa a la renuncia presentada a la función de Sub Director del Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas "Portal Amarillo", del Dr. Gastón Eduardo Ricci Gómez.

23- **Resolución 6.117/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese del pase en comisión a la Administración Nacional de Educación Pública, de la Dra. Adriana Beatriz Menéndez Silvera, y encomiéndase a la Gerencia General asignarle nuevas funciones.

23- **Resolución 6.125/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el pase en comisión de la funcionaria Sra. Nelly Raquel Leites De Morales Ricci para cumplir tareas de asistencia directa en la Secretaría de la Sra. Representante Nacional, Nancy Núñez Soler.

23- **Resolución 6.127/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Delégase en la Gerencia General de ASSE la suscripción de acuerdos a celebrarse con las Escuelas de Enfermería para prácticas educativas.

23- **Resolución 6.129/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el pase en comisión del funcionario Sr. Jorge Marcelo Brum Silva perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", para cumplir tareas en la Intendencia Departamental de Artigas, hasta el final del período del Gobierno Departamental.

23- **Resolución 6.130/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución 5624/2021 dictada por el Directorio de ASSE, relativa al a renuncia a la función de Adjunta a la Dirección del Hospital Español, de la Dra. Analía Mori Pereira.

23- **Resolución 6.137/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénense en la función de Adjunto a la Dirección del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, a las personas que se determinan.

23- **Resolución 6.140/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese en la función de Directora Administrativa interina del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología a la Sra. María José Martino Montezano, Especialista VII Especialización.

23- **Resolución 6.141/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese en la función de Directora Interina del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, a la Dra. Marianna Gilardoni Leonczuk.

23- **Resolución 6.148/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la implementación del plan piloto de utilización de sensores de CO2 para analizar la calidad del aire en espacios cerrados, a llevarse a cabo en el Hospital de Maldonado y en el Hemocentro de Maldonado.

23- **Resolución 6.151/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Otórgase hasta cinco días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, al personal que se determina.

23- **Resolución 6.158/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Adjunto a la Dirección del Hospital de la Mujer - Centro Hospitalario Pereira Rossell del Dr. Raúl Rodrigo Perna Torres, contratado por Comisión de Apoyo; y desígnase al citado profesional en la función de Referente Técnico de la Dirección del Área de Cirugía de ASSE.

23- **Resolución 6.166/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución 5626/2021 dictada por el Directorio de ASSE, relativa a la renuncia presentada por la Licenciada en Enfermería Lilián Aristimuño de Angeli, a la función de Sub Directora del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.

23- **Resolución 6.167/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase la creación de una Unidad Patrimonial.

23- **Resolución 6.194/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación ofrecida por el Dr. José Honorio Leborgne consistente en una ambulancia con destino al Centro Auxiliar de Pan de Azúcar, perteneciente a la RAP de Maldonado.

23- **Resolución 6.195/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase como representante de ASSE para integrar el Gabinete Coordinador de Políticas de Atención y Protección de Víctimas y Testigos de delitos a la Dra. Daniela De Los Reyes Hernández.

23- **Resolución 6.229/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase la creación de la Oficina Central de Compras.

23- **Decreto 7.380/021**. (Intendencia de Salto). Modifícase proyecto de Decreto sobre exoneración a hoteles en lo relativo a Contribución Inmobiliaria y el Adicional de Recolección y Barrido.

24- **Ley 20.048**. (Consejo de Ministros). Créase la Fase Dos del Programa "Oportunidad Laboral".

24- **Ley 20.045**. (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase el ingreso al territorio nacional de una aeronave Hércules, con veinticinco efectivos de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América.

24- **Ley 20.046**. (Ministerio del Interior). Prorrógase el plazo establecido en el art. 6° de la Ley 19.247, de 15 de agosto de 2014, sobre tenencia de armas.

24- **Ley 20.044**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de la inclusión de la obra del ingeniero Eladio Dieste, en la lista de patrimonio mundial de la humanidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

24- **Ley 20.047**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase con el nombre de "Hermanas Luisi" a la Escuela N° 13 de Tiempo Completo, ubicada en la ciudad de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

24- **Resolución 5.237/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpóranse al padrón presupuestal de las distintas Unidades Ejecutoras de ASSE, a los funcionarios que se determinan, contratados al amparo del art. 256 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011.

24- **Resolución 5.238/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpóranse al padrón presupuestal de las distintas Unidades Ejecutoras de ASSE, a los funcionarios que se determinan, contratados al amparo del art. 256 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011.

24- **Resolución 5.576/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el contrato de Comodato a suscribirse entre ASSE y MEVIR.

24- **Resolución 6.139/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Homológase el Acuerdo celebrado con fecha 17 de diciembre de 2021 entre el Sindicato Anestésico Quirúrgico y ASSE.

24- **Resolución S/n**. (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 11/022 que promulga definitivamente el Decreto Departamental 22/021, relativo a la condonación de la deuda generada desde el año 2019 hasta la fecha de vigencia de este decreto, y exoneración del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y tributos conexos, hasta el ejercicio 2025 inclusive, a los titulares del padrón 17.297 de Melo.

27- **Fe de Erratas S/n. Correspondiente al Decreto 129/022 del Ministerio del Interior y al Decreto 130/022 del Ministerio de Economía y Finanzas, publicados el 27 de abril de 2022.**

27- **Resolución 2.178/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en la función de Referente de Recursos Humanos a la Sra. Carolina María Suri Navarro, Administrativo IV Administrativo, y asígnasele la función de Referente Administrativo de Recursos Humanos en la Dirección de Gestión de Remuneraciones.

27- **Resolución 2.186/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la funcionaria Andrea Paola Rodríguez Cambeiro a cumplir funciones de Licenciada en Enfermería en el Hospital Pasteur.

27- **Resolución 2.259/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Juan Eduardo Álvarez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Tacuarembó, a partir del 31 de mayo de 2021.

27- **Resolución 2.350/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en la función de Administrativo Calificado de la Sra. Ana Clara Raviola Guarino, y desígnasela Especialista VII Especialización, como Secretaria en la Dirección General Administrativa de Recursos Humanos.

27- **Resolución 2.666/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Transfórmase el cargo presupuestal de Especialista VII Servicios Asistenciales que ocupa la Sra. Natalia Lourdes León Moreira, en un cargo presupuestal de Especialista VII Servicios Asistenciales.

27- **Resolución 2.799/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, el cargo de Técnico III Médico, perteneciente al Hospital del Chuy, ocupado por la Dra. María Victoria Hernández Amoros.

27- **Resolución 2.811/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Felipe Andrés Pérez Ceballos como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Canelones, a partir del 1º de setiembre de 2021.

27- **Resolución 3.030/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Paula Casuriaga Carrossio como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Durazno, a partir del 2 de setiembre de 2021.

27- **Resolución 3.041/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Cristina Martínez Da Silva como Técnico I Enfermería Universitario, perteneciente al Centro Departamental de Salto, a partir del 1º de setiembre de 2021.

27- **Resolución 3.045/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Jacqueline Blanchard Gossio como Técnico II Odontólogo, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 24 de agosto de 2021.

27- **Resolución 3.061/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Deborah Alejandra Stolowicz Rychtenberg como Técnico IV Licenciado en Nutrición, perteneciente al Hospital Español, a partir del 19 de agosto de 2021.

27- **Resolución 3.185/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Hospital Las Piedras, el cargo de Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP Metropolitana, ocupado por la Sra. Dissis Alba Luján Pianavilla.

27- **Resolución 3.229/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, el cargo de Especialista VII Especialización, perteneciente a la Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, ocupado por la Sra. María Luciana Santoro Cuadra.

27- **Resolución 3.253/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Yuliesi Katherine Montes De Oca Curbelo como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 9 de setiembre de 2021.

27- **Resolución 3.432/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mónica Andrea Vargas Melo como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP Metropolitana.

27- **Resolución 3.449/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Jenifer Cuña Ruiz como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 2 de setiembre de 2021.

27- **Resolución 3.454/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Andrea Yesika Acosta Zaro como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de San José, a partir del 1º de setiembre de 2021.

27- **Resolución 3.459/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Lourdes Susana Salvo Sosa como Técnico IV Licenciado en Psicología, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte Gustavo Saint Bois, a partir del 10 de setiembre de 2021.

27- **Resolución 3.461/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Angela María Cardozo Molina como Auxiliar III Servicio, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte Gustavo Saint Bois, a partir del 3 de setiembre de 2021.

27- **Resolución 3.463/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Priscilla Beatriz de Maio López como Técnico III Administración, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, a partir del 8 de setiembre de 2021.

27- **Resolución 3.496/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Sergio Daniel Gómez Tironi como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Hospital Español, a partir del 10 de setiembre de 2021.

27- **Resolución 3.498/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Silvia Yannet Rito del Puerto como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Español, a partir del 9 de setiembre de 2021.

27- **Resolución 3.609/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Myriam Brazeiro Benítez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Artigas, a partir del 11 de setiembre de 2021.

27- **Resolución 3.610/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mabel Angélica Suárez Giménez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP Metropolitana.

27- **Resolución 3.667/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Sergio Enrique Lluis Molina como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 3 de setiembre de 2021.

27- **Acordada 8.145**. (Suprema Corte de Justicia). Modifícase la Acordada 8.132 de fecha 8 de febrero de 2022.

27- **Notificación 2.206/022**. (Dirección de Tránsito). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

27- **Notificación 1.690/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

27- **Notificación 1.691/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

27- **Notificación 1.692/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

27- **Notificación 1.693/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

27- **Notificación 1.694/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

27- **Notificación 1.695/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

27- **Notificación 1.696/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

27- **Notificación 1.697/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

27- **Resolución 885/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

27- **Resolución 886/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

27- **Resolución 887/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

27- **Resolución 888/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

27- **Resolución 889/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

27- **Resolución 890/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

27- **Resolución 891/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada.

27- **Resolución 892/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada.

27- **Resolución 893/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada.

27- **Resolución 894/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada.

28- **Decreto 199/022**. (Ministerio de Defensa Nacional). Apruébase el Reglamento de evaluación de desempeño y calificación para el ascenso del Personal Subalterno de la Armada Nacional.

28- **Resolución 84/022**. (Dirección General de Servicios Ganaderos). Autorízase la importación de carne bovina con hueso, enfriada o congelada, desde la República Federativa de Brasil.

28- **Resolución 85/022**. (Dirección General de Servicios Ganaderos). Autorízase la importación de carne bovina sin hueso, enfriada o congelada, desde la República Federativa de Brasil.

28- **Decreto 202/022**. (Ministerio de Desarrollo Social). Reglaméntanse los arts. 242 a 246 de la Ley 19.996 de 3 de noviembre de 2021, que crea el "Programa Accesos".

28- **Resolución 57/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase como chofer de Presidencia de ASSE, por los períodos que se determinan, al Sr. César Omar Clonaris Ruiz.

28- **Resolución 92/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase vacante por renuncia tácita el cargo que ocupa la Sra. Eugenie Desiree Curbelo Rodríguez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.

28- **Resolución 314/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase como representante de ASSE para integrar el equipo de coordinación del Programa "Atención Integral a la Primera Infancia" al Dr. Ignacio Alfredo Ascione Avellaneda.

28- **Resolución 3.674/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Patricia Rossana Perera Hernández como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 11 de setiembre de 2021.

28- **Resolución 3.806/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Reina Elena Villanueva como Auxiliar III Servicio, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo, a partir del 3 de setiembre de 2021.

28- **Resolución 3.924/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia a la función de Encargado de la Dirección del Primer Nivel de Atención, presentada por el Dr. Julio César Vignolo, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal en el Centro Hospitalario Pereira Rossell.

28- **Resolución 4.252/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Alba Carolina Rodríguez Monzón como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte Gustavo Saint Bois.

28- **Resolución 4.478/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución 2722/2021 dictada por la Gerencia Administrativa de ASSE, que autorizó la designación interina de la Cra. Florencia Marinet Britos González en la función de Gerente Financiero con las tareas de Contador Patrimonial de la Unidad Ejecutora 063, estableciendo que seguirá cumpliendo funciones de Contador Patrimonial de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE Central.

28- **Resolución 4.902/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Administradora del Hospital General "Gustavo Saint Bois", de la Sra. Leticia Topalian Pena, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

28- **Resolución 4.903/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función de Administrador del Hospital General "Gustavo Saint Bois", al Sr. Ramón Omar Cabrera Portillo.

28- **Resolución 5.095/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Créase en el Inciso 29, ASSE, el cargo de Auxiliar IV Servicio, e incorpórase en el mismo a la funcionaria Sra. Yocasta Santellán Ribeiro.

28- **Resolución 6.060/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia a la función de Adjunta a la Dirección del Centro Departamental de Canelones, presentada por la funcionaria Licenciada en Enfermería Angelina Grabiela Sanabia Rodríguez.

28- **Resolución 6.103/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Delégase en la Gerencia Administrativa la atribución de designar y/o cesar a los Contadores Encargados de la Contabilidad Patrimonial y de Costos de las Unidades Ejecutoras de ASSE.

28- **Resolución 6.146/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función de Director de la División Notarial de ASSE, al Escribano Martín Eduardo Draper Caselli.

28- **Resolución 6.149/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Destitúyese por la causal de omisión a los deberes funcionales, a la Sra. Mariela Alejandra Bueno Irigoytia, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP Metropolitana.

28- **Resolución 6.179/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución 6146/2021 dictada por el Directorio de ASSE, relativa a la designación en la función de Director de la División Notarial de ASSE, al Escribano Martín Eduardo Draper Caselli.

28- **Resolución 6.200/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación ofrecida por el Laboratorio Cibeles S.A. con destino al Instituto Nacional del Cáncer.

28- **Resolución 6.206/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Sandra Delmira Medina Bianchi, a la función de Directora del Hospital Especializado de Ojos.

28- **Resolución 6.211/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación ofrecida por la Empresa TAVELKA S.A. con destino al Servicio de CTI del Centro Departamental de Rivera.

28- **Resolución 6.214/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Créase en la Estructura Salarial de ASSE, la función de Director en la Policlínica Parque del Plata, perteneciente a la RAP de Canelones.

28- **Resolución 6.215/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función de Directora de la Policlínica de Parque del Plata a la Dra. Claudia Mariel Cabrera Bazallo.

28- **Resolución 6.218/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función de Adjunto a la Dirección de la División Control de Flota al Sr. Miguel Ángel Romero Rodríguez.

28- **Resolución 6.221/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en la función de Adjunta a la División Notarial, de la Escribana Sandra Julia Pintos Gazanol, y desígnase a la citada profesional en la función de Encargada de la Unidad Patrimonial de ASSE.

28- **Resolución 339/022**. (Administración Nacional de Puertos - ANP). Normalízanse las notificaciones electrónicas a las personas físicas y/o jurídicas externas a la Administración Nacional de Puertos.

28- **Notificación 4/022**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

28- **Notificación 5/022**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

28- **Notificación 6/022**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

28- **Notificación 7/022**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

28- **Notificación 8/022**. (Dirección General de Tránsito y Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

28- **Notificación 9/022**. (Dirección General de Tránsito y

Transporte). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

28- **Notificación 203/022.** (Dirección de Tránsito). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

28- **Notificación 204/022.** (Dirección de Tránsito). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

28- **Notificación 205/022.** (Dirección de Tránsito). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

28- **Notificación 206/022.** (Dirección de Tránsito). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

28- **Resolución 895/022.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

28- **Resolución 896/022.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

28- **Resolución 897/022.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

28- **Resolución 898/022.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

28- **Resolución 899/022.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

29- **Decreto 198/022.** (Ministerio de Defensa Nacional). Fíjanse los precios de los explosivos, pólvoras, accesorios y accesorios de voladura, y sus modalidades de cobro, comercializados por el Servicio de Material y Armamento.

29- **Resolución Nº 879/2022.** (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjanse, a partir del 1º de julio de 2022, los nuevos valores por kilo de venta al público de carne bovina y ovina y sus menudencias, a efectos de la percepción del IVA, así como el IVA que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.

29- **Resolución Nº 880/2022.** (Dirección General Impositiva - DGI). Dispónese que en los casos de faena a façón, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por kilo, por el mes de julio de 2022, a efectos de la liquidación de los impuestos respectivos, son los que se determinan.

29- **Resolución 881/2022.** (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjanse los valores fictos vigentes a partir del 1º de julio de 2022, aplicables al régimen de percepción del IVA, correspondiente a la comercialización de aves de las especies que se indican.

29- **Decreto 197/022.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Plan de Acción Nacional "Mujeres, Paz y Seguridad" para la implementación de la Resolución 1325 (2000) y subsiguientes del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas.

29- **Resolución 142/022.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Desígnanse integrantes en el Directorio del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI).

29- **Resolución 80/022.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese en la función de Adjunto a la Dirección de Asistencia Social, del Dr. Gustavo Alberto Sorrentino Vero, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

29- **Resolución 320/022.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase como Secretaria del Presidente del Directorio de ASSE, a la Sra. Ana María Ferreti Esturla.

29- **Resolución 368/022.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación ofrecida por la empresa San Nicolás S.A. con destino al CTI del Centro Departamental de Rivera.

29- **Resolución 369/022.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación ofrecida por el Sr. Alfredo Kuctuma Sloletni con destino al Centro Departamental de Rivera.

29- **Resolución 370/022.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación ofrecida por el Sr. Frank Salaberry con destino al Hospital del Chuy.

29- **Resolución 385/022.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el pase en comisión al MSP del Dr. Leopoldo Gabriel Peluffo Rubio para desempeñar funciones en la Unidad de Inmunizaciones de la División Epidemiología perteneciente a la Dirección General de Salud.

29- **Resolución 388/022.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación ofrecida por el Organismo Internación de Energía Atómica - OIEA, con destino al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

29- **Resolución 496/022.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación ofrecida por la funcionaria Educadora Social Viviana Scópise, con destino al Equipo de Educadoras Social del dispositivo residencial en el Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas Portal Amarillo.

29- **Resolución 499/022.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación ofrecida por la empresa James con destino al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo.

29- **Resolución 500/022.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación ofrecida por la Comisión de Apoyo Local del Centro Departamental de Florida, con destino a dicho Centro.

29- **Resolución 501/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación ofrecida por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, con destino a la RAP de ASSE de la Región Norte, para los departamentos de Paysandú y Tacuarembó.

29- **Resolución 516/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Adjunto a la Dirección de Atención al Usuario del Sr. Víctor Farías, y desígnaselo en la función de Adjunto a la Dirección de la división Control de Flota de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

29- **Resolución 517/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Adjunto a la Dirección de la División Control de Flota de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, del Sr. Dionisio Marcelo Porto Gutiérrez, y desígnaselo en la función de Adjunto a la Dirección de Atención al Usuario.

29- **Resolución 1.944/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función de Jefe Interino del Servicio de Trabajo Social dependiente del Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", a la Sra. Larisa Montossi, Licenciada en Trabajo Social.

29- **Resolución 2.878/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, el cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente a la RAP Metropolitana, ocupado por la Sra. Yisela Mariel Paiva Paseyro.

29- **Resolución 2.972/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Gretel Juliana Mujica Méndez como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo, a partir del 1º de agosto de 2021.

29- **Resolución 3.011/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Paula Colantonio Saldivia como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 27 de setiembre de 2021.

29- **Resolución 3.223/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Roxana Evelyn Costa Carro como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Río Negro.

29- **Resolución 3.427/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Asígnase a la Sra. Silvia Liliam Reggi Romero, Técnico III Administración, la función de Asistente en la División Desarrollo de Personal.

29- **Resolución 3.784/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Laura Anahí Tabárez Zarza como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Especializado de Ojos, a partir del 3 de octubre de 2021.

29- **Resolución 3.787/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Homológase el resultado final al que arribare con fecha 15 de julio de 2021, el Tribunal actuante en el proceso de selección de aspirantes para desempeñar la función de "Licenciado/a en Psicología para trabajar con usuarios con consumo problemático de sustancias".

29- **Resolución 3.855/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Viviane Lisette Silva Monza como Administrativo III Administrativo, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 13 de octubre de 2021.

29- **Resolución 3.857/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Silvia Alicia Hernández Ramos como Técnico II Enfermería Universitaria, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 22 de octubre de 2021.

29- **Resolución 3.859/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Rossana Ofelia Guadalupe Costa como Técnico II Médico, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo, a partir del 1º de octubre de 2021.

29- **Resolución 4.084/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Víctor Ohaco Iriarte como Oficial II Oficio, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte Gustavo Saint Bois, a partir del 1º de octubre de 2021.

29- **Resolución 4.085/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Aydee Gómez Pérez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 1º de octubre de 2021.

29- **Resolución 4.086/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Adriana María Reyes De León como Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de San José, a partir del 25 de setiembre de 2021.

29- **Resolución 4.087/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. José Luis Portela González como Oficial IV Chofer, perteneciente a la RAP de Paysandú, a partir del 1º de octubre de 2021.

29- **Resolución 4.088/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Washington Carlos Toledo Braga como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, a partir del 1º de octubre de 2021.

29- **Resolución 4.097/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Alcides María Rodríguez Baptista como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Vilardebó, a partir del 1º de octubre de 2021.

29- **Resolución 4.100/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Gloria Nelly Lima Rodríguez como Sub Jefe Sección Administración, perteneciente al Centro Departamental de Tacuarembó, a partir del 1º de octubre de 2021.

29- **Resolución 4.113/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Carolina Sivori Alario como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Río Negro, a partir del 22 de octubre de 2021.

29- **Resolución 4.114/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada

por la funcionaria Sra. Debora Stefania Bordon como Oficial II Oficio, perteneciente al Centro Departamental de Durazno, a partir del 15 de octubre de 2021.

29- **Resolución 4.121/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, de la Sra. Egly Del Pino Rodríguez en sus funciones como Auxiliar IV Servicio, perteneciente a la RAP de Cerro Largo, a partir del 14 de octubre de 2021.

29- **Resolución 4.151/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Homológase el resultado final al que arribare con fecha 19 de agosto de 2021, el Tribunal actuante en el proceso de selección de aspirantes para desempeñar la función de "Gerente De Proyecto Informática".

29- **Resolución 4.154/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Alejandro Pellin Comas como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja, a partir del 28 de octubre de 2021.

29- **Resolución 4.156/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Sylvia Bettina Frugoni Vega como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Vilardebó.

29- **Resolución 4.170/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyese al Sr. Miguel Ángel Pereira Corrales, Auxiliar IV Servicio, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, en la escala salarial correspondiente a Administrativos Calificados.

29- **Resolución 4.172/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Pedro Martín Saldun Laffaure como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Florida.

29- **Resolución 4.173/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Jonathan Daniel Silva Gómez como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Río Negro.

29- **Resolución 4.180/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Marylín Valentín Rostan como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 1º de octubre de 2021.

29- **Resolución 4.181/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Diego Hernández Parodi como Técnico III Médico, perteneciente a la Dirección del Sistema de Atención Integral de Personas Privadas de Libertad.

29- **Resolución 4.183/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Victoria Claudia Zengotita Ureta como Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Hospital Vilardebó.

29- **Resolución 4.188/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Eugenia Goltzman Rodríguez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Colonia, a partir del 8 de octubre de 2021.

29- **Resolución 4.211/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Nancy Rodríguez Díaz como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital General "Gustavo Saint Bois", a partir del 2 de octubre de 2021.

29- **Resolución 4.212/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Martha Esther Rodríguez como Auxiliar III Servicio, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo, a partir del 22 de octubre de 2021.

29- **Resolución 4.215/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Teresa Bornia Alberti como Auxiliar III Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Canelones, a partir del 28 de octubre de 2021.

29- **Resolución 4.234/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Patricia Gissel Trinidad Trinidad como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, a partir del 1º de octubre de 2021.

29- **Resolución 4.237/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Valentina Misol Dortta Ferreira como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

29- **Resolución 4.255/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Santiago Cedrés Solis como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Pasteur.

29- **Resolución 4.283/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Laura Rocca Romero como Técnico IV Licenciado en Registros Médicos, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 19 de octubre de 2021.

29- **Resolución 4.328/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase como Gerente Financiero interina de la RAP de Maldonado, a la Cra. Adriana Patricia Ceccarelli Rodríguez.

29- **Resolución 4.420/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución 3073/21 dictada por la Gerencia General de ASSE, relativa a la designación interina en la función de Jefe del Servicio de Emergencia del Hospital Maciel a la Dra. Andrea Vaucher Rivero.

29- **Resolución 4.613/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Maicol Damián Plada Gil como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental Maldonado - San Carlos, a partir del 26 de octubre de 2021.

29- **Resolución 4.641/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Bernardo José Hochmann Piñeiro como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Rivera, a partir del 23 de octubre de 2021.

29- **Resolución 4.708/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Amplíase la Resolución 3277/2021 dictada por la Gerencia General de ASSE, relativa a la designación de la Licenciada Patricia Mariel Acuña

Fernández en la función interina de Licenciada Jefe del Departamento de CTI del Servicio de Nefrología del Centro de Referencia COVID II, del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.

29- **Resolución 6.198/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase la Adenda que establece la prórroga del Convenio de Atención Preventivo y Asistencial suscrito con fecha 27 de diciembre de 2018 entre ASSE y la UDELAR - Facultad de Psicología.

29- **Resolución 6.203/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el Compromiso de Flujo de Fondos a suscribirse entre la Dirección Nacional de Arquitectura del MTOP y ASSE.

29- **Resolución 458/022**. (Dirección de Tránsito). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

29- **Notificación 1.698/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

29- **Notificación 1.699/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

29- **Notificación 1.700/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

29- **Notificación 1.701/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

29- **Notificación 1.702/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

29- **Notificación 1.703/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

29- **Notificación 1.704/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

29- **Notificación 1.705/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

29- **Notificación 1.706/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

29- **Notificación 1.707/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

29- **Resolución 900/022**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

30- **Resolución Nº 888/2022**. (Dirección General Impositiva - DGI). Vencimiento de obligaciones tributarias - Prórroga.

30- **Decreto 201/022**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase el Reglamento Nacional sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril.

30- **Decreto 200/022**. (Ministerio de Educación y Cultura). Apruébase el "Reglamento para los procedimientos de reconocimiento y/o reválida de títulos, certificados o diplomas obtenidos en el extranjero".

30- **Resolución 494/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase como Ordenadora de Gastos del Centro Departamental de San José, para intervenir únicamente en los procedimientos de contratación con la Asociación Médica de San José y la Cámara de Emergencias Móviles de San José, a la Adjunta a la Dirección de dicho Centro, Dra. Fiorella Nicoletti Rodríguez.

30- **Resolución 520/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función de Director Administrativo del Centro Departamental de Rivera, a la Sra. Gisela Pereira Cuña, a partir del 31 de enero de 2022.

30- **Resolución 538/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación, ya recibida, efectuada por las empresas COFUSA-URUFOR-BIOENNER, con destino al Centro Departamental de Rivera.

30- **Resolución 539/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación ofrecida por el Organismo Internacional de Energía Atómica - OIEA, con destino al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

30- **Resolución 541/022**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase en la función de Adjunta a la Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, a la Licenciada Patricia Lacuesta Rezzano.

30- **Resolución 2.880/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, el cargo de Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, ocupado por la Dra. Mara Mayda Castro Raffo.

30- **Resolución 3.627/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Homológase el resultado final al que arribare, con fecha 18 de agosto de 2020, el Tribunal actuante en el proceso de selección de aspirantes para desempeñar la función de "Licenciado/a en Fonoaudiología".

30- **Resolución 3.753/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución 3685/2021

dictada por la Gerencia General de ASSE, relativa a la designación como Jefe (I) del Servicio de Mantenimiento de Unidad Ejecutora 002, Sr. Pablo Moreira.

30- **Resolución 3.780/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Homológase el resultado final al que arribare, con fecha 16 de julio de 2021, el Tribunal actuante en el proceso de selección de aspirantes para desempeñar la función de "Arquitecto de Sistemas Senior".

30- **Resolución 3.860/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Ricardo María Fleitas Merello como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Paysandú, a partir del 27 de octubre de 2021.

30- **Resolución 3.958/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Encárgase en la función de Médico coordinador Jefe Operativo de Turno del SAME 105 al Dr. Néstor Rivero.

30- **Resolución 3.969/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el alta por baja de los mandos medios Sra. Leticia González Nievas y Sra. Mónica Yáñez Llagas.

30- **Resolución 4.105/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Gabriela Amor González como Técnico III Químico Farmacéutico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 27 de octubre de 2021.

30- **Resolución 4.164/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyese a la Sra. María Noe Galeano Floretta, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutor a la 068 - ASSE, en la escala salarial correspondiente a Administrativos Calificados.

30- **Resolución 4.179/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Soledad Murguia Salgado como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 21 de octubre de 2021.

30- **Resolución 4.187/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Susana Mabel Giordano Rocha como Auxiliar IV Servicio, perteneciente a la RAP de Paysandú, a partir del 30 de octubre de 2021.

30- **Resolución 4.218/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpóranse al padrón presupuestal del Instituto Nacional del Cáncer, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente a la RAP Metropolitana, ocupado por la Sra. María Fernanda Silva Fittipaldi; y al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Instituto Nacional del Cáncer, ocupado por el Sr. Mauro Marcel Méndez Álvarez.

30- **Resolución 4.282/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Laura Lazarraga Pérez como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo.

30- **Resolución 4.285/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Patricia Carolina Pesce Desia como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú, a partir del 19 de octubre de 2021.

30- **Resolución 4.337/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase de la Sra. María Rosario Rocca Luna, Administrativo IV Administrativo a cumplir funciones como Directora Administrativa del Instituto Nacional de Reumatología hasta su retorno a la función de Directora Administrativa del INOT.

30- **Resolución 4.535/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución 1755/21 dictada por la Gerencia General de ASSE, relativa a la designación interina en la función de Jefe de Departamento de Licitaciones y Compras del Centro Departamental de Durazno, de la Sra. María Cristina Búrgez.

30- **Resolución 4.643/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Mauricio Javier Píriz Baldassari como Técnico III Químico Farmacéutico, perteneciente a la RAP de Paysandú, a partir del 30 de octubre de 2021.

30- **Resolución 4.669/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, el cargo de Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Bella Unión, ocupado por la Dra. Valeria Soledad Da Silva Rodríguez.

30- **Resolución 4.828/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Andrea Enilda Ferreira González como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.

30- **Resolución 4.862/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mónica Alejandra Fernández Velázquez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 9 de noviembre de 2021.

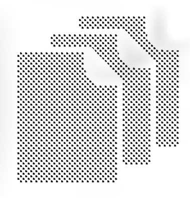
30- **Resolución 4.863/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Rosa Zulema Quevedo Torres como Técnico IV Licenciado en Fonoaudiología, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 11 de noviembre de 2021.

30- **Resolución 4.886/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Andrea Bettina Larrosa Molina como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Rocha.

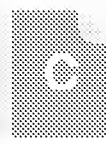
30- **Resolución 4.947/021**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el alta por baja de mandos medios de las Sras. Mariana Balarini y Verónica Trujillo.

30- **Notificación 2.706/022**. (Dirección de Tránsito). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

Avisos



Convocatorias



PREVISION S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos Sociales se convoca a los Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio de 2022 en el local de la calle Dr. Mario Cassinoni 1685, a la hora 14.00 en primera citación, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de Estado de Situación y Resultados, Proyecto de distribución de utilidades y Memoria, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2022.-
2) Consideración de la gestión del Directorio.
3) Elección del Directorio.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Se previene a los Accionistas:
I) Que si no se logra quórum, en segunda citación media hora más tarde, la Asamblea sesionará con el número de accionistas presentes (art. 24).
II) Que deberán depositar en la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósitos bancarios (art. 26)
EL DIRECTORIO.
Primera Publicación
03) $ 6742 3/p 17616 Jul 04- Jul 06

La Asociación de Docentes de Facultad de Medicina llama a Asamblea General Extraordinaria

Fecha: viernes 08 de julio de 2022.
Primer llamado: 11 hs.
Segundo llamado: 12 hs.
Orden del día:
Reglamento de elecciones.
Llamado a elecciones.
A realizarse de manera virtual. Solicitar link al mail:
adoc@fmed.edu.uy ADUR Medicina.
Única Publicación
03) $ 652 1/p 17599 Jul 04- Jul 04

CONVOCATORIA
CASARONE AGROINDUSTRIAL S.A.

Se convoca a los accionistas de la sociedad a una Asamblea de Accionistas Serie A y a una Asamblea de Accionistas Serie B, ambas a celebrarse el día 20 de julio de 2022 a las 10:00 horas y 10:30 horas respectivamente y a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20 de julio de 2022, a las 11 horas, todas ellas en el local de Plaza Independencia 812 Of. 201, a fin de considerar el siguiente orden del día:
Asamblea de Accionistas Serie A
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración y aprobación de la memoria y balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2022.
3. Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades.
4. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Asamblea de Accionistas Serie B
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración y aprobación de la memoria y balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2022.
3. Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades.
4. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración y aprobación de la memoria y balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2022.
3. Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades.
4. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
La presente citación debe considerarse fehaciente a los efectos del artículo 348 de la ley 16.060.
Los señores accionistas deberán cumplir con los requisitos del artículo 350 de la lay 16.060.
Primera Publicación
03) $ 11968 3/p 17593 Jul 04- Jul 06

CONVOCATORIA
CASARONE AGROINDUSTRIAL S.A.

Se convoca a los accionistas de la sociedad a una Asamblea de Accionistas Serie A y a una Asamblea de Accionistas Serie B, ambas a celebrarse el día 20 de julio de 2022 a las 11:30 horas y 12:00 horas respectivamente, y a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20 de julio de 2022, a las 12:30 horas, todas ellas en el local de Plaza Independencia 812 Of. 201, a fin de considerar el siguiente orden del día:
Asamblea de Accionistas Serie A
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración y aprobación de asuntos relacionados en misiva de fecha 30 de Junio de 2022, enviada a los accionistas.
3. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Asamblea de Accionistas Serie B
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración y aprobación de asuntos relacionados en misiva de fecha 30 de Junio de 2022, enviada a los accionistas.
3. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración y aprobación de asuntos relacionados en misiva de fecha 30 de Junio de 2022, enviada a los accionistas.
3. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
La presente citación debe considerarse fehaciente a los efectos del artículo 348 de la ley 16.060.
Los señores accionistas deberán cumplir con los requisitos del artículo 350 de la lay 16.060.
Primera Publicación
03) $ 10293 3/p 17592 Jul 04- Jul 06

Premiumbevs S.A. Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Fecha: 21 de julio de 2022 Lugar: domicilio de la sociedad. 1a Convocatoria: 10 hs 2a Convocatoria: 11 hs. Orden del día: 1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea 2. Elección del Directorio.
3. Designación de un accionista para firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 2194 3/p 17507 Jul 01- Jul 05

"MANSOR S.A."
CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL VIERNES 22 DE JULIO DE 2022, EN CANELONES 1760, MONTEVIDEO, A LAS 14:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 15:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:
1) APROBACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL DIRECTORIO HASTA LA FECHA ACTUAL.
2) APROBACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS AL 28/02/2022.
3) APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES A LOS ACCIONISTAS.
4) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO.
5) DESIGNACIÓN DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA.
Última Publicación
03) $ 3870 3/p 17331 Jun 30- Jul 04

"SZOLNO HNOS Y CIA S.A."
CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL DÍA VIERNES 22 DE JULIO DE 2022, CANELONES 1760, MONTEVIDEO, A LAS 15:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 16:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:
1) APROBACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL DIRECTORIO HASTA LA FECHA ACTUAL.

2) APROBACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS AL DÍA 28/02/2022.
3) APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES A LOS ACCIONISTAS
4) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO.
5) DESIGNACIÓN DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA.

Última Publicación

03) $ 4029 3/p 17330 Jun 30- Jul 04



Llamado a:
Asamblea y Elecciones de la Comisión Directiva

Asociación Civil PROAC
día viernes 1 de julio
horario 10 a 18 h
Sede PROAC
Guayaqui 3068.

Última Publicación

03) $ 1037 3/p 17301 Jun 30- Jul 04

DUEY S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de DUEY S.A. a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 19 de julio de 2022 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 10.30 hs en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad sito en Isidoro de María 1362, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente de la Asamblea.
2. Medidas a adoptar en forma inmediata por discrepancias entre los socios en relación a la conducción de los negocios, los cuales imposibilitan un normal funcionamiento de la sociedad, entre las cual y entre otras, podría figurar la designación de terceros a efectos de que ejerzan la administración de la empresa en forma conjunta..
3. Analizar la posibilidad de disolver la sociedad, ante la persistencia de la imposibilidad de lograr acuerdos sociales válidos.

Última Publicación

03) $ 5944 3/p 17258 Jun 30- Jul 04

LINEROX SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 21 de julio de 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en 26 de Marzo Nº 3438 Piso 11 - Edificio First Tower - Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2021.
3.- Presentación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados en los años anteriores: 31/10/2017, 31/10/2018, 31/10/2019 y 31/10/2020.
4.- Proyecto de distribución de utilidades.
5.- Designación y fijación del número de los miembros del Directorio, pudiendo ser reelegidos.
6.- Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente.
Se cita a los accionistas a su concurrencia en forma presencial y por medios de comunicación simultánea, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 340 de la Ley Nº 16.060, en la nueva redacción dada por el Art. 722, de la Ley Nº 19.924 de fecha 18/12/2020.
Registro de accionistas en dicho local, 5 días hábiles antes, hasta iniciarse el acto.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 7819 3/p 17241 Jun 30- Jul 04

LEVIOL SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 21 de julio de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en 26 de Marzo Nº 3438 Piso 11 - Edificio First Tower - Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2021.
3.- Presentación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados en los años anteriores: 31/10/2017, 31/10/2018, 31/10/2019 y 31/10/2020.
4.- Proyecto de distribución de utilidades.
5.- Designación y fijación del número de los miembros del Directorio, pudiendo ser reelegidos.
6.- Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente.
Se cita a los accionistas a su concurrencia en forma presencial y por medios de comunicación simultánea, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 340 de la Ley Nº 16.060, en la nueva redacción dada por el Art. 722, de la Ley Nº 19.924 de fecha 18/12/2020.
Registro de accionistas en dicho local, 5 días hábiles antes, hasta iniciarse el acto.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 7819 3/p 17240 Jun 30- Jul 04

Disoluciones de Sociedades Comerciales



INGHENIA CONSULTORES S.R.L.
(Disolución Anticipada)

Fecha: 30/06/2018.
Inscripción: 4.521 (25/03/2022).

Única Publicación

06) $ 1635 1/p 17590 Jul 04- Jul 04

Emplazamientos



PODER JUDICIAL

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos: "SOSA ALBANO YENIFER DAIANA C/ VAZQUEZ CASTRO JORGE EDUARDO AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 330-430/2022, se cita, llama y emplaza a Jorge Eduardo Vazquez Castro por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Rivera, 27 de junio de 2022.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 17016 Jun 28- Jul 11

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL
SECCIÓN DESPACHO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

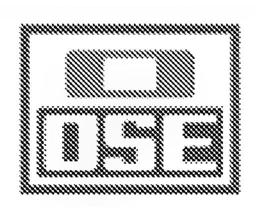
Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo del área afectada al ex camino Barrancos, el padrón Nº83701 del plano de mensura del Ing Agrim. Pablo Andres Borgno, registrado DNC con el Nro.52692 el 31/01/2022, que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/3/12. El referido padrón según plano de mensura del Ing Agrim. Pablo Andres Borgno, registrado DNC con el Nro. 52692 el 31/01/2022, cuenta con un área de 450 m2 00 dm2.
El expediente Nº 2019-5503-98-000005 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.

08) (Cta. Cte.) 10/p 16993 Jun 28- Jul 11

Expropiaciones 

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



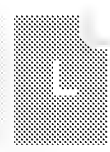
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN: Se hace público y notifica a Carlos Beracochea Arreche, Adriana Tourné, José Armendariz, María Angélica Bonino, y/o sucesores a cualquier título, y a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien que se relacionará, que por Resolución del Directorio de O.S.E. Nº 1323/2021 de fecha 22/12/2021, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, con destino del emplazamiento de depósitos de agua potable para el abastecimiento de la Localidad de San Francisco de la Sierra, al padrón el Nº 7, ubicado en la localidad catastral San Francisco de la Sierra, departamento de Lavalleja, y que conforme al Plano de Mensura - Expropiación, del Ing. Agrim. Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Lavalleja) con el Nº 11.945 el 01/02/21, tiene una superficie afectada de 568 m2 75 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Oeste, línea recta de 17 m 50 cm de frente a la calle Arequita, al Norte línea recta de 32 m 50 cm lindando con parte del Padrón Nº 5104, al Este línea recta de 17 m 50 cm lindando con parte del Padrón Nº 8 y al Sur línea recta de 32 m 50 cm lindando con resto del Padrón Nº 75. El bien fue tasado en UR 264. Expediente Nº 1159/2021. El Expediente se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 17465 Jul 04- Jul 13



Licitaciones 

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS SECRETARÍA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2022

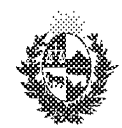
Se llama a Licitación Pública Nº 13/2022 para la contratación del "Servicio de limpieza integral en el edificio del MTOP (Edir, Secretaría y edificios anexos)".
El estudio y/o adquisición del Pliego de Condiciones se podrá realizar en la página web:
www.comprasestatales.gub.uy.
Se deberá realizar una visita obligatoria cuyos días serán publicados en la misma página.
La apertura es electrónica, y el plazo para presentar las ofertas vence el 1 de agosto 2022 hasta la hora 11:00.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 17503 Jul 04- Jul 04



LLAMADO A LICITACIÓN





LICITACIÓN C/140

Bacheos, Sellados y Obras Complementarias en Regional 1 – Montevideo y Canelones

Plazo para presentación de ofertas:
28 de julio de 2022, hora 14:00.

https://cvu.com.uy/licitaciones

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 17485 Jul 04- Jul 04

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 07/2022

La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas convoca a Licitación Pública para la Adquisición de hasta 6 (seis) camiones con tanque regador de asfalto montado y la contratación de hasta 4 (cuatro) años de servicio de mantenimiento, hasta 4 (cuatro) años de garantía extendida y un curso de capacitación operarios de hasta 15 (quince) personas.

Los recaudos correspondientes podrán ser examinados en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y retirados en el Departamento Proveeduría de División Gestión Administrativo Financiero Contable de la Dirección Nacional de Vialidad del M.T.O.P. sita en calle Rincón 575, Piso 7º Montevideo, previo pago en Departamento Tesorería de la DNV, Rincón 575 Piso 7, de la suma de $ 10.000 (pesos uruguayos diez mil).
La recepción y apertura de ofertas, en la web de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy), bajo la modalidad de apertura electrónica se efectuará el día 05 de agosto de 2022 a las 16:00 horas.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 17509 Jul 04- Jul 04

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



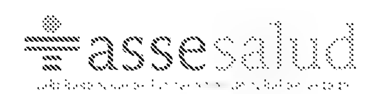
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2022/14
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PESQUISA PRENATAL.
OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PESQUISA PRENATAL.
Apertura de Ofertas: 26 de Julio - Hora 14:00.
Lugar: sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy
Gerencia de Administración.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 17608 Jul 04- Jul 04

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE



L.P. Nº 36/22
Adquisición de hasta 10 (diez) unidades de vehículos destinados al uso como ambulancias de traslados especializados, equipadas y ploteadas y 1 (un) minibus

FECHA DE APERTURA ELECTRONICA: MARTES 02 DE AGOSTO DE 2022 - HORA: 10:00
Los interesados podrán acceder al Pliego Particular de Condiciones del Llamado,en la Pág. Web. www.comprasestatales.gub.uy.(NO TIENE COSTO).
Los oferentes deberán estar mínimamente "EN INGRESO" en el RUPE al momento del Acto de Apertura.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 17561 Jul 04- Jul 04

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº P102703
OBJETO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
APERTURA: 27.05.2022
HORA: 10:00:00
RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICIÓN SOLICITANTE: TIERRAS Y VIVIENDAS
RECAUDOS: El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web de la I.M.: https://montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras
(buscar el número del llamado) y en el sitio web de Compras Estatales
www.comprasestatales.gub.uy
Valor del pliego: 63.985,00 UYU.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 17595 Jul 04- Jul 04

Edictos Matrimoniales



Montevideo, julio 4 de 2022
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FÁTIMA GIANNINA APARICIO MUNIZ, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO SIERRA 3461 y JASON SALINAS VEGA, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 17596 Jul 04- Jul 06

ELIAS DAVID de los SANTOS HERNANDEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio URUGUAYANA 3154 y LUCIANA SOLEDAD de BRUN CARDOZO, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio URUGUAYANA 3154.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 17577 Jul 04- Jul 06

OFICINA No. 2

JESSICA LILIÁN BATISTA OLMEDO, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ADOLFO VAILLANT 218 y FAVIO FIZCHERALD SEGOVIA DÁVILA, 50 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio ADOLFO VAILLANT 218.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 17573 Jul 04- Jul 06

OFICINA No. 3

ALEJANDRO ALBERTO ESCARDÓ MONGE, 59 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. BRASIL 2664/703 y GRACIELA GIRIBALDI CUENCA, 60 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. BRASIL 2664/703.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 17631 Jul 04- Jul 06

MIGUEL CARBONARO ROMÁN, 51 años, divorciado, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ 3646 y FABIANA FRECHERO MUÑOZ, 48 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ 3646.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 17569 Jul 04- Jul 06

LAURA JANET CALVO GHIORSSI, 44 años, soltera, DESEMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAYETANO MORETTI 4218 y JOSÉ LUIS PÉREZ MONTES DE OCA, 58 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAYETANO MORETTI 4218.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 17543 Jul 04- Jul 06

OFICINA No. 4

AGUSTINA MARIA GORNI CONTRERA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO EHRLICH 3881/5 y PABLO GASTÓN de REBOLLEDO GARCÍA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PABLO EHRLICH 3881/5.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 17560 Jul 04- Jul 06

MARÍA EUGENIA LÓPEZ ROCA, 30 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio J PAULLIER 1280 y MARTÍN RELA CHIRICO, 30 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio J PAULLIER 1280.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 17535 Jul 04- Jul 06

OFICINA No. 5

ANDREA NATALIA MORALES MARTINEZ, 38 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio DOMINGO MORA 7742 y NICOLÁS HEBERT SALVATORE PIRIZ, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DOMINGO MORA 7742.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 17548 Jul 04- Jul 06

OFICINA No. 6

NOHÁN VILÚ SODANO PARRILLA, 27 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CONCEPCIÓN ARENAL 1829/5 y LUIS FUENTES PEREZ, 32 años, soltero, DESOCUPADO, ESPAÑOL, lugar de domicilio CONCEPCIÓN ARENAL 1829/5.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 17610 Jul 04- Jul 06

RODOLFO DANIEL ROMERO MONTESDEOCA, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3527 D y MARÍA JOSÉ

RODRIGUEZ SEVERINO, 43 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3527 D.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 17564 Jul 04- Jul 06

LEONARDO GASTÓN SUAREZ MASEDA, 54 años, divorciado, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio HUÁSCAR 4115 y SILVIA MÓNICA ETCHEVERRY FERNÁNDEZ, 52 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HUÁSCAR 4115.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 17559 Jul 04- Jul 06

OFICINA No. 7

ANDREINA PRINZO ROCUMPAJ , 29 años, soltera, ABOGADA , URUGUAYA , lugar de domicilio AV. BRASIL 2978/403 y SANTIAGO JAUREGUI REZK , 30 años, soltero, ECONOMISTA , URUGUAYO , lugar de domicilio AV. BRASIL 2978/403.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 17626 Jul 04- Jul 06

CLAUDIA VARRAILHON QUINTAS, 50 años, divorciada, LICENCIADA EN ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. LIBERTADOR 1532 AP. 1203 y MARTÍN LEANDRO ACEVEDO, 52 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, ARGENTINO, lugar de domicilio AV. LIBERTADOR 1532 AP. 1203.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 17613 Jul 04- Jul 06

RONNY ZAMORA AGUILAR , 40 años, soltero, ING. EN SITEMAS , CUBANO , lugar de domicilio SORIANO 1296/802 y LUZ MARIA GUTIERREZ FERIA, 32 años, soltera, ING. EN SISTEMAS , CUBANA, lugar de domicilio SORIANO 1296/802.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 17598 Jul 04- Jul 06

MELANIE CARLA ZORRÓN PLESS , 24 años, soltera, ESTUDIANTE , URUGUAYA , lugar de domicilio FIOL DE PEREDA 1372 y AGUSTÍN LÓPEZ CABRERA , 23 años, soltero, DOCENTE , URUGUAYO , lugar de domicilio FIOL DE PEREDA 1372.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 17578 Jul 04- Jul 06

LOURDES FIORELLA PERALTA MACHADO, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYO, lugar de domicilio LOS OLMOS 6273 y ANDRÉS ESTEBAN SOSA NUÑEZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUEL DE UNAMUNO 2648.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 17537 Jul 04- Jul 06

Montevideo, julio 1 de 2022

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARÍA JOAQUINA DAGNINO BRIGNONI, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MIGUEL BARREIRO 3173 y JUAN GERONIMO HOLFMAN OYARBIDE, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 623 3/p 17534 Jul 01- Jul 05

MARÍA VALENTINA HERNÁNDEZ GAMBETTA, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN DE SALTERAIN 1519 y FELIPE FERNÁNDEZ PASTORINO, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN DE SALTERAIN 1519.

14) $ 623 3/p 17470 Jul 01- Jul 05

JORGE DANIEL ALVAREZ CUORE , 60 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio P BERRO 1364/901 y GRACIELA CRISTINA de los SANTOS de LEÓN, 63 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 623 3/p 17450 Jul 01- Jul 05

ELVA SARITA ARROYO TARRILLO, 33 años, soltera, EMPLEADA, PERUANA, lugar de domicilio CARMELO CALVO 5534 y JULIO CÉSAR LALUPÚ MORE, 33 años, soltero, EMPLEADO, PERUANO , lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 623 3/p 17437 Jul 01- Jul 05

MARIANA CARINA DOMINGUEZ VIERA, 37 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE 3 5269 ADELA BONITA y ALDO ALEJANDRO MORALES GOYÉN, 40 años, soltero, ALBAÑIL, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE 3 5269 ADELA BONITA.

14) $ 623 3/p 17416 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 3

JOSÉ LUIS COLUCCI MÉNDEZ, 64 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DURAZNO 2041/203 y LUIS EDUARDO MEDINA CORDOBÉZ, 62 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DURAZNO 2041/203.

14) $ 623 3/p 17510 Jul 01- Jul 05

JUAN CARLOS CAMARENA ALCANTARA, 23 años, soltero, RELIGIOSO, PERUANO R/L, lugar de domicilio AVDA. AGRACIADA 2818 y VICTORIA MILAGROS PONCE CALLEJAS, 24 años, soltera, RELIGIOSA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. AGRACIADA 2818.

14) $ 623 3/p 17462 Jul 01- Jul 05

CAROLINE ELISA CASNER MARTINEZ, 40 años, divorciada, LABORES, CHILENA R/L, lugar de domicilio EDUARDO de SALTERAIN 5006 BIS y JUAN CARLOS SUÁREZ MARTÍNEZ, 50 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EDUARDO de SALTERAIN 5006 BIS.

14) $ 623 3/p 17453 Jul 01- Jul 05

CAMILA LUCIENNE INGOLD ESPELETA, 26 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TOMÁS DIAGO 885/303 y JUAN MANUEL NIETO OLASO, 29 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio TOMÁS DIAGO 885/303.

14) $ 623 3/p 17398 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 4

ANA MARÍA LÓPEZ DE ARMAS, 44 años, soltera, LIC EN COMUNICACIÓN SOCIAL, CUBANA, lugar de domicilio J NASAZZI 997 AP 1 y HORACIO CÉSAR SCHINCA BACCINO, 61 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio J NASAZZI 997 AP 1.

14) $ 623 3/p 17451 Jul 01- Jul 05

GRACIANA LEGUÍSAMO FORTETE, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio 26 DE MARZO 1290 y FELIPE MARTÍN PESCE DURAN, 26 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBE 2689.

14) $ 623 3/p 17433 Jul 01- Jul 05

JOSÉ LUIS GADEA GONZALEZ, 53 años, viudo, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO DE MENDOZA 4663 y LORENA PAOLA CASTRO DUARTE, 38 años, divorciada, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio AV. MENDOZA 4663.

14) $ 623 3/p 17421 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 5

DIEGO JULIAN TUCUNA RODRIGUEZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio URQUIZA 3259 y NATALIA DANIELA DELPIANO GARCIA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio URQUIZA 3259.

14) $ 623 3/p 17449 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 6

ANA INÉS RACHETTI XIMENEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BASILEA 6332 y JOSÉ IGNACIO ALBANO ORDEIX, 29 años, soltero, ING. AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio BASILEA 6332.

14) $ 623 3/p 17506 Jul 01- Jul 05

DEISY JELEN SILVA REYMUNDO, 20 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CUAREIM 2130/1 y JUAN IGNACIO MENESES GONZÁLEZ, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CUAREIM 2130/1.

14) $ 623 3/p 17410 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 7

NATALIA PI DENIS, 45 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio HOCQUART 1712 AP. 101 y PEDRO OSIMANI ROJAS, 40 años, soltero, ANALISTA EN INFORMÁTICA, URUGUAYO, lugar de domicilio HOCQUART 1712 AP. 101.

14) $ 623 3/p 17371 Jul 01- Jul 05

Montevideo, junio 30 de 2022
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FACUNDO ALEGRE PEREYRA, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BOLIVIA 2551 y CRISTINA SILVANA RACEDO RODRIGUEZ, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 17291 Jun 30- Jul 04

OFICINA No. 2

LORENA PAOLA FERREIRA ATAY, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO ANAYA 3020 y CÉSAR GONZALO RAMIREZ JAIME, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO ANAYA 3020.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 17294 Jun 30- Jul 04

DAGOBERTO FREIRE SOSA, 59 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio GIBRALTAR 4069 y BLANCA ROSA IBÁÑEZ PERNAS, 63 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GIBRALTAR 4069.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 17250 Jun 30- Jul 04

OFICINA No. 3

MARIANA GISSELLE CARDOZO MANCILLA, 29 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ BELLONI 4891 y JORGE GABRIEL MELGAREJO CONDE, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ BELLONI 4891.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 17247 Jun 30- Jul 04

OFICINA No. 4

DARDO ADRIÁN LÓPEZ BAÑASCO, 44 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio AGUSTÍN MUÑOZ 4602 y SUSANA GISELLA BONNERIC MARTINEZ, 49 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGUSTÍN MUÑOZ 4602.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 17290 Jun 30- Jul 04

OFICINA No. 5

LUCIA OLIVERA ROMERO, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MÉNDEZ NUÑEZ 2681 BIS y MARTÍN MAURICIO MEDINA SBURLATTI, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MÉNDEZ NUÑEZ 2681 BIS.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 17229 Jun 30- Jul 04

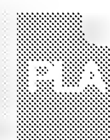
OFICINA No. 7

SERGIO ROBERTO PODESTÁ CARRATO , 57 años, divorciado, BIOLOGO , URUGUAYO , lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1332/504 y DOMINIQUE MOURELLE CIVANO , 37 años, soltera, BIOLOGO , URUGUAYA , lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1332/504.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 17303 Jun 30- Jul 04

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Carlos Sarthou Riso, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Ruben Henaise, una vida dedicada a los jubilados", (Biografía), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 01 de julio de 2022.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 17630 Jul 04- Jul 04

Lila Penagos Herrera, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"El AMOR Y OTRAS TRAGEDIAS" (Guión cinematográfico), de la/s cual/es se declara/n Autora.
Montevideo, 01 de julio de 2022.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 17583 Jul 04- Jul 04

"Blueboot Business Software S.R.L", solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Blueboot Master Data Workflows" (Software), de la/s cual/es se declara/n Editor y Propietario.
Montevideo, 01 de julio de 2022.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 17579 Jul 04- Jul 04

Nicolás Jorge Vila Young, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Surfing rasca" (Rock, Punk, Hard core, Ska, Reggae - Álbum / Música y letra), de la/s cual/es se declara/n Autor.
Montevideo, 29 de junio de 2022.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 17565 Jul 04- Jul 04

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÒN: 425.669/304 - DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO - LOCALIDAD CATASTRAL MONTEVIDEO; LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508- CASA CENTRAL;
DÍA Y HORA, DIA 12/07/2022 - HORA 13:30.
BASE UNIDADES INDEXADAS: UI 502.092,80 EQUIVALENTE A $ 2.727.820
CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero PABLO PONCE DE LEON (MAT 5564 RUT 214920290011, vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 425.669/304, con una superficie de 56 metros 82 dm, sito en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, con frente a la calle Asunción número 1282 apartamento 304. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada: P. HIP. UI 17.954 Garantía ID 141506 a nombre de Julio Leonardo FRONTAN CAFFERATTA, Alicia Susana SCIAVONE FERNANDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 31 de mayo del 2022, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y seis ($ 281.886), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de

los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; y otorgar la escritura de compraventa dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de integración del saldo de precio. e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Indexada a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió $ 5,4329 (pesos uruguayos: cinco con cuatro mil trescientos veintinueve centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Indexadas setecientas dos mil novecientas veintinueve con noventa y tres centésimas (UI 702.929,93) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 27 de junio de 2022.

20) $ 55918 5/p 17000 Jun 29- Jul 05

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÒN: 21.276 - DEPARTAMENTO DE CANELONES - LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508- CASA CENTRAL;
DÍA Y HORA, DIA 12/07/2022 - HORA 14030.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 1839,39 EQUIVALENTE A $ 2.656.800
CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero José Fernando Mier Alcaire (MAT: 6918) RUT 0214146140012 vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 21.276 con una superficie de 989 metros con 85 decímetros cuadrados sito en el Departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, con frente a la calle Número 40.- 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la hipoteca identificada con el Clase 076, Serie 150, Número 69769- Garantía ID 008573, a nombre de Rafael Felipe CANETO SCHULTZE y Lidia Rosa CORONEL RAIMUNDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 17/06/2022, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos cuarenta y seis mil quinientos dos ($ 246.502), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate y otorgar la escritura de compraventa dentro de los 15 días corridos desde la fecha de integración total del saldo de precio e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de junio de 2022 es de pesos uruguayos: mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con treinta y nueve centésimas ($ 1444,39). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables dos mil quinientas setenta y cinco con quince centésimas centésimas (UR 2.575,15) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se dece cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, veintisiete de junio de 2022.

20) $ 56251 5/p 16999 Jun 29- Jul 05

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÓN 6218 / 302 DEPARTAMENTO MONTEVIDEO LOCALIDAD MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL DR. DANIEL FERNÁNDEZ CRESPO 1508 PISO 3 - SALÓN DE ACTOS MONTEVIDEO;
DÍA Y HORA, 13 DE JULIO DE 2022 - HORA 13:30.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 1.012,12 EQUIVALENTE A $ 1.461.900
CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero PABLO DA COSTA LEITES (MAT. 7064 - RUT 21 764361 0011 - Teléfono: 095.205.409), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 302 empadronada individualmente con el número 6218 / 302, con una superficie de treinta y siete metros ochenta y seis decímetros (37,86 m), sito en el Departamento de MONTEVIDEO, Localidad Catastral MONTEVIDEO, con frente a calle WILSON FERREIRA ALDUNATE (ex RIO BRANCO) número 1291 / 1295 apartamento 302. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la hipoteca identificada con el número: HIPOTECA Clase 071 Serie 700 Número 12023 - AMORT 38 Número 4814 - Garantía 086147 a nombre de SERGIO DANIEL FORETS CARA y LILIANA ESTELA IRURTIA GONZÁLEZ y/o demás sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 30 de mayo de 2022, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que

no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos cuatrocientos veintitrés mil setecientos ochenta y cuatro ($ 423.784), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate y otorgar la escritura de compraventa dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de integración total del saldo de precio; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de junio de 2022 es de $ 1.444,39 (pesos uruguayos: mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con treinta y nueve centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables mil cuatrocientas dieciséis con noventa y siete centésimas (UR 1.416,97) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo; la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Av. Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo. MONTEVIDEO, 24 de junio de 2022.

20) $ 58910 5/p 16998 Jun 29- Jul 05

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÓN 113.030 / 002 DEPARTAMENTO MONTEVIDEO LOCALIDAD MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL DR. DANIEL FERNÁNDEZ CRESPO 1508 PISO 3 - SALÓN DE ACTOS MONTEVIDEO;
DÍA Y HORA, 13 DE JULIO DE 2022 - HORA 14:00.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 436,69 EQUIVALENTE A $ 630.750
CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero NATALIA VALENTINA GAYOL PONCE (MAT. 6749 - RUT 215428670017 - Teléfono: 099.69.98.43), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 002 empadronada individualmente con el número 113.030/002, con una superficie de cuarenta y seis metros quince decímetros (46,15 m), sito en el Departamento de MONTEVIDEO, Localidad Catastral MONTEVIDEO, con frente a calle URUGUAYANA número 3657 apartamento 002. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la hipoteca identificada con el número: HIPOTECA Clase 076 Serie 600 Número 11096 - 076 / 600 / 52734 - AMORT38 4814 - Garantía 38305 a nombre de ANGEL MAURO MORANDIL, y/o demás sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 30 de mayo de 2022, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos seiscientos siete mil cuatrocientos cincuenta y tres ($ 607.453), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate y otorgar la escritura de compraventa dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de integración total del saldo de precio; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de junio de 2022 es de $ 1.444,39 (pesos uruguayos: mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con treinta y nueve centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables seiscientas once con treinta y seis centésimas (UR 611,36) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo; la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Av. Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo. MONTEVIDEO, 24 de junio de 2022.

20) $ 57780 5/p 16996 Jun 29- Jul 05

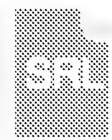
BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, 22.485/301 - DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO - LOCALIDAD CATASTRAL MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508- CASA CENTRAL - SALON DE ACTOS;
DÍA Y HORA, DIA 13/07/2022 - HORA 14:30.
BASE UNIDADES INDEXADAS: UI 452.714,02 EQUIVALENTE A $ 2.459.550
CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Adriana Rodríguez (MAT 6248 RUT 214175040012, celular 098316162), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble

empadronado con el número 22.485/301, con una superficie de 71 metros 14 decímetros, sito en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, con frente a la calle Joaquín Requena número 1208. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada: como VENT INMOB - 172000, Garantía ID 077026, a nombre de WASHINGTON ALBERTO VIDAL MEDINA, MARIA VIRGINIA SARAZOLA SCIRGALEA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 28 de abril de 2022, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y uno ($ 249.591), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate y otorgar la escritura de compraventa dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de integración total del saldo de precio; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Indexada a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió $ 5,4329 (pesos uruguayos: cinco con cuatro mil trescientos veintinueve centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Indexadas seiscientos treinta y tres mil setecientos noventa y nueve con sesenta y tres centésimas (UI 633.799,63) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 23 de Junio de 2022.

20) $ 56184 5/p 16994 Jun 29- Jul 05

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



GRUAS Y MÁS S.R.L.

Contrato: 04/03/2022
Inscripción: Nº 7077 el 09/05/2022
Socios: JOSE BRECHNER FREY (50 cuotas) DANILO SEBASTIAN BRECHNER WAINBERG (50 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Prestación de servicios a la construcción. Compra, venta, arrendamiento. Importar, exportar, realizar representaciones y comisiones.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 3543 1/p 17629 Jul 04- Jul 04

INVERSIONES BADEM SRL
CESION DE CUOTAS y MODIFICACION

Contrato: 25-04-2022
Inscripción: Nº 6330 el 28/04/2022
Cedente: Luis Barinaga cede 50 cuotas
Cesionario: Jose De Maria
Modificación: Administrador y Representante: JOSE ANTONIO DE MARIA.

Única Publicación

22) $ 2386 1/p 17619 Jul 04- Jul 04

KAYA URUGUAY S.R.L
cesión

20/11/2020 Inscripción: Nro 7202 11/05/22
Cedentes: Marcelo Héctor GONZALEZ OTERO y Facundo GONZALEZ NAPOLI, (25 cuotas cada uno).
Cesionario: Marcelo Alejandro IWASSJUK (50 Cuotas).

Única Publicación

22) $ 2024 1/p 17597 Jul 04- Jul 04

MARIO ANDORNO LTDA.
Reactivación y Modificación

Contrato: 15/10/2021.
Inscripción: 20188 (10/12/2021).
Se reactiva la sociedad y modifica el plazo que será de 10 años a contar del 20/06/2021, prorrogable automáticamente por dos periodos sucesivos iguales.

Única Publicación

22) $ 2530 1/p 17594 Jul 04- Jul 04

LA TIZONA LIMITADA
Modificación de Contrato

Contrato: 22/03/2022.
Inscripción: Nº 6.013 del 22/04/2022.
Modifica la Administración: Perla India Castro Camacho.

Única Publicación

22) $ 1446 1/p 17591 Jul 04- Jul 04

CONTECT LTDA.
MODIFICACION

CONTRATO: 02/12/2021.
INSCRIPCION: 1940 (10/02/2022).
MODIFICACIONES:
PLAZO: 30 AÑOS A PARTIR DEL 02/12/2021.
ADMINISTRACION y REPRESENTACION: INDISTINTA.

Única Publicación

22) $ 1446 1/p 17589 Jul 04- Jul 04

ACADEMIA DE IDIOMAS URUGUAY S.R.L.

Contrato: 19/04/2022.
Inscripción: 6237 (26/04/2022).
Socios/ Cuotas: Juan Martin BARCELONA DIBARBOURE (50), Utz Friedrich HOESER (50).
Objeto: Servicio de Enseñanza de Idiomas.
Capital: $ 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración/ Representación: Juan BARCELONA DIBARBOURE.

Única Publicación

22) $ 2892 1/p 17588 Jul 04- Jul 04

Venta de Comercios



Ley 26/9/1904.
"FARMACIA BELLONI SRL" prometió vender a favor de "COBOE S.A." el Establecimiento Comercial "Farmacia Belloni", sita en Montevideo en la Avenida José Belloni Nº 4371. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo, e-mail: righetti@vera.com.uy.

25) $ 4022 20/p 16489 Jun 23- Jul 21

LEY 2904
NELLY MABEL VILLAMIL ALBARENGA PROMETIÓ VENDER A ACBioLAb SAS ESTABLECIMIENTO COMERCIAL LABORATORIO VILLAMIL, SITO EN DR. CATALINA 298 TACUAREMBO. ACREEDORES PRESENTARSE ALLÍ.
25) $ 4022 20/p 15856 Jun 17- Jul 14

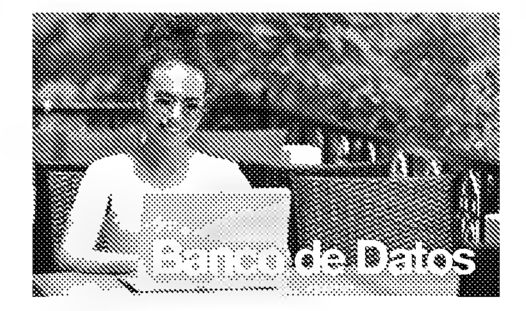
Varios V

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

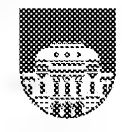
MINISTERIO DE AMBIENTE
Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de Galicia 1133, piso 2, por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por Pawer S.A para su proyecto de extracción de ágatas y amatistas a ubicarse en el padrón rural 1590, departamento de Artigas. Se accede al predio, desde la ciudad de Artigas por ruta nacional Nº 30 en dirección al Sur hasta el km 177, tomando al Este por el camino departamental a Tres Cerros Santiño y Rincón de Pacheco 4 km.
El proyecto comprende la extracción y procesamiento primario de ágatas, amatistas y cuarzos. La extracción se realizará sobre basalto alterado, con el uso de excavadoras mecánicas en una primera instancia y luego se realizará en basalto fresco mediante el uso de explosivos.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet: https://www.ambiente.gub.uy/oan/manifiestos/.
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en las oficinas de Galicia 1133 como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 24 de mayo de 2022.
Única Publicación
27) $ 2832 1/p 17552 Jul 04- Jul 04



ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR

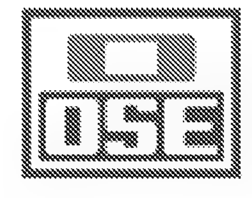



RECTORIA
EXP. Nº 001000-000140-22
RESOL. Nº 15 - CDC – 28-06-22

Atento a lo solicitado por la Presidencia del Servicio Central de Inclusión y Bienestar de la UdelaR, al aval del Sr. Rector y a lo informado por la Dirección General Jurídica, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 650.22:
I) Establecer con valor y fuerza de Ordenanza lo siguiente:
1) Modificar los artículos primero, tercero y quinto de la Ordenanza de los cargos de Asistentes Académicos, los que quedarán redactados como sigue:
"Artículo 1º.- Los Asistentes Académicos serán designados por el Consejo Directivo Central o por el Consejo que corresponda, en su caso, a propuesta del Rector, Prorrector, Decano, Director de Instituto o Servicio asimilado a Facultad, Escuela Universitaria, Hospital de Clínicas, Instituto de Higiene, Mesa del Área Académica, Centro Universitario Regional y sus Sedes si así lo dispone el Consejo del Cenur, Presidente del Servicio Central de Inclusión y Bienestar Universitario y otros Servicios similares a los enunciados que, en cada caso, determine el Consejo Directivo Central. Para dicha designación se requerirá mayoría absoluta de votos del total de componentes del cuerpo, debiendo incluir esa mayoría, necesariamente, representantes de los tres órdenes universitarios.
Artículo 3º.- La duración será por períodos renovables de hasta un año cada uno, pero en todo caso cesarán al cesar en sus funciones el Rector, Decano, Director, o Presidente del Servicio Central de Inclusión y Bienestar Universitario que los hubiere propuesto al respectivo Consejo. Podrán ser redesignados en las mismas condiciones. Podrán ser cesados antes del término de su mandato por el Consejo que los designó, por mayoría de 2/3 de votos del total de componentes del cuerpo.
En el caso de los Asistentes Académicos designados a propuesta de una Mesa de Área, no será de aplicación la causal de cese prevista en la primera oración de este artículo.";
"Artículo 5º.- Los cargos de Asistentes Académicos tendrán una dedicación máxima de 40 horas y serán asignados dentro de los siguientes cupos horarios:
a) Rectorado. Hasta 160 horas semanales con una remuneración equivalente a la de un docente de Grado 3, 4 o 5, según se estime conveniente.
b) Decanatos y Direcciones de Institutos asimilados a Facultades, Escuela de Nutrición e Instituto Superior de Educación Física. Hasta 160 horas semanales con una remuneración equivalente a la de un docente Grado 3, 4 o 5, según se estime conveniente.
c) Dirección General del Hospital de Clínicas, Direcciones de Escuelas, Instituto de Higiene y otros Servicios similares que en cada caso determinará el Consejo Directivo Central. Hasta 90 horas semanales con una remuneración equivalente a la de un docente de Grado 3 a 5 a criterio del Servicio respectivo. Dicha remuneración podrá llegar hasta el equivalente del grado máximo docente ocupado en dicho Servicio.
d) Direcciones de Centro Universitarios Regionales (CENURES). Hasta 150 horas semanales para CENURES de tres o menos Sedes y hasta 180 horas para CENURES de más de tres Sedes, en ambos casos con una remuneración equivalente a la de un docente de Grado 3 a 5 a criterio del Servicio respectivo. Dicha remuneración podrá llegar hasta el equivalente del grado máximo docente ocupado en dicho Servicio. El Consejo del CENUR podrá resolver que una parte de este cupo horario se destino a la designación de Asistentes Académicos de los Directores de los Centros Universitarios Locales y/o de las Casas de la Universidad de la Región de su competencia.
e) Dirección de Centro Universitario Locales o de Casas de la Universidad. Hasta 60 horas semanales con una remuneración equivalente a la de un docente de Grado 3 a 5 a criterio del Servicio respectivo. Dicha remuneración podrá llegar hasta el equivalente del grado máximo docente ocupado en dicho Servicio.
f) Áreas Académicas. Hasta 30 horas semanales con una remuneración equivalente a la de un docente de Grado 4.
g) Prorrectorados. Hasta 90 horas semanales con una remuneración equivalente a la de un docente de Grado 4.
h) Presidencia del Servicio Central de Inclusión y Bienestar Universitario. Hasta 60 horas semanales con una remuneración equivalente a la de un docente de Grado 3.
En todos los casos a que se refiere este artículo, el Consejo Directivo Central podrá asignar 40 horas adicionales, de forma excepcional y por un plazo no superior a dos años, debiendo contar a esos efectos con el voto favorable de los dos tercios de sus componentes."
II) Disponer su publicación en el Diario Oficial. (19 en 19)
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 17585 Jul 04- Jul 04

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 553/22) autorizar la contratación de la Sra. Iara Abigail Martinez Martinez C.I. 5.291.326-5 como Peón Zafral, se le intima a presentarse en la Oficina Administrativa de OSE Montevideo, sita en Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
MOVIMIENTO DE PERSONAL - GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17231 Jul 01- Jul 05

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE) REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 de fecha 28 de febrero de 1997, en su redacción dada por la Ley Nº 18.467 de fecha 27 de febrero de 2009 y en el artículo 40º del Decreto 438/04 de fecha 16 de diciembre de 2004, el Instituto Nacional de Semillas publica el siguiente resumen de la solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: CARBONE BRIANO, JUAN FERNANDO
Ingeniero Agrónomo Patrocinador: Juan Fernando Carbone
Solicitud:
Especie: Malus domestica
Nombre propuesto: CENEDESE
Obtentor/ Titular de los Derechos: Nicolas Cenedese/ Juan Fernando Carbone y Nicolas Cenedese
Origen: Uruguay.

Única Publicación

27) $ 1516 1/p 17623 Jul 04- Jul 04

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 de fecha 28 de febrero de 1997, en su redacción dada por la Ley Nº 18.467 de fecha 27 de febrero de 2009 y en el artículo 40º del Decreto 438/04 de fecha 16 de diciembre de 2004, el Instituto Nacional de Semillas publica el siguiente resumen de la solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: DLF SEEDS URUGUAY S.A.
Ingeniero Agrónomo Patrocinador: José García
Solicitud:
Especie: Lotus tenuis
Nombre propuesto: BRIGADIER
Obtentor/ Titular de los Derechos: DLF SEEDS URUGUAY S.A.
Origen: Uruguay.

Única Publicación

27) $ 1383 1/p 17612 Jul 04- Jul 04

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Cintia Carolina GULARTE MARTINEZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 09 de Junio de 2022.- Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN, Prosecretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1197 1/p 17516 Jul 04- Jul 04

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios, sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título de los padrones que se detallan a continuación, que se les confiere vista por diez días hábiles en los respectivos expedientes administrativos, a partir de la última fecha de esta publicación, a los efectos de que tengan la oportunidad de formular descargos respecto a la deuda que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45:

Código Municipal	*Padrón*	*Localidad*	*Expediente administrativo*
151052	*2560*	*Punta Ballena*	2019-88-01-04475
102130	*1091*	*Piriápolis*	2019-88-01-17927
115424	*4076*	*Balneario Buenos Aires*	2019-88-01-19390
161525	*17126*	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-00987
161582	*17183*	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-01580
161596	*17197*	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-01597
161614	*17215*	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-01659
161615	*17216*	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-01663
161626	*17227*	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-01672
161628	*17229*	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-01675
107029	*4789*	*Piriápolis*	2020-88-01-07459
153545	*21056*	*Punta Colorada*	2020-88-01-10032
154489	*18009*	*Punta Negra*	2020-88-01-11188
39435	*9948*	*Maldonado*	2021-88-01-07712
126856	*12669*	*El Tesoro*	2021-88-01-08347
156677	*366*	*Santa Mónica*	2021-88-01-08643
157510	*1228*	*Santa Mónica*	2021-88-01-08787
109906	*7474*	*Piriápolis*	2021-88-01-09449
110043	*7612*	*Piriápolis*	2021-88-01-09459
153775	*21279*	*Punta Colorada*	2021-88-01-09546
45679	*15775*	*Maldonado*	2021-88-01-09549
155926	*19444*	*Punta Negra*	2021-88-01-09666
123286	*41*	*Eden Rock*	2021-88-01-09681
162693	*996*	*Balneario Solís*	2021-88-01-12087
166445	*8226*	*Barra de Portezuelo*	2021-88-01-12138
158300	*11560*	*San Vicente*	2021-88-01-12326
158284	*11544*	*San Vicente*	2021-88-01-12331
158282	*11542*	*San vicente*	2021-88-01-12332
158167	*11427*	*San Vicente*	2021-88-01-12355
158166	*11426*	*San Vicente*	2021-88-01-12356
158136	*11396*	*San Vicente*	2021-88-01-12360
158133	*11393*	*San Vicente*	2021-88-01-12362
158132	*11392*	*San vicente*	2021-88-01-12363
157471	*1189*	*Santa Mónica*	2021-88-01-12453
58295	*26498*	*Maldonado*	2021-88-01-13060
161410	*17011*	*Sauce de Portezuelo*	2021-88-01-13416
138911	*1956*	*Pan de Azúcar*	2021-88-01-14478
150781	*2277*	*Punta Ballena*	2021-88-01-14498
106231	*4071*	*Piriápolis*	2021-88-01-14608
99011	*108923*	*Punta del Este*	2021-88-01-06071

Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17601 Jul 04- Jul 06



Sociedades Anónimas y Balances



FIMBARO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 120.000.
27/06/2022, 10513.

Única Publicación

28) $ 7808 1/p 17622 Jul 04- Jul 04

BAESA SOCIEDAD ANONIMA

$ 120.000
USUARIA DE ZONA FRANCA, LEY 15.921
100 años
Montevideo
27/05/2022; 8412.

Única Publicación

28) $ 1157 1/p 17621 Jul 04- Jul 04

Consorcio ATEL - RAMINUR 2022 CONSORCIO.

Contrato: 20/5/2022
Inscripción: 8180, 2022.
Integrantes: ATEL SA, RAMINUR SA
Objeto: Licitación Abreviada N 03/2022 UTEC
Plazo: Finalización del servicio.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta Santiago Azpitarte y Daniel Stolovich.

Única Publicación

28) $ 2530 1/p 17620 Jul 04- Jul 04

DENATOS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 120.000.
27/06/2022, 10514.

Única Publicación

28) $ 7808 1/p 17618 Jul 04- Jul 04

CONSORCIO PIETROBONI - BERKES

CONTRATO: 01/06/2022
INSCRIPCION: 8803/2022
INTEGRANTES: LEMIRO PABLO PIETROBONI SA 70%
BERKES SA 30%
OBJETO: Ejecución de obras y trabajos de mantenimiento - Lic. Pub. CREMAF RUTA 5 entre las progresiva 69K000 y 95K35.
PLAZO: Duracion del contrato a ser celebrado entre el Consorcio y la CVU
ADMINISTRACION: Por Comité Directivo integrado por 2 representantes de cada empresa.
DOMICILIO: Av. De las Americas 2451 -PAYSANDU.

Única Publicación

28) $ 4916 1/p 17584 Jul 04- Jul 04

INFIS S.A.

Contrato: 10/06/2022
Inscripción Nro.: 9748 el 17/06/2022
Capital: $ 40000
40000 acciones de $ 1
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 11640 1/p 17572 Jul 04- Jul 04

REFORMAS

ARCEVIL SA
REFORMA

ACTA: 09/05/2022.
ART. 5.- ACCIONES NOMINATIVAS ENDOSABLES (AL AMPARO ART. 17 LEY 18.930).
INSCRIPCION: Nº 8118 (25/05/2022).

Única Publicación

28) $ 1446 1/p 17587 Jul 04- Jul 04

SIPETROL INTERNATIONAL S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30 de abril de 2022 resolvió reducir el capital integrado de acuerdo a los artículos 290, 310 y 294 de la Ley 16.060. Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación estará a disposición en 25 de mayo 455 piso 2.

Primera Publicación

28) $ 48439 10/p 17563 Jul 04- Jul 15

El Caballero S.A.
Reducción de Capital Integrado

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de junio de 2022, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la ciudad de Montevideo en la calle Plaza Independencia 811 P.B, en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

28) $ 50608 10/p 17493 Jul 01- Jul 14

Inversiones Logísticas Uruguayas S.A.
Reducción Capital

AGE: 29/12/2021
Documentación: Rincón 500, Montevideo
Plazo oposición: 30 días desde 14/07/2022 (art. 294 ley 16.060).

28) $ 15905 10/p 17359 Jun 30- Jul 13

NARALL CORP. S.A.
Reducción capital
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 28/04/22
Capital integrado rescatado: U$S 245.000
Capital integrado remanente: U$S 53.680
Documentación: Reconquista 517 Piso 2
Oposiciones: treinta días desde 12/07/2022.

28) $ 22412 10/p 17022 Jun 28- Jul 11

Cantidad de avisos de fecha 04/07/2022 publicados en esta edición: 55.



BALANCES

INSTITUCION COSEM - IAMPP
DEPARTAMENTO Montevideo

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	**30.09.21**	**30.09.20**
Disponibilidades	34.253.224	141.551.484
Inversiones Temporarias	95.945.980	152.290.029
Créditos por Ventas	236.180.205	127.992.067
Otros Créditos	175.065.825	147.623.524
Bienes de Consumo	46.295.274	40.303.400
Total Activo Corriente	**587.740.508**	**609.760.504**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	1.192.996	1.270.505
Bienes de Uso	163.720.578	196.681.150
Intangibles	91.253.755	66.673.632
Total Activo No Corriente	**256.167.329**	**264.625.287**
Total del Activo	**843.907.837**	**874.385.791**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	**30.09.21**	**30.09.20**
Deudas Comerciales	417.072.165	352.556.405
Deudas Financieras	12.423.188	12.415.885
Deudas Diversas	229.897.193	198.202.967
Previsiones Corrientes	0	0
Total Pasivo Corriente	**659.392.546**	**563.175.257**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	36.070.251	48.435.124
Deudas Diversas	14.852.466	6.007.718
Previsiones No Corrientes	0	0
Total Pasivo No Corriente	**50.922.717**	**54.442.842**
Total del Pasivo	**710.315.263**	**617.618.099**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	29.496.275	29.354.022
Ajustes al Patrimonio	54.519.290	54.519.290
Ganancias Retenidas	4.323.926	4.323.926
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	168.570.454	86.078.077
Resultados del Ejercicio	-123.317.371	82.492.377
Total Patrimonio	**133.592.574**	**256.767.692**
Total Pasivo y Patrimonio	**843.907.837**	**874.385.791**

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30.09.21	30.09.20
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago	3.655.768.289	3.607.733.672
Ordenes y Tiques	462.085.769	418.393.509
Venta de Servicios	43.280.797	39.276.493
Otros Ingresos Operativos	186.691.454	10.813.645
Total Ingresos Operativos	**4.347.826.309**	**4.076.217.319**
- Descuentos, Bonificaciones	0	-2.337.505
Total Ingresos Operativos Netos	**4.347.826.309**	**4.073.879.814**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30.09.21	30.09.20
Retribuciones al Personal	1.015.839.965	939.709.314
Cargas Sociales	53.132.175	50.323.380
Honorarios Profesionales	348.203.212	336.406.690
Consumos de Medicamentos	225.103.602	211.947.679
Consumo de Materiales y Suministros	45.417.316	29.710.182
Servicios de Salud Contratados	2.403.913.562	2.017.851.670
Gastos de Funcionamiento	68.319.121	106.783.307
Gastos de Mantenimiento	8.517.765	13.741.820
Amortizaciones	40.675.132	45.951.288
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**4.209.121.850**	**3.752.425.330**

RESULTADO BRUTO	138.704.459	321.454.485

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	130.598.024	142.358.285
Arrendamientos	8.203.504	7.879.010
Gastos de Funcionamiento	73.060.353	74.987.377
Gastos de Mantenimiento	3.629.425	4.594.710
Amortizaciones	21.552.005	11.826.665
Impuestos, Tasas y Contribuciones	472.859	823.523
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**237.516.170**	**242.469.570**

RESULTADO OPERATIVO	**-98.811.711**	**78.984.914**

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	15.268.554	9.936.784
Egresos Diversos	54.258.916	29.961.708
Total de Resultados Diversos	**-38.990.362**	**-20.024.924**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	47.414.894	71.173.621
Egresos Financieros	32.930.192	47.641.234
Total Resultados Financieros	**14.484.702**	**23.532.387**

RESULTADO TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**-123.317.371**	**82.492.377**

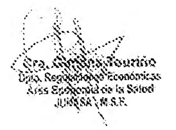
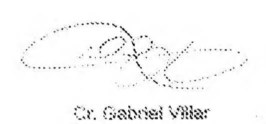
Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	-123.317.371	82.492.377

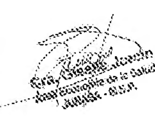
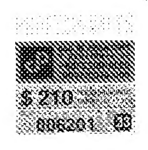
Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 20/1/22 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 30/12/21 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**Carle & Andrioli - Contadores Públicos**

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

En opinión de los auditores, los estados contables leídos conjuntamente con sus notas, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación patrimonial y financiera de Cosem al 30 de setiembre de 2021, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de fondos por el ejercicio finalizado en dicha fecha de conformidad con normas contables adecuadas.

Única Publicación
28) $ 22703 1/p 17627 Jul 04- Jul 04

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones	**Tarifa por aviso([1])**
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales	**$ 7.370.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 12.546.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones	**$ 1.635.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis	**$ 4.022.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 208.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 623.00 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por palabra([2])**
Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios	**$ 13.30 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 72.30 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por página([3])**
Balances	**$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones	**Tarifa por palabra([4])**
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro “Balances”, las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos....................$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos....................$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

